



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

## PLENO MUNICIPAL

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Tineo, siendo las diez horas del día cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, se reúne el Pleno Municipal en sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> María Montserrat Fernández Álvarez.

Asisten los Señores Concejales que se relacionan a continuación:

### P.P.:

D<sup>a</sup> Karina Peláez Rodríguez.  
D<sup>o</sup> Pablo José Fernández Antomil.  
D<sup>a</sup> Jimena María Fernández Fernández.  
D<sup>o</sup> Raúl Fernández Rodríguez.

### VOX:

D<sup>o</sup> Sergio Martínez Álvarez.  
D<sup>a</sup> Esther López Fernández.

### P.S.O.E.:

D<sup>o</sup> José Ramón Feito Lorences  
D<sup>a</sup> María Teresa Ruíz Fernández  
D<sup>o</sup> José Manuel Fernández Rodríguez.  
D<sup>a</sup> María Araceli Herrero Braña.  
D<sup>o</sup> José Manuel Cejas Martín.

### I.U.:

D<sup>a</sup> Marta Menéndez Blanco.

Actúa como Interventora Municipal D<sup>a</sup> Laura Díaz García.

Actúa como Secretaria la de la Corporación, D<sup>a</sup> Estefanía Pérez López.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

  
**3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F**

La presente acta se completa con la grabación del vídeo  
de la sesión: **20241204\_TINEO.mp4**, que lleva la firma electrónica del secretario, y tiene el siguiente “hash” o identificador

**bddc8800e562a16f6eed1c55fa5d072d752abc7c46ad0b3cefd4b1959293e554**

a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78>

**1.- Aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas los días 26 de septiembre, 3 de octubre y 11 de noviembre de 2024.**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=13>

El Pleno municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas los días 26 de septiembre, 3 de octubre y 11 de noviembre de 2024.

### DICTÁMENES

#### Hacienda y Especial de Cuentas

**2.- Dación de cuenta de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al tercer trimestre de 2024. (Expte. INT/2024/274)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=30>

El Pleno Municipal, queda enterado de la ejecución presupuestaria correspondiente al tercer trimestre de 2024.

**3.- Dación de cuentas del Informe de morosidad correspondiente al tercer trimestre 2024. (Expte. TES/2024/26)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=42>

El Pleno Municipal, queda enterado de los informes de Intervención y Tesorería emitidos en cumplimiento de los Art. Quinto 4 y Cuarto 3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

### 4.- Adhesión del Ayuntamiento de Tineo a la Central de Contratación de la Federación Asturiana de Concejos. (Expte. CYP/2024/165)

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=51>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

**“PRIMERO:** Según dispone el artículo 3.1 k) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Federación Asturiana de Concejos forma parte del sector público y podrá centralizar la contratación de obras, suministros y servicios, permitiéndole adquirir suministros y servicios para otros órganos de contratación, adjudicar contratos o celebrar acuerdos marco para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

**SEGUNDO:** La Ley 27/2013 de 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local modifica la Disposición Adicional Quinta de Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, faculta a la Federación Asturiana de Concejos, entidad declarada de utilidad pública, constituir mediante acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva el 28 de mayo de 2014 la CENTRAL DE CONTRATACIÓN configurada como un servicio que presta a los concejos asturianos, sus entes dependientes o participados por éstos que le permitirá simplificar trámites administrativos y también ahorrar costes en la adjudicación de toda clase de contratos, aprobando su Reglamento de Organización y Funcionamiento, el 24 de Julio de 2014.

**TERCERO:** A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento de Tineo está interesado en la adhesión y utilización, en función de las necesidades de esta Administración, de la Central de Contratación de la Federación Asturiana de



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

Concejos para contratar las diferentes obras, servicios y suministros que desde ella se oferten en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban con las empresas adjudicatarias.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FACC, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Adherirse a la Central de Contratación de la Federación Asturiana de Concejos (FACC) a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**SEGUNDO.-** Autorizar al titular de la Alcaldía para formalizar con la Presidencia de la Federación Asturiana de Concejos el debido documento de adhesión que suscribirán por duplicado.

**TERCERO.-** Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Central de Contratación de la FACC, aprobado el 24 de julio de 2014, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

**CUARTO.-** Remitir el presente Acuerdo a la FACC a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

**SEXTO.**-Transcríbase este acuerdo en el acta correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y trasládese a las dependencias administrativas afectadas.”

**5.- Levantamiento del reparo formulado por la Intervención Municipal frente al abono de la factura de servicios de vigilancia de la salud presentada por Ibersys Seguridad y Salud S.L., por importe de 2.723,65 euros, y reconocimiento extrajudicial de la obligación (Expte. INT/2024/283)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=153>

El Pleno Municipal acuerda por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Sres. Fernández Álvarez, Peláez Rodríguez, Fernández Antomil, Fernández Fernández, Fernández Rodríguez, Martínez Álvarez y López Fernández (total 7 votos a favor, 5 del PP y 2 de VOX), ningún voto en contra, y la abstención de los Sres. Feito Lorences, Ruiz Fernández, Fernández Rodríguez, Herrero Braña, Cejas Martín y Menéndez Blanco (total 6 abstenciones, 5 del PSOE y 1 de IU), estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por mayoría, con los votos a favor de los Sres. Peláez Rodríguez, Fernández Fernández, Fernández Antomil, Fernández Rodríguez, Martínez Álvarez y López Fernández (total 6 votos a favor, 4 del PP y 2 de VOX), ningún voto en contra, y la abstención de los Sres. Feito Lorences, Ruiz Fernández, Fernández Rodríguez, Cejas Martín y Menéndez Blanco (total 5 abstenciones, 4 del PSOE y 1 de IU), dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

“Vista la factura nº V 10381 de 29/02/2024 emitida por BERSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L. (B27222827) por un importe total de 2.723,65 €, para cuya tramitación no se elaboró el correspondiente expediente de contratación ni existía crédito adecuado y suficiente para ellas, por lo que no se procedió, por tanto a la preceptiva aprobación del gasto de acuerdo con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Visto el reparo suspensivo formulado al reconocimiento de la citada obligación en el Informe de Intervención de 30 de julio de 2024 (INT18I031Z) que



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

obra en el expediente.

Visto que, a raíz de lo anterior, se ha tramitado el expediente MP 20/2024 de suplemento de crédito, que ya ha sido aprobado definitivamente, en el que se procedió a dotar presupuestariamente las necesidades de crédito manifestadas en cuantía adecuada y suficiente para hacer frente a las obligaciones señaladas objeto del formulado reparo suspensivo.

Considerando, que la acción de nulidad conllevaría un perjuicio económico para los proveedores, terceros de buena fe y que el efecto final de la tramitación de dicho expediente sería el mismo que procediendo al reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando, además, que las prestaciones efectivamente han sido realizadas y en caso de no reconocer las obligaciones, se produciría un enriquecimiento injusto por parte de la Administración y un resultado más costoso para el Ayuntamiento al tener que asumir las consecuencias de las reclamaciones de cantidad en la jurisdicción competente.

Visto que el órgano competente para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos, según el artículo 60.2 del RD 500/1990, será el Pleno de la Entidad siempre que no exista dotación presupuestaria, como es el caso propuesto.

Visto lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el RD 500/1990, de 15 de octubre,

### SE PROPONE A LA COMISIÓN INFORMATIVA:

**PRIMERO.-** Solventar los reparos formulados por la Intervención Municipal en su Informe de 30 de julio de 2024 respecto a la factura relacionada al inicio, por los motivos anteriormente expuestos.

**SEGUNDO.-** Acordar el reconocimiento extrajudicial de las obligaciones correspondientes a dicha factura.

**TERCERO.-** Dar traslado del Acuerdo al Servicio de Intervención a los efectos oportunos.”



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

### 6.- Levantamiento del reparo formulado por la Intervención Municipal frente al abono de la factura de servicios de vigilancia de la salud presentada por Ibersys Seguridad y Salud S.L., por importe de 2.723,65 euros, y reconocimiento extrajudicial de la obligación (Expte. INT/2024/326)

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=179>

El Pleno Municipal acuerda por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Sres. Fernández Álvarez, Peláez Rodríguez, Fernández Antomil, Fernández Fernández, Fernández Rodríguez, Martínez Álvarez y López Fernández (total 7 votos a favor, 5 del PP y 2 de VOX), ningún voto en contra, y la abstención de los Sres. Feito Lorences, Ruiz Fernández, Fernández Rodríguez, Herrero Braña, Cejas Martín y Menéndez Blanco (total 6 abstenciones, 5 del PSOE y 1 de IU), estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por mayoría, con los votos a favor de los Sres. Peláez Rodríguez, Fernández Fernández, Fernández Antomil, Fernández Rodríguez, Martínez Álvarez y López Fernández (total 6 votos a favor, 4 del PP y 2 de VOX), ningún voto en contra, y la abstención de los Sres. Feito Lorences, Ruiz Fernández, Fernández Rodríguez, Cejas Martín y Menéndez Blanco (total 5 abstenciones, 4 del PSOE y 1 de IU), dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

“Vista la factura nº V28148 de 31/05/2024 emitida por BERSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L. (B27222827) por un importe total de 2.723,65 €, para cuya tramitación no se elaboró el correspondiente expediente de contratación ni existía crédito adecuado y suficiente para ellas, por lo que no se procedió, por tanto a la preceptiva aprobación del gasto de acuerdo con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Visto el reparo suspensivo formulado al reconocimiento de la citada obligación en el Informe de Intervención de 30 de julio de 2024 (INT18I031W) que obra en el expediente.

Visto que, a raíz de lo anterior, se ha tramitado el expediente MP 20/2024 de suplemento de crédito, que ya ha sido aprobado definitivamente, en el que se procedió a dotar presupuestariamente las necesidades de crédito manifestadas en cuantía adecuada y suficiente para hacer frente a las obligaciones señaladas objeto del formulado reparo suspensivo.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

Considerando, que la acción de nulidad conllevaría un perjuicio económico para los proveedores, terceros de buena fe y que el efecto final de la tramitación de dicho expediente sería el mismo que procediendo al reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando, además, que las prestaciones efectivamente han sido realizadas y en caso de no reconocer las obligaciones, se produciría un enriquecimiento injusto por parte de la Administración y un resultado más costoso para el Ayuntamiento al tener que asumir las consecuencias de las reclamaciones de cantidad en la jurisdicción competente.

Visto que el órgano competente para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos, según el artículo 60.2 del RD 500/1990, será el Pleno de la Entidad siempre que no exista dotación presupuestaria, como es el caso propuesto.

Visto lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el RD 500/1990, de 15 de octubre,

### SE PROPONE A LA COMISIÓN INFORMATIVA:

**PRIMERO.-** Solventar los reparos formulados por la Intervención Municipal en su Informe de 30 de julio de 2024 respecto a la factura relacionada al inicio, por los motivos anteriormente expuestos.

**SEGUNDO.-** Acordar el reconocimiento extrajudicial de las obligaciones correspondientes a dicha factura.

**TERCERO.-** Dar traslado del Acuerdo al Servicio de Intervención a los efectos oportunos.”

**7.- Levantamiento del reparo formulado por la Intervención Municipal frente al abono de la factura de servicios de conserje del Polideportivo, presentada por Mueve-T Deporte y Ocio S.L., por importe de 11.782,74 euros, y reconocimiento extrajudicial de la obligación (Expte. INT/2024/289)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=201>



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F**

El Pleno Municipal acuerda por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Sres. Fernández Álvarez, Peláez Rodríguez, Fernández Antomil, Fernández Fernández, Fernández Rodríguez, Martínez Álvarez y López Fernández (total 7 votos a favor, 5 del PP y 2 de VOX), ningún voto en contra, y la abstención de los Sres. Feito Lorences, Ruiz Fernández, Fernández Rodríguez, Herrero Braña, Cejas Martín y Menéndez Blanco (total 6 abstenciones, 5 del PSOE y 1 de IU), estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por mayoría, con los votos a favor de los Sres. Peláez Rodríguez, Fernández Fernández, Fernández Antomil, Fernández Rodríguez, Martínez Álvarez y López Fernández (total 6 votos a favor, 4 del PP y 2 de VOX), ningún voto en contra, y la abstención de los Sres. Feito Lorences, Ruiz Fernández, Fernández Rodríguez, Cejas Martín y Menéndez Blanco (total 5 abstenciones, 4 del PSOE y 1 de IU), dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

“Vistas las siguientes facturas emitidas por MUEVE T DEPORTE Y OCIO SL (B33942053) por un importe total de 11.782,74 €, para cuya tramitación no se elaboró el correspondiente expediente de contratación ni existía crédito adecuado y suficiente para ellas, por lo que no se procedió, por tanto a la preceptiva aprobación del gasto de acuerdo con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

F/2024/42	MUEVE-T DEPORTE OCIO S.L.	FRA Emit- 0077 de 08/01/2024 SERVICIO ICONSERJE PISCINA CLIMATIZADA 01/01/2023 A 15/06/2023 (INT/2024/41)	7.583,92
F/2024/231	MUEVE-T DEPORTE OCIO S.L.	FRA Emit- 0164 DE 31/12/2023SERVICIO DE CONSERJE PARA LA PISCINA CLIMATIZADA NOV Y DIC/2023 SIN CONSIGNACION INT/24/46	3.254,90
F/2024/368	MUEVE-T DEPORTE OCIO S.L.	FRA EMIT- 34 DE 06/03/2024 SERVICIO DE CONSERJE PARA LA PISCINA CLIMATIZADA FEBRERO 2024 (INT/2024/159) SIN PARTIDA	943,92

Visto el reparo suspensivo formulado al reconocimiento de la citada obligación en el Informe de Intervención de 30 de julio de 2024 (INT18I031X) que obra en el expediente.

Visto que, a raíz de lo anterior, se ha tramitado el expediente MP 20/2024 de suplemento de crédito, que ya ha sido aprobado definitivamente, en el que se procedió a dotar presupuestariamente las necesidades de crédito manifestadas en cuantía adecuada y suficiente para hacer frente a las obligaciones señaladas objeto



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

del formulado reparo suspensivo.

Considerando, que la acción de nulidad conllevaría un perjuicio económico para los proveedores, terceros de buena fe y que el efecto final de la tramitación de dicho expediente sería el mismo que procediendo al reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando, además, que las prestaciones efectivamente han sido realizadas y en caso de no reconocer las obligaciones, se produciría un enriquecimiento injusto por parte de la Administración y un resultado más costoso para el Ayuntamiento al tener que asumir las consecuencias de las reclamaciones de cantidad en la jurisdicción competente.

Visto que el órgano competente para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos, según el artículo 60.2 del RD 500/1990, será el Pleno de la Entidad siempre que no exista dotación presupuestaria, como es el caso propuesto.

Visto lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el RD 500/1990, de 15 de octubre,

### SE PROPONE A LA COMISIÓN INFORMATIVA:

**PRIMERO.-** Solventar los reparos formulados por la Intervención Municipal en su Informe de 30 de julio de 2024 respecto a las facturas relacionadas al inicio, por los motivos anteriormente expuestos.

**SEGUNDO.-** Acordar el reconocimiento extrajudicial de las obligaciones correspondientes a dichas facturas.

**TERCERO.-** Dar traslado del Acuerdo al Servicio de Intervención a los efectos oportunos.”

**8.- Levantamiento del reparo formulado por la Intervención Municipal frente al abono de la factura de desbroce y acondicionamiento de caminos, presentada por Somiedo Recursos Naturales S.L., por importe de 15.640,90 euros, y reconocimiento extrajudicial de la obligación (Expte. INT/2024/332)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=223>

El Pleno Municipal acuerda por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Sres. Fernández Álvarez, Peláez Rodríguez, Fernández Antomil, Fernández Fernández, Fernández Rodríguez, Martínez Álvarez y López Fernández (total 7



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

votos a favor, 5 del PP y 2 de VOX), ningún voto en contra, y la abstención de los Sres. Feito Lorences, Ruiz Fernández, Fernández Rodríguez, Herrero Braña, Cejas Martín y Menéndez Blanco (total 6 abstenciones, 5 del PSOE y 1 de IU), estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por mayoría, con los votos a favor de los Sres. Peláez Rodríguez, Fernández Fernández, Fernández Antomil, Fernández Rodríguez, Martínez Álvarez y López Fernández (total 6 votos a favor, 4 del PP y 2 de VOX), ningún voto en contra, y la abstención de los Sres. Feito Lorences, Ruiz Fernández, Fernández Rodríguez, Cejas Martín y Menéndez Blanco (total 5 abstenciones, 4 del PSOE y 1 de IU), dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

“Vista la factura nº SOM2024 5 de 10/05/2024 emitida por SOMIEDO RECURSOS NATURALES S.L. (B74041484) por un importe total de 15.640,90 €, para cuya tramitación no se elaboró el correspondiente expediente de contratación ni existía crédito adecuado y suficiente para ellas, por lo que no se procedió, por tanto a la preceptiva aprobación del gasto de acuerdo con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Visto el reparo suspensivo formulado al reconocimiento de la citada obligación en el Informe de Intervención de 30 de julio de 2024 (INT18I031T) que obra en el expediente.

Visto que, a raíz de lo anterior, se ha tramitado el expediente MP 20/2024 de suplemento de crédito, que ya ha sido aprobado definitivamente, en el que se procedió a dotar presupuestariamente las necesidades de crédito manifestadas en cuantía adecuada y suficiente para hacer frente a las obligaciones señaladas objeto del formulado reparo suspensivo.

Considerando, que la acción de nulidad conllevaría un perjuicio económico para los proveedores, terceros de buena fe y que el efecto final de la tramitación de dicho expediente sería el mismo que procediendo al reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando, además, que las prestaciones efectivamente han sido realizadas y en caso de no reconocer las obligaciones, se produciría un enriquecimiento injusto por parte de la Administración y un resultado más costoso para el Ayuntamiento al tener que asumir las consecuencias de las reclamaciones de cantidad en la jurisdicción competente.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

Visto que el órgano competente para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos, según el artículo 60.2 del RD 500/1990, será el Pleno de la Entidad siempre que no exista dotación presupuestaria, como es el caso propuesto.

Visto lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el RD 500/1990, de 15 de octubre,

### SE PROPONE A LA COMISIÓN INFORMATIVA:

**PRIMERO.-** Solventar los reparos formulados por la Intervención Municipal en su Informe de 30 de julio de 2024 respecto a la factura relacionada al inicio, por los motivos anteriormente expuestos.

**SEGUNDO.-** Acordar el reconocimiento extrajudicial de las obligaciones correspondientes a dicha factura.

**TERCERO.-** Dar traslado del Acuerdo al Servicio de Intervención a los efectos oportunos.”

**9.- Levantamiento del reparo formulado por la Intervención Municipal frente al abono de la factura de suministro de agua depósitos de Gera y Villajulián, presentada por Asturagua, por importe de 8.518,40 euros, y reconocimiento extrajudicial de la obligación (Expte. INT/2024/74)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=247>

El Pleno Municipal acuerda por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Sres. Fernández Álvarez, Peláez Rodríguez, Fernández Antomil, Fernández Fernández, Fernández Rodríguez, Martínez Álvarez y López Fernández (total 7 votos a favor, 5 del PP y 2 de VOX), ningún voto en contra, y la abstención de los Sres. Feito Lorences, Ruiz Fernández, Fernández Rodríguez, Herrero Braña, Cejas Martín y Menéndez Blanco (total 6 abstenciones, 5 del PSOE y 1 de IU), estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por mayoría, con los votos a favor de los Sres. Peláez Rodríguez, Fernández Fernández, Fernández Antomil, Fernández Rodríguez, Martínez Álvarez y López Fernández (total 6 votos a favor, 4 del PP y 2 de VOX), ningún voto en contra, y la abstención de los Sres. Feito Lorences, Ruiz Fernández, Fernández Rodríguez, Cejas Martín y



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

  
**3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F**

Menéndez Blanco (total 5 abstenciones, 4 del PSOE y 1 de IU), dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

“Vistas las siguientes facturas del ejercicio 2023, emitidas por ASTURAGUA (A66141201), contabilizadas en como operaciones pendientes de aplicar al presupuesto por no existir entonces crédito adecuado y suficiente para ello, y no procediéndose, por tanto a la preceptiva aprobación del gasto de acuerdo con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

Nº OPA	Importe	Texto Explicativo
220230011035	1.185,80	FRA. 2399300786 DE 06/11/23 -7 VIAJES SUMINISTRO CISTERNA DEPOSITO DE GERA SEPTIEMBRE (INT/2023/178) S/CRED. 16100/22706
220230011036	7.163,20	FRA. 2399300787 DE 06/11/23 - 37 VIAJES CISTERNA A DEPOSITO VILLAJULIAN SEPTIEMBRE (INT/2023/178) S/CRED. 16100/22706
220230011088	169,40	FRA 2399300884 DE 14/12/2023 SUMINISTRO AL DEPOSITO DE GERA NOVIEMBRE 2023 (INT/2023/212) SIN CREDITO 16100/22706
<b>TOTAL</b>	<b>8.518,40</b>	

Visto el reparo suspensivo formulado al reconocimiento de la citada obligación en el Informe de Intervención de 17 de julio de 2024 (INT18I02VI) que obra en el expediente.

Visto que, a raíz de lo anterior, se ha tramitado el expediente MP 20/2024 de suplemento de crédito, que ya ha sido aprobado definitivamente, en el que se procedió a dotar presupuestariamente las necesidades de crédito manifestadas en cuantía adecuada y suficiente para hacer frente a las obligaciones señaladas objeto del formulado reparo suspensivo.

Considerando, que la acción de nulidad conllevaría un perjuicio económico para los proveedores, terceros de buena fe y que el efecto final de la tramitación de dicho expediente sería el mismo que procediendo al reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando, además, que las prestaciones efectivamente han sido realizadas y en caso de no reconocer las obligaciones, se produciría un enriquecimiento injusto por parte de la Administración y un resultado más costoso para el Ayuntamiento al tener que asumir las consecuencias de las reclamaciones de cantidad en la jurisdicción competente.

Visto que el órgano competente para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos, según el artículo 60.2 del RD 500/1990, será el Pleno de la Entidad siempre que no exista dotación presupuestaria, como es el caso propuesto.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

Visto lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el RD 500/1990, de 15 de octubre,

### SE PROPONE A LA COMISIÓN INFORMATIVA:

**PRIMERO.-** Solventar los reparos formulados por la Intervención Municipal en su Informe de 17 de julio de 2024 respecto a las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto relacionadas al inicio, por los motivos anteriormente expuestos.

**SEGUNDO.-** Acordar el reconocimiento extrajudicial de las obligaciones correspondientes a dichas facturas.

**TERCERO.-** Dar traslado del Acuerdo al Servicio de Intervención a los efectos oportunos.”

**10.- Levantamiento del reparo formulado por la Intervención Municipal frente al abono de la factura de servicio de alquiler de vehículos, presentada por Alvemaco Rentacar S.L., por importe de 3.115,75 euros, y reconocimiento extrajudicial de la obligación (Expte. INT/2024/257)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=265>

El Pleno Municipal acuerda por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Sres. Fernández Álvarez, Peláez Rodríguez, Fernández Antomil, Fernández Fernández, Fernández Rodríguez, Martínez Álvarez y López Fernández (total 7 votos a favor, 5 del PP y 2 de VOX), ningún voto en contra, y la abstención de los Sres. Feito Lorences, Ruiz Fernández, Fernández Rodríguez, Herrero Braña, Cejas Martín y Menéndez Blanco (total 6 abstenciones, 5 del PSOE y 1 de IU), estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por mayoría, con los votos a favor de los Sres. Peláez Rodríguez, Fernández Fernández, Fernández Antomil, Fernández Rodríguez, Martínez Álvarez y López Fernández (total 6 votos a favor, 4 del PP y 2 de VOX), ningún voto en contra, y la abstención de los Sres. Feito Lorences, Ruiz Fernández, Fernández Rodríguez, Cejas Martín y Menéndez Blanco (total 5 abstenciones, 4 del PSOE y 1 de IU), dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

“Vistas las siguientes facturas emitidas por ALVEMACO RENTACAR S.L. (B74085408) por un importe total de 3.115,75 €, para cuya tramitación no se elaboró el correspondiente expediente de contratación ni existía crédito adecuado y suficiente para ellas, por lo que no se procedió, por tanto a la preceptiva aprobación del gasto de acuerdo con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

F/2024/371	1.524,60	B74085408	ALVEMACO, RENTACAR S.L.	FRA 23-0007096 DE 22/06/2023 ALQ SUZUKI VITARA II - DEL 1/6/23 AL 22/6
F/2024/373	496,10	B74085408	ALVEMACO, RENTACAR S.L.	FRA 24-0001802 DE 29/02/2024 ALQ MERCEDES CITAN COMBI II - DEL 1/2/2
F/2024/461	598,95	B74085408	ALVEMACO, RENTACAR S.L.	FRA 24-0003313 DE 31/03/24 ALQUILER SUZUKI VITARA II - DEL 1/3/24 AL 3:
F/2024/462	496,10	B74085408	ALVEMACO, RENTACAR S.L.	FRA 24-0003314 DE 31/03/24 ALQUILER MERCEDES CITAN COMBI II - DEL 1/

Visto el reparo suspensivo formulado al reconocimiento de la citada obligación en el Informe de Intervención de 19 de julio de 2024 (INT18I0323) que obra en el expediente.

Visto que, a raíz de lo anterior, se ha tramitado el expediente MP 20/2024 de suplemento de crédito, que ya ha sido aprobado definitivamente, en el que se procedió a dotar presupuestariamente las necesidades de crédito manifestadas en cuantía adecuada y suficiente para hacer frente a las obligaciones señaladas objeto del formulado reparo suspensivo.

Considerando, que la acción de nulidad conllevaría un perjuicio económico para los proveedores, terceros de buena fe y que el efecto final de la tramitación de dicho expediente sería el mismo que procediendo al reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando, además, que las prestaciones efectivamente han sido realizadas y en caso de no reconocer las obligaciones, se produciría un enriquecimiento injusto por parte de la Administración y un resultado más costoso para el Ayuntamiento al tener que asumir las consecuencias de las reclamaciones de cantidad en la jurisdicción competente.

Visto que el órgano competente para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos, según el artículo 60.2 del RD 500/1990, será el Pleno de la Entidad siempre que no exista dotación presupuestaria, como es el caso propuesto.

Visto lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el RD 500/1990, de 15 de octubre,

### SE PROPONE A LA COMISIÓN INFORMATIVA:

**PRIMERO.-** Solventar los reparos formulados por la Intervención Municipal en su Informe de 19 de julio de 2024 respecto a las facturas relacionadas al inicio, por los



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

motivos anteriormente expuestos.

**SEGUNDO.-** Acordar el reconocimiento extrajudicial de las obligaciones correspondientes a dichas facturas.

**TERCERO.-** Dar traslado del Acuerdo al Servicio de Intervención a los efectos oportunos.”

**11.- Levantamiento del reparo formulado por la Intervención Municipal frente al abono de la factura de pavimentación de dos caminos interiores en el núcleo de Órrea, presentada por Evasfalt S.L., por importe de 20.258,10 euros, y reconocimiento extrajudicial de la obligación (Expte. CMN/2023/507)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=284>

El Pleno Municipal acuerda por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Sres. Fernández Álvarez, Peláez Rodríguez, Fernández Antomil, Fernández Fernández, Fernández Rodríguez, Martínez Álvarez y López Fernández (total 7 votos a favor, 5 del PP y 2 de VOX), ningún voto en contra, y la abstención de los Sres. Feito Lorences, Ruiz Fernández, Fernández Rodríguez, Herrero Braña, Cejas Martín y Menéndez Blanco (total 6 abstenciones, 5 del PSOE y 1 de IU), estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por mayoría, con los votos a favor de los Sres. Peláez Rodríguez, Fernández Fernández, Fernández Antomil, Fernández Rodríguez, Martínez Álvarez y López Fernández (total 6 votos a favor, 4 del PP y 2 de VOX), ningún voto en contra, y la abstención de los Sres. Feito Lorences, Ruiz Fernández, Fernández Rodríguez, Cejas Martín y Menéndez Blanco (total 5 abstenciones, 4 del PSOE y 1 de IU), dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

“Vista la factura Emit-391 de 26 de febrero de 2024, emitida por EVASFAL S.L. (B74320532), correspondiente a la pavimentación de caminos interiores en ORREA, por un importe total de 20.258,10 €, para lo que fue inicialmente tramitado el contrato menor CMN/2023/507, no considerándose adecuado ese procedimiento por la Interventora municipal entendiendo que no existía entonces crédito adecuado y suficiente para ello, por lo que no se procedió a la preceptiva aprobación del gasto



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

de acuerdo con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Pese que, tratándose de un contrato menor estaría exento de fiscalización previa, la Interventora emitió Informe desfavorable de fecha 28 de noviembre de 2023 (INT17I03GF) que obra en el expediente, indicando en él la necesidad de su aprobación mediante reconocimiento extrajudicial de créditos

Visto que, a raíz de lo anterior, se ha tramitado y aprobado definitivamente el expediente MP 20/2024 de suplemento de crédito, en el que se ha procedido a dotar presupuestariamente las necesidades de crédito manifestadas en cuantía adecuada y suficiente para poder hacer frente a las obligaciones señaladas objeto del formulado reparo suspensivo.

Considerando, que la acción de nulidad conllevaría un perjuicio económico para los proveedores, terceros de buena fe y que el efecto final de la tramitación de dicho expediente sería el mismo que procediendo al reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando, además, que las prestaciones efectivamente han sido realizadas y en caso de no reconocer las obligaciones, se produciría un enriquecimiento injusto por parte de la Administración y un resultado más costoso para el Ayuntamiento al tener que asumir las consecuencias de las reclamaciones de cantidad en la jurisdicción competente.

Visto que el órgano competente para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos, según el artículo 60.2 del RD 500/1990, será el Pleno de la Entidad siempre que no exista dotación presupuestaria, como es el caso propuesto.

Visto lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el RD 500/1990, de 15 de octubre,

### SE PROPONE A LA COMISIÓN INFORMATIVA:

**PRIMERO.-** Solventar los reparos formulados por la Intervención Municipal en su Informe de 28 de noviembre de 2023 respecto a la factura indicada al inicio, por los motivos anteriormente expuestos.

**SEGUNDO.-** Acordar el reconocimiento extrajudicial de las obligaciones correspondientes a dicha factura.

**TERCERO.-** Dar traslado del Acuerdo al Servicio de Intervención a los efectos



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

  
**3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F**

oportunos.”

**12.- Levantamiento del reparo formulado por la Intervención Municipal frente al abono de la factura de servicio de limpieza sinistro en Colegio Verdeamor, presentada por Onet Iberia Soluciones S.A.U., por importe de 11.917,05 euros, y reconocimiento extrajudicial de la obligación (Expte. INT/2024/400)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=304>

El Pleno Municipal acuerda por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Sres. Fernández Álvarez, Peláez Rodríguez, Fernández Antomil, Fernández Fernández, Fernández Rodríguez, Martínez Álvarez y López Fernández (total 7 votos a favor, 5 del PP y 2 de VOX), ningún voto en contra, y la abstención de los Sres. Feito Lorences, Ruiz Fernández, Fernández Rodríguez, Herrero Braña, Cejas Martín y Menéndez Blanco (total 6 abstenciones, 5 del PSOE y 1 de IU), estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación,, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por mayoría, con los votos a favor de los Sres. Peláez Rodríguez, Fernández Fernández, Fernández Antomil, Fernández Rodríguez, Martínez Álvarez y López Fernández (total 6 votos a favor, 4 del PP y 2 de VOX), ningún voto en contra, y la abstención de los Sres. Feito Lorences, Ruiz Fernández, Fernández Rodríguez, Cejas Martín y Menéndez Blanco (total 5 abstenciones, 4 del PSOE y 1 de IU), dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

“Vista la factura nº F& 23005467 de 30/04/2023, con fecha de entrada en nuestro Ayuntamiento el 10/06/2024, emitida por ONET IBERIA SOLUCIONES (A47379235) por un importe total de 11.917,05 €, para cuya tramitación no se elaboró el correspondiente expediente de contratación ni existía crédito adecuado y suficiente para ella, por lo que no se procedió, por tanto a la preceptiva aprobación del gasto de acuerdo con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Visto el reparo suspensivo formulado al reconocimiento de la citada obligación en el Informe de Intervención de 30 de septiembre de 2024 (INT18I03KW) que obra en el expediente.

Visto que, a raíz de lo anterior, se ha tramitado el expediente MP 20/2024 de



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

suplemento de crédito, que ya ha sido aprobado definitivamente, en el que se procedió a dotar presupuestariamente las necesidades de crédito manifestadas en cuantía adecuada y suficiente para hacer frente a las obligaciones señaladas objeto del formulado reparo suspensivo.

Considerando, que la acción de nulidad conllevaría un perjuicio económico para los proveedores, terceros de buena fe y que el efecto final de la tramitación de dicho expediente sería el mismo que procediendo al reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando, además, que las prestaciones efectivamente han sido realizadas y en caso de no reconocer las obligaciones, se produciría un enriquecimiento injusto por parte de la Administración y un resultado más costoso para el Ayuntamiento al tener que asumir las consecuencias de las reclamaciones de cantidad en la jurisdicción competente.

Visto que el órgano competente para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos, según el artículo 60.2 del RD 500/1990, será el Pleno de la Entidad siempre que no exista dotación presupuestaria, como es el caso propuesto.

Visto lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el RD 500/1990, de 15 de octubre,

### SE PROPONE A LA COMISIÓN INFORMATIVA:

**PRIMERO.-** Solventar los reparos formulados por la Intervención Municipal en su Informe de 30 de septiembre de 2024 respecto a la factura relacionada al inicio, por los motivos anteriormente expuestos.

**SEGUNDO.-** Acordar el reconocimiento extrajudicial de las obligaciones correspondientes a dicha factura.

**TERCERO.-** Dar traslado del Acuerdo al Servicio de Intervención a los efectos oportunos.”

**13.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de suministro de gasóleo vehículos. Tercero: Dispensa. Importe: 14.586,55 euros. (Expte. INT/2024/394)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=331>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda acuerda por mayoría, con los votos a favor de los Sres. Peláez Rodríguez, Fernández Fernández, Fernández Antomil, Fernández Rodríguez, Martínez Álvarez, López Fernández, Feito Lorences, Ruiz Fernández, Fernández Rodríguez y Cejas Martín (total 10 votos a favor, 4 del PP, 2 de VOX y 4 del PSOE ), ningún voto en contra, y la abstención de la Sra. Menéndez Blanco (total 1 abstención de IU), dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de fecha 26 de septiembre de 2024, en el expediente INT/2024/394, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 14.586,55 EUROS.

**SEGUNDO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 18 de octubre de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**TERCERO.-** Visto el informe de fecha 10 de octubre de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**CUARTO.-** En fecha 21 de noviembre de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que establece el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 1 de julio de 2024, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2024 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 6 de agosto de 2024, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 153).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de la de ejecución del presupuesto para 2024, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

  
**3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F**

supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso". Y que "El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado".

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se tramite o no expediente de revisión de oficio y en aras a la "agilidad procesal" invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1282 de fecha 12 de agosto de 2024*, se acordó aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas "SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS; TERCERO: DISPENA (CIF B33415159) ; IMPORTE 14.586,55 EUROS; F/2024/122", habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

  
**3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F**

extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **14.586,55 EUROS**, a favor de DISPENA S.L. (CIF B33415159) conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcribase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**14.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de suministro carpa fiestas de San Pedro. Tercero: Carpas Occidente S.L. Importe: 1.815,00 euros. (Expte. INT/2024/420)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=339>



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de fecha 30 de septiembre de 2024, en el expediente INT/2024/420, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 1.815,00 EUROS.

**SEGUNDO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 4 de octubre de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**TERCERO.-** Visto el informe de fecha 22 de octubre de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**CUARTO.-** En fecha 21 de noviembre de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que establece el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 1 de julio de 2024, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2024 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 6 de agosto de 2024, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 153).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de la de ejecución del presupuesto para 2024, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

  
**3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F**

o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se tramite o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1282 de fecha 12 de agosto de 2024*, se acordó aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “SUMINISTRO CARPA FIESTAS SAN PEDRO. TERCERO: CARPAS OCCIDENTE SL. (CIF B74418583). IMPORTE: 1.815,00 EUROS. F/2024/148”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

Corporación por mayoría simple de los votos emitidos.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **1.815,00 EUROS**, a favor de CARPAS OCCIDENTE SL (CIF B74418583) conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcribase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**15.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de servicios deportivos piscina y polideportivo mayo. Tercero: Mueve-T Deporte y Ocio S.L. Importe: 11.484,80 euros. (Expte. INT/2024/428)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=349>



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

**PRIMERO.-** Visto el informe de fecha 3 de octubre de 2024, en el expediente INT/2024/428, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 11.484,80 EUROS.

**SEGUNDO.-** Se han emitido informes por el órgano gestor con fecha 9 y 21 de octubre de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**TERCERO.-** Visto el informe de fecha 22 de octubre de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**CUARTO.-** En fecha 21 de noviembre de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que establece el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 1 de julio de 2024, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2024 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 6 de agosto de 2024, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 153).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de la de ejecución del presupuesto para 2024, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F

o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se tramite o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1282 de fecha 12 de agosto de 2024*, se acordó aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “SERVICIO DEPORTIVOS PISCINA Y POLIDEPORTIVO MAYO. TERCERO: MUEVE-T DEPORTE Y OCIO SL (CIF B33942053). IMPORTE: 11.484,80 EUROS. F/2024/92”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **11.484,80 EUROS**, a favor de MUEVE-T DEPORTE Y OCIO SL (CIF B33942053) conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcribase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**16.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de suministro gas estación de autobuses. Tercero: NED Suministro GLP S.A.U. Importe: 552,99 euros. (Expte. INT/2024/436)**



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=357>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de fecha 16 de octubre de 2024, en el expediente INT/2024/436, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 552,99 EUROS.

**SEGUNDO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 30 de octubre de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**TERCERO.-** Visto el informe de fecha 23 de octubre de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**CUARTO.-** En fecha 21 de noviembre de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que establece el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 1 de julio de 2024, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2024 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 6 de agosto de 2024, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 153).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de la de ejecución del presupuesto para 2024, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso". Y que "El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado".

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se tramite o no expediente de revisión de oficio y en aras a la "agilidad procesal" invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1282 de fecha 12 de agosto de 2024*, se acordó aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas "SUMINISTRO GAS ESTACION AUTOBUSES; TERCERO: NED SUMINISTRO GLP SAU (CIF A95864492); IMPORTE 552,99 EUROS; F/2024/158", habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **552,99 EUROS**, a favor de NED SUMINISTRO GLP SAU (CIF A95864492) conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcribase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**17.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de suministro materiales limpieza. Tercero: Lidera Higiene S.L. Importe: 928,42 euros. (Expte. INT/2024/437)**



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=366>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

**PRIMERO.-** Visto el informe de fecha 17 de octubre de 2024, en el expediente INT/2024/437, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 928,42 EUROS.

**SEGUNDO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 22 de octubre de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**TERCERO.-** Visto el informe de fecha 23 de octubre de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**CUARTO.-** En fecha 21 de noviembre de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que establece el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 1 de julio de 2024, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2024 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 6 de agosto de 2024, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 153).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de la de ejecución del presupuesto para 2024, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

  
**3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F**

supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso". Y que "El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado".

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se tramite o no expediente de revisión de oficio y en aras a la "agilidad procesal" invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1282 de fecha 12 de agosto de 2024*, se acordó aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas "SUMINISTRO MATERIALES LIMPIEZA; TERCERO: LIDERA HIGIENE SL (CIF B64794746); IMPORTE 928,42 EUROS; F/2024/159", habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **928,42 EUROS**, a favor de LIDERA HIGIENE SL (CIF B64794746) conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcribase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**18.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de servicios monitores y conserje piscina julio. Tercero: Mueve-T Deporte y Ocio S.L. Importe: 5.584,22 euros. (Expte. INT/2024/438)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=376>



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de fecha 17 de octubre de 2024, en el expediente INT/2024/438, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 5.584,22 EUROS.

**SEGUNDO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 21 de octubre de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**TERCERO.-** Visto el informe de fecha 22 de octubre de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**CUARTO.-** En fecha 21 de noviembre de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que establece el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 1 de julio de 2024, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2024 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 6 de agosto de 2024, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 153).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de la de ejecución del presupuesto para 2024, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

  
**3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F**

o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se tramite o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1282 de fecha 12 de agosto de 2024*, se acordó aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “SERVICIOS MONITORES Y CONSERJE PISCINA JULIO; TERCERO: MUEVE-T DEPORTE Y OCIO SL (CIFB33942053); IMPORTE 5.584,22 EUROS; F/2024/160”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **5.584,22 EUROS**, a favor de MUEVE-T DEPORTE Y OCIO SL (CIFB33942053) conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

**19.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de servicios desbroces San Roque. Tercero: Eloy González Fernández. Importe: 822,80 euros. (Expte. INT/2024/440)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=386>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de fecha 17 de octubre de 2024, en el expediente INT/2024/440, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 822,80 EUROS.

**SEGUNDO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 31 de octubre de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**TERCERO.-** Visto el informe de fecha 23 de octubre de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**CUARTO.-** En fecha 21 de noviembre de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que establece el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 1 de julio de 2024, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2024 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 6 de agosto de 2024, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 153).



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de la de ejecución del presupuesto para 2024, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se tramite o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1282 de fecha 12 de agosto de 2024*, se acordó aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “OMISION FUNCION INTERVENTORA; ASUNTO: SERVICIOS DESBROCES SAN ROQUE; TERCERO: ELOY GONZALEZ FERNANDEZ (CIF 76944285Q); IMPORTE 822,80 EUROS; F/2024/162”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **822,80 EUROS**, a favor de ELOY GONZALEZ FERNANDEZ (CIF 76944285Q) conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**20.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de servicio explotación mantenimiento y conservación depuradoras agosto.**  
**Tercero: FCC AQUALIA S.A. Importe: 3.055,68 euros. (Expte. INT/2024/442)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=395>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de fecha 17 de octubre de 2024, en el expediente INT/2024/442, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 3.055,68 EUROS.

**SEGUNDO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 31 de octubre de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**TERCERO.-** Visto el informe de fecha 22 de octubre de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**CUARTO.-** En fecha 21 de noviembre de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que establece el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 1 de julio de 2024, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2024 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 6 de agosto de 2024, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 153).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de la de ejecución del presupuesto para 2024, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se tramite o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

  
**3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F**

Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1282 de fecha 12 de agosto de 2024*, se acordó aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “SERVICIO EXPLOTACION MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEPURADORAS AGOSTO; TERCERO: FCC AQUALIA SA (CIF A26019992); IMPORTE 3.055,68 EUROS; F/2024/164”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **3.055,68 EUROS**, a favor de FCC AQUALIA SA (CIF A26019992) conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Pùblicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcribase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**21.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de servicio autocar grupo gaitas San Roque. Tercero: Automóviles Garrido S.L. Importe: 550,00 euros. (Expte. INT/2024/443)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=407>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de fecha 17 de octubre de 2024, en el expediente INT/2024/443, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 550,00 EUROS.

**SEGUNDO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 28 de octubre de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**TERCERO.-** Visto el informe de fecha 23 de octubre de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

**CUARTO.-** En fecha 21 de noviembre de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que establece el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 1 de julio de 2024, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2024 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 6 de agosto de 2024, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 153).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de la de ejecución del presupuesto para 2024, se señala que “Se tratará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se trámite o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1282 de fecha 12 de agosto de 2024*, se acordó aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “SERVICIO AUTOCAR GRUPO GAITAS SAN ROQUE; TERCERO: AUTOMOVILES GARRIDO SL (CIF B33057225); IMPORTE 550,00 EUROS; F/2024/165”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **550,00 EUROS**, a favor de AUTOMOVILES GARRIDO SL (CIF B33057225) conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**22.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de servicio limpieza viales agosto. Tercero: FCC Medio Ambiente S.A. Importe: 7.072,74 euros. (Expte. INT/2024/444)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=415>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de fecha 17 de octubre de 2024, en el expediente INT/2024/444, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 7.072,74 EUROS.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

**SEGUNDO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 31 de octubre de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**TERCERO.-** Visto el informe de fecha 22 de octubre de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**CUARTO.-** En fecha 21 de noviembre de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que establece el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 1 de julio de 2024, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2024 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 6 de agosto de 2024, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 153).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de la de ejecución del presupuesto para 2024, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se tramite o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1282 de fecha 12 de agosto de 2024*, se acordó aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “SERVICIO LIMPIEZA VIALES AGOSTO; TERCERO: FCC MEDIO AMBIENTE SA (CIF A28541639); IMPORTE 7.072,74 EUROS; F/2024/166”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **7.072,74 EUROS**, a favor de FCC MEDIO AMBIENTE SA (CIF A28541639) conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

anterior.

**TERCERO.** - Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**23.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de servicio de ayuda a domicilio agosto, septiembre y octubre. Tercero: Gerusia S.L. Importe: 270.601,32 euros. (Expte. INT/2024/461)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=424>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

  
**3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F**

**“PRIMERO.-** Visto el informe de fecha 22 de noviembre de 2024, en el expediente INT/2024/461, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 270.601,32 EUROS.

**SEGUNDO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 22 de noviembre de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**TERCERO.-** Visto el informe de fecha 25 de noviembre de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**CUARTO.-** En fecha 25 de noviembre de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que establece el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 1 de julio de 2024, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2024 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 6 de agosto de 2024, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 153).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de la de ejecución del presupuesto para 2024, se señala que “Se tratará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.

c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se tramite o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1282 de fecha 12 de agosto de 2024*, se acordó aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “ASUNTO: SERVICIO AYUDA DOMICILIO AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE; TERCERO: GERUSIA SL (CIF A28767671); IMPORTE 270.601,32 EUROS; F/2024/180”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **270.601,32 EUROS**, a favor de GERUSIA S.L. (CIF B33468208) conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**24.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de suministro de nave en alquiler. Tercero: Rosa María Fernández Fernández. Importe: 4.356,00 euros. (Expte. INT/2024/384)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=436>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

**“PRIMERO.-** Visto el informe de fecha 24 de septiembre de 2024, en el expediente INT/2024/384, emitido por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Tineo de omisión de la función interventora, en relación a las facturas adjuntas al propio expediente por importe de 4.356,00 EUROS.

**SEGUNDO.-** Se ha emitido informe por el órgano gestor con fecha 4 de octubre de 2024, conforme a la información obrante en el propio expediente.

**TERCERO.-** Visto el informe de fecha 22 de octubre de 2024 emitido por parte de la Secretaría Municipal.

**CUARTO.-** En fecha 26 de noviembre de 2024 se ha emitido de nuevo informe por parte de la Intervención Municipal relativo a aquellos aspectos que establece el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales, en el que se señala que **“a la fecha actual se puede hacer frente a la factura F/2024/997 por importe de 4.356,00” euros.**

**QUINTO.-** Visto que por acuerdo del pleno municipal adoptado el 1 de julio de 2024, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2024 al objeto de adaptar el procedimiento de tramitación en los supuestos de omisión de la función interventora (OFI en adelante) a lo señalado al efecto por el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”. Dicha modificación ha entrado en vigor el 6 de agosto de 2024, con la publicación de la aprobación definitiva de dicho acuerdo en el BOPA de esa fecha (número 153).

**SEXTO.-** Tras la modificación aprobada, la base 47 de la de ejecución del presupuesto para 2024, se señala que “Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados indebidamente comprometidos y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, ya sean provenientes de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso”. Y que “El reconocimiento extrajudicial de crédito vendrá precedido de la tramitación de alguno de los siguientes:



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

  
**3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F**

- a) Un expediente de convalidación del gasto, como consecuencia de omisión de la función interventora.
- b) Un expediente de revisión de oficio, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obtenido el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuando la liquidación de las cantidades a satisfacer.
- c) Excepcionalmente, podrán proceder de un acuerdo contrario a reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado”.

**SÉPTIMO.-** Considerando que, en este caso, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe venir precedido de un expediente de omisión de la función interventora, puesto que el importe a pagar será el mismo se tramite o no expediente de revisión de oficio y en aras a la “agilidad procesal” invocada por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**OCTAVO.-** Examinada la documentación anterior, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 183 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *por Resolución de Alcaldía nº 1282 de fecha 12 de agosto de 2024*, se acordó aprobar la convalidación de las actuaciones anteriormente descritas “SUMINISTRO NAVE EN ALQUILER; TERCERO: ROSA MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ (CIF 71873336S); IMPORTE 4.356,00 EUROS”, habiéndose efectuado la retención de crédito pertinente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la información recogida en el propio expediente.

**NOVENO.-** Visto lo dispuesto en la base 47 de las de ejecución de presupuesto municipal, procede someter el expediente tramitado a reconocimiento



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

extrajudicial de créditos, siendo competente para su aprobación el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los votos emitidos.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **4.356,00 EUROS**, a favor de ROSA MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ (CIF 71873336S) conforme a la información antes citada.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

**TERCERO. -** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

### Personal y Régimen Interior



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

### **25.- Dación de cuentas de la resolución de Alcaldía, de fecha 8 de octubre de 2024, por la que se nombra miembro de la Junta de Gobierno Local al Concejal D. Sergio Martínez Álvarez. (Expte. AAG/2023/84)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=444>

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1450 de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro, por la que se nombra miembro de la Junta de Gobierno Local al Concejal D. Sergio Martínez Álvarez, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“Asunto:** Resolución por la que se nombra miembro de la Junta de Gobierno Local al Concejal D. Sergio Martínez Álvarez.

**PRIMERO:** Constituida en sesión plenaria de fecha 17 de junio de 2023 la Corporación Municipal resultante de las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, se procedió al nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tineo.

**SEGUNDO:** Así, mediante resolución de Alcaldía, de fecha 22 de junio de 2023, se acordó nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tineo, bajo la presidencia de esta Alcaldía, al Concejal D. Luis López Menéndez (BOPA 21 de julio de 2023).

**TERCERO:** El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de julio de 2024, tomó razón de la renuncia presentada, en fecha 16 de julio de 2024, por D. Luis López Menéndez como concejal del Ayuntamiento de Tineo, por lo que procede nombrar un nuevo miembro de la Junta de Gobierno Local.

**CUARTO:** Visto lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, y en los Arts. 38 d) y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto lo expuesto, esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen legalmente conferidas,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

Tineo a D. Sergio Martínez Álvarez, vista la renuncia al cargo de Concejal de D. Luis López Menéndez.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 38 d) del ROF y proceder a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

**TERCERO.-** La presente resolución es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**CUARTO.-** Transcríbase esta resolución en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

El Pleno queda enterado.

**26.- Dación de cuentas de la resolución de Alcaldía, de fecha 8 de octubre de 2024, por la que se modifica el nombramiento de los concejales responsables de las distintas áreas. (Expte. AAG/2023/89)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=456>

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1451 de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro, por la que se modifica el nombramiento de los concejales responsables de las distintas áreas, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“Asunto:** Resolución por la que se modifica el nombramiento de concejales



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

responsables de las distintas áreas.

**PRIMERO:** Constituida en sesión plenaria, de fecha 17 de junio de 2023, la Corporación Municipal resultante de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023, procede designar a los concejales encargados de cada área de actividad municipal.

**SEGUNDO:** Mediante resolución de Alcaldía, de fecha 26 de junio de 2023, se acordó nombrar a los concejales responsables de las distintas áreas de actividad municipal, modificando dicho nombramiento mediante Resolución de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2024, de forma que las áreas encomendadas a D. Luis López Menéndez pasaron a ser: Desarrollo Económico Local y Promoción del Empleo Privado.

**TERCERO:** El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de julio de 2024, tomó razón de la renuncia presentada, en fecha 16 de julio de 2024, por D. Luis López Menéndez como concejal del Ayuntamiento de Tineo, por lo que procede realizar un nuevo nombramiento.

**CUARTO:** En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 26 de septiembre de 2024 tomó posesión como Concejala del Ayuntamiento de Tineo Dª Esther López Fernández.

Habida cuenta de lo expuesto, esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen legalmente conferidas,

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Nombrar concejala responsable de las áreas de actividad municipal de: Desarrollo Económico Local y Promoción del Empleo Privado, a Dª Esther López Fernández, vista la renuncia al cargo de Concejal de D. Luis López Menéndez.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 d) del ROF, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

**TERCERO.-** La presente resolución es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Pùblicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**CUARTO.-** Transcríbase esta resolución en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

El Pleno queda enterado.

**27.- Dación de cuentas de la Resolución de Alcaldía, de fecha 8 de octubre de 2024, por la que se delegan las competencias de Desarrollo Económico Local y Promoción del Empleo Privado en la Concejala Dª Esther López Fernández. (Expte. AAG/2023/106)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=465>

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1452 de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro, por la que se delegan las competencias de Desarrollo Económico Local y Promoción del Empleo Privado en la Concejala Dª Esther López Fernández, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“Asunto:** Resolución por la que se delegan las competencias de Desarrollo Económico Local y Promoción del Empleo Privado en la Concejala Dª Esther López Fernández.

**PRIMERO:** Constituida en sesión plenaria de fecha 17 de junio de 2023 la Corporación Municipal resultante de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023, esta Alcaldía delegó en los concejales responsables de área las competencias que estimó oportunas para el mejor funcionamiento de los servicios municipales. Todo ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local, y artículos 8 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEGUNDO:** Así, mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 902 de fecha 12 de julio de 2023, se delegaron las competencias de la Alcaldía en materia de Desarrollo Económico Local, Promoción del Empleo Privado y Turismo en el Concejal de Desarrollo, en el Concejal D. Luis López Menéndez (BOPA 24 de julio de 2023). Posteriormente, mediante resolución de Alcaldía, N.º 1349, de 7 noviembre de 2023 (BOPA 21 de noviembre de 2023), se acordó excluir de las competencias delegadas al Concejal D. Luis López Menéndez la competencia en materia de Turismo. De este modo, las competencias delegadas que ostentaba el Concejal D. Luis López Menéndez eran las de Desarrollo Económico Local y Promoción del Empleo Privado.

**TERCERO:** El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de julio de 2024, tomó razón de la renuncia presentada, en fecha 16 de julio de 2024, por D. Luis López Menéndez como concejal del Ayuntamiento de Tineo.

**CUARTO:** Vista la renuncia del Concejal D. Luis López Menéndez, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2024 se acordó delegar en el Concejal D. Sergio Martínez Álvarez las competencias de la Alcaldía en materia de Desarrollo Económico Local y Promoción del Empleo Privado.

**QUINTO:** En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 26 de septiembre de 2024 tomó posesión como Concejala del Ayuntamiento de Tineo Dª Esther López Fernández, por lo que se considera que procede delegar en ella las citadas competencias.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local,

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Revocar las competencias delegadas a D. Sergio Martínez Álvarez mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de julio de 2024.

**SEGUNDO.-** Declarar en la Concejala Dª Esther López Fernández las competencias de la Alcaldía en materia de Desarrollo Económico Local y Promoción del Empleo Privado, incluyendo la facultad de dirigir los servicios correspondientes, la de gestionarlos en general, la de relacionarse con terceros, públicos o privados, excluyendo la facultad de dictar actos administrativos.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

Se incluyen en la delegación, además de cuantas otras pudieran ser necesarias para el desarrollo de las competencias delegadas, las siguientes materias.

- Promoción Económica
- Promoción del empleo privado.
- Desarrollo Local
- Promoción de suelo industrial
- Semillero de Empresas
- Ferias y eventos ganaderos.

**TERCERO.-** La delegación conferida se entiende sin perjuicio de la facultad de la Alcaldía de supervisar la actuación de la Concejala Delegada en su Área de actividad y siempre con la posibilidad de efectuar una avocación de competencias conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público La presente delegación surtirá efectos desde la fecha de su otorgamiento sin perjuicio de su necesaria publicidad en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 d) del ROF, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

**QUINTO.-** La presente resolución es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**SEXTO.-** Transcríbase esta resolución en el libro correspondiente, notifíquese a los



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

  
**3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F**

interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

El Pleno queda enterado.

### **28.- Dación de cuentas de la composición del grupo político municipal de Vox y designación de representantes. (Expte. AAG/2023/88)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=479>

Se da cuenta del escrito presentado por D. Sergio Martínez Álvarez, con Registro de Entrada nº 5908 de fecha 18 de octubre de 2024, por el que se modifica la composición del grupo municipal Vox y se designa portavoz y suplente del mismo.

El Pleno queda enterado.

### **29.- Dación de cuentas de la resolución de Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2024, por la que se modifican los miembros de las Comisiones Informativas. (Expte. AAG/2023/100)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=485>

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1489 de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, por la que se modifican los miembros de las Comisiones Informativas, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“Asunto:** Modificación de los miembros de las Comisiones Informativas.

**PRIMERO:** El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2023, procedió a adoptar el acuerdo relativo al número y composición de las Comisiones Informativas Permanentes de la Corporación Municipal de Tineo, estableciendo una composición de once miembros para cada Comisión, de los cuales corresponden cuatro al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal Vox y uno para el Grupo Municipal Izquierda Unida.

**SEGUNDO:** Vistas las propuestas presentadas por los distintos grupos de la



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

Corporación, y en atención a lo dispuesto en el Art. 125 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante resolución de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2023, se acordó el nombramiento de miembros de las comisiones informativas.

**TERCERO:** En fecha 16 de julio de 2024, el concejal D. Luis López Menéndez, presenta su renuncia al cargo, de la que toma conocimiento el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de julio de 2024.

**CUARTO:** En sesión plenaria celebrada el 26 de septiembre de 2024, toma posesión del cargo de concejala del Ayuntamiento de Tineo D<sup>a</sup> Esther López Fernández.

**QUINTO:** Visto el escrito presentado por D. Sergio Martínez Álvarez, en fecha 18 de octubre de 2024, comunicando los concejales del grupo municipal Vox que formarán parte de las Comisión Informativas, de forma que le corresponde a D<sup>a</sup> Esther López Fernández formar parte de todas ellas, en sustitución del Sr. López Menéndez.

A la vista de lo expuesto, esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen legalmente conferidas, ha dispuesto:

**PRIMERO.-** Modificar la composición de las Comisiones Informativas, de forma que D<sup>a</sup> Esther López Fernández pase a formar parte de todas ellas en representación del Grupo Municipal Vox, en sustitución de D. Luis López Menéndez.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias conforme a lo dispuesto en el Art. 38 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**TERCERO.-** La presente resolución es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**CUARTO.-** Transcríbase esta resolución en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

El Pleno queda enterado.

**30.- Aprobación de la modificación del representante del Grupo Municipal Vox en el Consejo de Administración de Matadero de Tineo, S. A. (Expte. AAG/2023/92)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=494>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2023, acordó nombrar los representantes de la Corporación en los Órganos Colegiados, designando al Sr. Concejal D. Luis López Menéndez como representante del Ayuntamiento en el Consejo de Administración de la Sociedad Matadero de Tineo S.A., en representación del Grupo Vox.

**SEGUNDO:** Teniendo en cuenta que el Sr. López Menéndez presentó su renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Tineo, de la que se tomó conocimiento en sesión celebrada por el Pleno Municipal en fecha 25 de julio de 2024.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

**TERCERO:** Visto el escrito presentado por D. Sergio Martínez Álvarez, portavoz del Grupo Municipal Vox, en fecha 18 de octubre de 2024, con Registro de Entrada nº 5910, proponiendo su propio nombramiento como representante en el citado Consejo de Administración,

**CUARTO:** Visto lo dispuesto en el Art 38 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

**PRIMERO.-** Designar al Sr. Concejal D. Sergio Martínez Álvarez como representante de la Corporación el Consejo de Administración de la Sociedad Matadero de Tineo S.A., en representación del Grupo Vox.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**TERCERO.-** Transcribábase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Igualdad, Participación Ciudadana, Educación, Cultura, Deportes y Festejos**

**31.- Solicitud al Principado de Asturias de inicio de procedimiento para modificar los topónimos contenidos en el Decreto 69/2017, de 11 de octubre, por**



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

  
**3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F**

**el que se determinan los topónimos oficiales del Concejo de Tineo, solicitando la recuperación de los topónimos anteriores a la modificación aprobada. (Expte. AAG/2014/51)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=528>

El Pleno Municipal acuerda por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Sres. Fernández Álvarez, Peláez Rodríguez, Fernández Antomil, Fernández Fernández, Fernández Rodríguez, Martínez Álvarez y López Fernández (total 7 votos a favor, 5 del PP y 2 de VOX), ningún voto en contra, y la abstención de los Sres. Feito Lorences, Ruiz Fernández, Fernández Rodríguez, Herrero Braña, Cejas Martín y Menéndez Blanco (total 6 abstenciones, 5 del PSOE y 1 de IU), estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Igualdad, Participación Ciudadana, Educación, Cultura, Deportes y Festejos, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Igualdad, Participación Ciudadana, Educación, Cultura, Deportes y Festejos, acuerda por mayoría, con los votos a favor de los Sres. Peláez Rodríguez, Fernández Rodríguez, Fernández Antomil, Fernández Fernández, Martínez Álvarez y López Fernández (total 6 votos a favor, 4 del PP y 2 de VOX), ningún voto en contra, y la abstención de los Sres. Feito Lorences, Ruiz Fernández, Herrero Braña, Cejas Martín y Menéndez Blanco (total 5 abstenciones, 4 del PSOE y 1 de IU), dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

**“PRIMERO:** Mediante resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias de fecha 7 de mayo de 2008 se inició el expediente para la determinación de los topónimos del Concejo de Tineo.

**SEGUNDO:** La Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias estudió el nomenclátor topográfico del Concejo de Tineo en sesiones celebradas el 24 de abril, 15 de mayo, 2 de julio y 18 de octubre de 2008, siendo enviada una primera propuesta de lista topográfica de Tineo sobre la que no se formularon observaciones.

**TERCERO:** En fecha 27 de enero de 2014 la Consejería remite de nuevo la propuesta inicial solicitando que en el plazo de un mes se formulen alegaciones.

**CUARTO:** El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 27 de



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

marzo de 2014, acordó aceptar la propuesta de lista toponímica de Tineo enviada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias en fecha 27 de enero de 2014, conforme al criterio de la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias adoptado en sesiones celebradas el 24 de abril, 15 de mayo, 2 de julio y 18 de octubre de 2008 y solicitar la incorporación de las modificaciones que se incluyen como anexo al acuerdo, solicitando asimismo la convivencia en igualdad de condiciones de los nombres oficiales actuales y los nombres oficiales que resulten de la aprobación de la propuesta.

**QUINTO:** En fechas 15 de febrero, 12 de julio y 12 de agosto de 2016, por la Presidencia de la Xunta Asesora de Toponimia, de la Dirección General de Planificación Lingüística y Normalización de la Consejería de Educación y Cultura, se remiten dictámenes de aceptación de las modificaciones, corrección de errores menores y cuestiones de presentación, comunicadas por el Ayuntamiento de Tineo.

**SEXTO:** En fecha 5 de septiembre de 2016, se emite informe por el coordinador municipal del proceso de formación del expediente de toponimia, según el cual se considera que está correcto, procediendo su aprobación por el pleno municipal.

**SÉPTIMO:** El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2016, acordó:

**“PRIMERO:** Aprobar el tercer dictamen de la lista toponímica de Tineo enviada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias en fecha 12 de agosto de 2016, conforme al criterio de la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias que se incluye como anexo al presente acuerdo y solicitando la convivencia en igualdad de condiciones de los nombres oficiales actuales y los nombres oficiales que resulten de la aprobación de la presente propuesta”.

**OCTAVO:** El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2016, acordó, “Rectificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2016, por el que se acuerda 'Aprobar el tercer dictamen de la lista toponímica de Tineo enviada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias en fecha 12 de agosto de 2016, conforme al criterio de la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias que se incluye como anexo al presente acuerdo', de modo que se suprime la expresión 'solicitando la convivencia en igualdad de condiciones de los nombres oficiales actuales y los nombres oficiales que resulten de la aprobación de la



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

presente propuesta' y rectificando la mención a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que se sustituye por la denominación Consejería de Educación y Cultura conforme al Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma".

**NOVENO:** En el BOPA de 24 de noviembre de 2017, se publica el Decreto 69/2017, de 11 de octubre, por el que se determinan los topónimos oficiales del Concejo de Tineo.

**DÉCIMO:** Siendo que los topónimos oficiales aprobados no resultan reconocibles para los habitantes del Concejo y no responden a la forma en la que, tradicionalmente, han sido nombrados por los vecinos, y considerando que debe esta Corporación hacerse eco del sentir mayoritario respecto a esta cuestión, se considera necesario solicitar a la Administración Autonómica que proceda a realizar todos los trámites necesarios para devolver los topónimos del Concejo de Tineo a su uso habitual.

**UNDÉCIMO:** Considerando lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 1/98, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano, y en el Decreto 98/2002, de 18 de julio, por el que se establece el procedimiento de recuperación y fijación de la toponimia asturiana.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Consejería competente del Principado de Asturias que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 98/2002, de 18 de julio, por el que se establece el procedimiento de recuperación y fijación de la toponimia asturiana, inicie procedimiento para modificar los topónimos aprobados para el Concejo de Tineo mediante Decreto 69/2017, de 11 de octubre, por el que se determinan los topónimos oficiales del Concejo de Tineo, solicitando la recuperación de los topónimos anteriores a la modificación aprobada.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo es un acto de trámite, por tanto, no es susceptible de recurso, con independencia de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**TERCERO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**32.- Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, solicitando el nombramiento de D. Rafael Lorenzo Antón como hijo predilecto de Tineo. (Expte. AAG/2024/159)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=1384>

El Pleno Municipal acuerda por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Sres. Feito Lorences, Ruiz Fernández, Fernández Rodríguez, Herrero Braña, Cejas Martín, Martínez Álvarez, López Fernández y Menéndez Blanco (total 8 votos a favor, 5 del PSOE, 2 de VOX 1 de IU), ningún voto en contra, y la abstención de los Sres. Fernández Álvarez, Peláez Rodríguez, Fernández Antomil, Fernández Fernández y Fernández Rodríguez, (total 5 abstenciones del PP), estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Igualdad, Participación Ciudadana, Educación, Cultura, Deportes y Festejos, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Igualdad, Participación Ciudadana, Educación, Cultura, Deportes y Festejos, acuerda por mayoría, con los votos a favor de los Sres. Martínez Álvarez, López Fernández, Feito Lorences, Ruiz Fernández, Herrero Braña, Cejas Martín y Menéndez Blanco (total 7 votos a favor, 2 de VOX, 4 del PSOE y 1 de IU), ningún voto en contra, y la abstención de los Sres. Peláez Rodríguez, Fernández Rodríguez, Fernández Antomil y Fernández Fernández (total 4 abstenciones del PP), dictaminar favorablemente la anterior moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, con la enmienda introducida en esta sesión de la Comisión Informativa:

“Marta Menéndez Blanco, concejala y portavoz de IU-Convocatoria por Asturias, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante ese Pleno Corporativo la siguiente Moción:

1.- Nombramiento de hijo predilecto de Tineo a Rafael Lorenzo Antón.

Exposición de motivos:

Rafael Lorenzo Antón nació en Tineo en 1956, en la casoa del Verdeamor, su



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F

padre era minero y su madre vaqueira de Luarca, sus estudios los realizó en la villa de Tineo, Verdeamor y el instituto mixto de bachillerato de Tineo entre otros.

Fue componente del grupo musical Los Jekes. Y como cantautor en 1976 se integra en el colectivo Nuevu Cancio Astur.

Su faceta periodista la inicia en el periódico local El Heraldo de Tineo, también fue corresponsal de La Nueva España, El Correo de Asturias y La Voz de Asturias. Fue uno de los fundadores de la radio local Antena Occidente.

Sus obras literarias son:

- Las Llagartas (en El Vatse lus Teixus)
- L'Acabon con Tino Rufo.
- La Guestia
- Vivan los cuentos “Las Llagartas” - La buela chochea.
- La niña bonita y los Chapones de Bimeda.
- Los Escritores Tinetenses de los Siglos XVI al XXI.
- Tineo en la senda Compostelana.
- Talía en Tineo.
- Las guerras carlistas en la Asturias de Tineo.
- A la memoria de Don José Maldonado en el II Aniversario de su muerte.
- Novelas cortas.
- Coplas vaqueiras a modu d'antoloxia.

Su obra discográfica es la siguiente:

- La otra Asturias.
- A camin.
- Sou Vaqueiru.
- Pabirun, pabirun.
- Primos hermanos.
- Voy pa la braña.
- A Hierro y fuego.
- A la vera de una higuera.
- Ratos invisibles.
- Coplas vaqueiras.

PREMIOS Y GALARDONES:

- Finalista del II Festival de la canción de los pueblos.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

  
**3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F**

- Segundo Premio en el festival Nuevas voces y nuevas canciones de Asturias Dragón de Plata.
- Payetsa de plata por la asociación cultural vaqueira La Brañina, La Casa'l Puertu.
- Pegoyu Asturiano en La Calzada Xixon.
- Tinetense del año por la Asociación Cumbre de Tineo
- Pregonero de las fiestas de San Roque en Tineo, fiestas de interés turístico regional.
- Finalista en el Premiu al Meyor cantar n'asturiano.
- Distinción vaquiera por el Museo Vaqueiro de Naraval.
- Premio Nacional de Música Tino Casal.
- Placa galardón Fiesta del Oso.
- III Galardón anual Ritmo Tineo, otorgado por Amigos de la Coral de Tineo.

Pocas personas como Rafael Lorenzo representan el sentir de los vaqueiros y vaqueiras así como el espíritu y los valores de los tinetenses.

Por todo lo cual el grupo municipal IU-Convocatoria por Asturias, instamos al Pleno municipal del Ayuntamiento de Tineo, a nombrar a **RAFAEL LORENZO ANTÓN** como hijo predilecto de Tineo.”

### Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes

#### 33.- Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, relativa a ayudas de Tarifa Rural. (Expte. AAG/2024/160)

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=1745>

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de los Sres. Fernández Álvarez, Peláez Rodríguez, Fernández Antomil, Fernández Fernández y Fernández Rodríguez, (total 5 votos a favor del PP), ningún voto en contra, y la abstención de los Sres. Feito Lorences, Ruiz Fernández, Fernández Rodríguez, Herrero Braña, Cejas Martín, Martínez Álvarez, López Fernández y Menéndez Blanco (total 8 abstenciones, 5 del PSOE, 2 de VOX y 1 de IU), estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por mayoría, con los votos a favor de los Sres. Fernández Antomil,



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

Fernández Rodríguez, Peláez Rodríguez y Fernández Fernández (total 4 votos a favor), ningún voto en contra, y las abstenciones de los Sres. Martínez Álvarez, López Fernández, Feito Lorences, Ruiz Fernández, Fernández Rodríguez, Cejas Martín y Menéndez Blanco (total 7 abstenciones, 2 de VOX, 4 de PSOE y 1 de IU), dictaminar favorablemente la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal Popular:

“María Montserrat Fernández Álvarez, Portavoz del Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, tiene el honor de elevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN/MOCIÓN SOBRE LA “TARIFA RURAL”**, para su debate y aprobación por el mismo.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 30 de abril de 2024 se aprobó la Ley de Impulso demográfico, que se encuentra en vigor desde el 11 de mayo 2024. Uno de los principales objetivos de esta ley para el Gobierno del Principado de Asturias era el firme compromiso con la lucha contra el declive demográfico.

Dentro de la citada ley, se clasifica a los concejos asturianos en cuatro categorías (concejos demográficamente dinámicos, concejos demográficamente inestables, concejos en crisis demográfica y concejos en riesgo de despoblación).

Cuatro meses después, por Resolución de 2 de agosto de 2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas de Tarifa Rural, haciendo referencia que son ayudas dentro de la estrategia de desafío demográfico, para los “concejos rurales”.

Por ningún sitio, de la Ley de Impulso demográfico, se habla de este nuevo concepto de “concejo rural”. Es decir, tras varios años para establecer una clasificación, llega ahora el consejero de ciencia y establece una nueva.

El pasado, 09 de octubre, salió la resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) de la convocatoria de las ayudas de Tarifa Rural. Para la convocatoria, se considerarán concejos rurales los que tengan una población menor de 3.000 habitantes según las últimas cifras oficiales de población publicadas



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

por el Instituto Nacional de Estadística a fecha 1 de enero de 2023.

También exige que los autónomos dados de alta sean de antes del 31 de diciembre de 2021 y que se mantengan de alta 1 año después de la concesión de la ayuda.

De los 78 municipios asturianos, hoy por hoy, 60 están calificados como concejos en riesgo de despoblamiento.

Lo más sorprendente de esta convocatoria, es que, pese a que la línea de ayudas ofrecida dice ser “*ayudas dentro de la estrategia de desafío demográfico*”, sólo se da a municipios con menos de 3.000 habitantes.

Con estos requisitos, dejan fuera a 20 municipios clasificados como “Concejos en riesgo de despoblamiento”. Clasificación que sí es oficial, y que figura, recordemos en una ley recientemente aprobada por una amplia mayoría de la cámara.

Es más, hay 5 concejos que no son “Concejos en riesgo de despoblamiento” que sí tienen derecho a estas ayudas, que recordemos son para el desafío demográfico. Un absoluto disparate.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, presenta para su aprobación por el Pleno, la siguiente

### PROPIUESTA DE ACUERDOS

1. Instar al Gobierno del Principado de Asturias a sacar una nueva convocatoria para la concesión de ayudas de tarifa rural, en la que se incluyan a los trabajadores por cuenta propia residentes en Concejos en riesgo de despoblamiento y que no han sido incluidos en la presente convocatoria.

2. Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en la Junta General del Principado de Asturias.”

**34.- Aprobación definitiva de la desafectación de 12.355 m<sup>2</sup> de la parcela catastral 33073A09200334, pertenecientes al monte de utilidad pública núm. 331 "Sierra de Curiscada y Busmayor", a instancia de Cooperativa Busmayor para posterior permuta. (Expte. CYP/2023/109)**



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=2591>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** En fecha 9 de mayo de 2023, se recibe notificación de resolución del Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial, de fecha 2 de mayo de 2023, en la que se acuerda:

“Primero.- Informar favorablemente la permuta de la parcela catastral 33073A09600069 de 7.863 m<sup>2</sup> y de la parcela catastral 33073A09500148 de 4.492m<sup>2</sup>, ambas propiedad del solicitante, por 12.355 m<sup>2</sup> de la parcela catastral 33073A09200334, pertenecientes al monte de utilidad pública núm. 331 Sierra de Curiscada y Busmayor.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Montes, la permuta deberá ser elevada a escritura pública que se inscribirá en el Registro de la Propiedad, de la que se entregará copia autorizada a la Administración Forestal, a los efectos de la inclusión en el Catálogo”.

**SEGUNDO:** El 25 de julio de 2023, el ingeniero técnico forestal municipal emite informe en el que solicita aclaraciones al promotor de la permuta Cooperativa Busmayor. Estas son aportadas en fecha 20 de mayo de 2024. El 29 de mayo de 2024, el ingeniero técnico forestal emite nuevo informe poniendo de manifiesto la necesidad de aclaración sobre los criterios de valoración. El 30 de julio de 2024, el ingeniero técnico forestal emite nuevo informe favorable a la permuta señalando que la diferencia de valor entre los bienes a permutar es de un 32,21 %.

**TERCERO:** El 13 de septiembre de 2024, se emitió informe por Secretaría General.

**CUARTO:** El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2024, acordó:

“PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Medio Rural del Principado de



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

Asturias que proceda a excluir del catálogo de montes de utilidad pública 12.355 m<sup>2</sup> de la parcela catastral 33073A09200334, pertenecientes al monte de utilidad pública núm. 331 “Sierra de Curiscada y Busmayor”, conforme a los planos obrantes en el expediente. o, en su caso, realice las gestiones que tenga por oportunas.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente la desafectación de las parcelas que se indican a continuación, que quedarían desafectadas de su carácter de monte comunal y demanial y mutadas en bienes municipales de naturaleza patrimonial.

12.355 m<sup>2</sup> de la parcela catastral 33073A09200334, pertenecientes al monte de utilidad pública núm. 331 “Sierra de Curiscada y Busmayor”, conforme a los planos que obran en el expediente.

**TERCERO.-** Segregar la referida superficie del resto de finca matriz que viene constituida por el MUP 331 Sierra de Curiscada y Busmayor, inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo, a favor del Ayuntamiento de Tineo, como bien comunal, con fecha 3 de noviembre de 1.950, al folio 210, del tomo 413, libro 288 de Tineo, finca número 22.357, inscripción primera.

**CUARTO.-** Someter el expediente relativo a la desafectación a información pública por el plazo de un mes mediante anuncios en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y Tablón de Edictos del Ayuntamiento a efectos de que puedan formularse cuantas alegaciones se estimen convenientes”.

**QUINTO:** El acuerdo se sometió a información pública mediante anuncio publicado en el BOPA de fecha 11 de octubre de 2024. Finalizado el periodo de información pública, resulta que no se han presentado alegaciones.

**SEXTO:** Visto el informe emitido por Secretaría General, en fecha 18 de noviembre de 2024.

**SÉPTIMO:** Considerando que no se cumplen en estos momentos sobre los terrenos afectados los requisitos señalados por el artículo 8 de la Ley del Principado de Asturias, 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes.

**OCTAVO:** Considerando que el artículo 5 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dispone que “Los bienes comunales y demás bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles y no están sujetos a tributo alguno”, debe procederse a la desafectación de la parcela señalada.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

**NOVENO:** Considerando lo dispuesto en los artículos 8 y 78 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales.

**DÉCIMO:** Considerando que, según los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno aprobar por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación la alteración de la calificación jurídica de los bienes demaniales o comunales.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la desafectación de las parcelas que se indican a continuación, que quedarían desafectadas de su carácter de monte comunal y demanal y mutadas en bienes municipales de naturaleza patrimonial.

12.355 m<sup>2</sup> de la parcela catastral 33073A09200334, pertenecientes al monte de utilidad pública núm. 331 Sierra de Curiscada y Busmayor, en atención a la descripción obrante en los informes técnicos, autonómicos y municipales, obrantes en el expediente.

Ello a instancia de Cooperativa Busmayor para la realización de posterior permuta.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la segregación de la referida parcela del monte de utilidad pública núm. 331 Sierra de Curiscada y Busmayor, procediendo a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la referida finca segregada y a modificar la descripción del resto de finca matriz, conforme a los datos técnicos obrantes en el expediente. Del mismo modo se actuará dando de alta la finca resultante en el inventario Municipal de Bienes y procediendo a la modificación del resto de finca matriz. Comunicar los datos de la finca resultante y el resto de finca matriz a la Gerencia Territorial de Catastro.

**TERCERO.-** Solicitar al Principado de Asturias, en los términos del artículo 78 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la aprobación de la desafectación de los bienes antes señalados. El expediente se someterá a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, por conducto de la Dirección General de Administración Local, a efectos de que proceda, en su caso, a



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

la aprobación por el órgano autonómico competente de la alteración de la calificación jurídica del bien afectado y, por tanto, a la pérdida de su condición de bien comunal.

**CUARTO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**QUINTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**35.- Solicitud de autorización para ocupación de parcelas para obras complementarias del colector de saneamiento dentro del Proyecto de Modernización y Ampliación de la Base de Helicópteros BRIF en Tineo en el Monte de Utilidad Pública nº 331 Sierra de Curiscada y Busmayor y nº 320 Sierra de Curiscada y Cetrales, formulada por Empresa de Transformación Agraria, S.A., con domicilio en Oviedo (Expte. MON/2024/94)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=2736>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

  
**3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F**

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Vista la solicitud de TRAGSA para ocupación de parcelas para obras complementarias del colector de saneamiento dentro del proyecto de modernización y ampliación de la base de helicópteros BRIF en Tineo en el Monte de Utilidad Pública nº 331 Sierra de Curiscada y Busmayor y MUP 320 Curiscada y Cetrales. Las parcelas afectadas son las siguientes:

ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	USO	PROPIETARIO	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (m <sup>2</sup> )	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m <sup>2</sup> )	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA (m <sup>2</sup> )
1	92	333	33073A09200333	NO URBANIZABLE	PRADOS	Excmo. Ayto. de Tineo	1550,87	5175,33	86,57
2	92	335	33073A09200335	NO URBANIZABLE	PRADOS	Excmo. Ayto. de Tineo	146,08	486,94	2,00

**SEGUNDO:** El monte “Sierra de la Curiscada y Busmayor” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 206, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, inscripción 1<sup>a</sup>. El monte “La Curiscada y Cetrales” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal, en el folio 209, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.356, inscripción 1<sup>a</sup>.

**TERCERO:** Los citados montes forman parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 331 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentran además incluidos en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 16 de octubre de 2024, el cual señala que: “desde el punto de vista técnico-forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios y, teniendo en cuenta la tramitación del expediente MON/2021/120, se informa como un uso autorizable la construcción de una red de colectores que recojan, al menos, las aguas



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

de drenaje y se incorporen al colector de salida del efluente de la EDAR aguas abajo de la arqueta de control de la depuradora para dar servicio al BRIF Tineo, ya que es una solicitud que no transforma el equilibrio biológico de la zona, ni modifica la vegetación o altera el entorno del área referida, siendo un aprovechamiento compatible con la utilidad pública del monte, si bien deberán tenerse en cuenta las concesiones vigentes y afectadas por dichas actuaciones". Advierte afecciones a los siguientes expedientes: MMA/2016/43 o 55/10C, según resolución de 3 de febrero de 2.023 del Sr. Director General de Infraestructuras Rurales y Montes, con Acta de Entrega de los terrenos, habiéndose tramitado en el expediente municipal ALC/2018/92, acuerdo de renuncia a terrenos para implantación de base de la BRIF. MMA/2015/72 o 52/10C, según resolución de 1 de junio de 2.022 del Sr. Director General de Infraestructuras Rurales y Montes, con Acta de Entrega de los terrenos. MMA/2017/16 o 64/11C, según resolución de 15 de mayo de 2.024 del Sr. Director General de Gestión Forestal, pendiente de Acta de Entrega de los terrenos. MON/2023/100 en tramitación, pero sin resolución de concesión.

**SEXTO:** Visto el expediente MMA/2016/43 relativo a la solicitud de prórroga de ocupación vigente de Dª Cristina Menes Arias sobre parte de la misma superficie y el expediente ALC/2018/92 donde consta documento de firma de conformidad en ocupación de MUP para las actuaciones de mejora en las instalaciones del aeródromo de La Curiscada, firmado por la actual concesionaria de los terrenos, Dª Cristina Menes Arias, y D. José Ramón Feito Lorences, Alcalde de Tineo, en donde se manifiesta el conocimiento del desarrollo del citado proyecto, y donde la interesada se compromete a renunciar a la parte de aquella cuya superficie resulte afectada por la ejecución del proyecto, cesando su derecho sobre la misma una vez que la haga efectiva ante el órgano competente.

**SÉPTIMO:** Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 26 de noviembre de 2024.

**OCTAVO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que "en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública".



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

  
**3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F**

**NOVENO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por TRAGSA para ocupación de parcelas para obras complementarias del colector de saneamiento dentro del proyecto de modernización y ampliación de la base de helicópteros BRIF en Tineo en el Monte de Utilidad Pública nº 331 Sierra de Curiscada y Busmayor y MUP 320 Curiscada y Cetrales. Las parcelas afectadas son las siguientes:

ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	USO	PROPIETARIO	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (m <sup>3</sup> )	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m <sup>3</sup> )	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA (m <sup>3</sup> )
1	92	333	33073A09200333	NO URBANIZABLE	PRADOS	Excmo. Ayto. de Tineo	1550,87	5175,33	86,57
2	92	335	33073A09200335	NO URBANIZABLE	PRADOS	Excmo. Ayto. de Tineo	146,08	486,94	2,00

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación, advirtiendo de afecciones a los siguientes expedientes: MMA/2016/43 o 55/10C, según resolución de 3 de febrero de 2.023 del Sr. Director General de Infraestructuras Rurales y Montes, con Acta de Entrega de los terrenos, habiéndose tramitado en el expediente municipal ALC/2018/92, acuerdo de renuncia a terrenos para implantación de base de la BRIF. MMA/2015/72 o 52/10C, según resolución de 1 de junio de 2.022 del Sr. Director General de Infraestructuras Rurales y Montes, con Acta de Entrega de los terrenos. MMA/2017/16 o 64/11C, según resolución de 15 de mayo de 2.024 del Sr. Director General de Gestión Forestal, pendiente de Acta de Entrega de los terrenos. MON/2023/100 en tramitación, pero sin resolución de concesión.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**36.- Solicitud de autorización para ocupación de terrenos de los Montes de Utilidad Pública nº 320 "Sierra de Curiscada y Cetrales", nº 324 "Nierbodo y Sierras de Arriba y de Abajo", nº 326 "Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso", nº 328 "Sierra de Nieres y Grandamuelle" y nº 331 "Sierra de Curiscada y Busmayor" para instalación de cable de fibra óptica, formulada por Ibio Infraestructuras, S.L., con domicilio en Santander. (Expte. MON/2024/71)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=2763>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por Ibio Infraestructuras, S.L., con domicilio en Santander, de autorización para ocupación de terrenos de los Montes de Utilidad Pública nº 320 "Sierra de Curiscada y Cetrales", nº 324 "Nierbodo y Sierras de Arriba y de Abajo", nº 326 "Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso", nº 328 "Sierra de Nieres y Grandamuelle" y nº 331 "Sierra de Curiscada y Busmayor" para instalación de cable de fibra óptica.

**SEGUNDO:** El monte “La Curiscada y Cetrales” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal, en el folio 209, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.356, inscripción 1<sup>a</sup>.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

El monte “Nierbodo y Sierras de Abajo y de Arriba” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 207, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, inscripción 1<sup>a</sup>.

El monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso y otros” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 211, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.358, inscripción 1<sup>a</sup>.

El monte “Sierra de Nieres y Grandamuelle” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 210, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.357, inscripción 1<sup>a</sup>.

El monte “Sierra de la Curiscada y Busmayor” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 206, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, inscripción 1<sup>a</sup>.

**TERCERO:** Los citados montes forman parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con los números 320, 324, 326, 328 y 331 respectivamente conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentran además incluidos en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 14 de junio de 2024, el cual señala que, *revisado el anexo I “Informe técnico” que obra en el expediente se trata la actuación de:*

*Despliegue de varios tramos de fibra óptica por el concejo de Tineo con el objeto de enlazar varias poblaciones del concejo con nuestra red de fibra óptica. Estos enlaces se realizarán de dos maneras distintas: mediante tramos de postes nuevos o mediante canalizados nuevos.*

*En cuanto a los tramos que se quieren desplegar mediante postes, estos serán de madera de 9 metros de alto. Los postes se colocarán por los márgenes de los caminos o carreteras, estando separados los unos de los otros una distancia de unos 50 metros. Es posible que para solventar trazados curvos, desniveles u otros obstáculos en el terreno esta distancia de 50 metros aumente o disminuya varios*



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

  
**3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F**

metros.

*Los canalizados se ejecutarán realizando el soterramiento a lo largo de los caminos señalados según cada caso. El soterramiento se llevará a cabo mediante la realización de una zanja de 25 cm de ancho y 35 cm de profundidad, la zanja se llenará con el material extraído de la misma, que se compactará con aplanadora. Se soterrará un tubo corrugado de 3,8 mm de diámetro y se colocarán arquetas de hormigón de 40 x 40 cm con tapa de hormigón cada 100 metros. Es posible que se coloque algún poste nuevo para solventar algunos obstáculos, como ríos, arroyos, carreteras...*

*En estos enlaces va a haber tramos que transcurran a través de zonas de monte público (M.U.P.). A continuación, se añade una lista con las zonas MUP afectadas y la distancia total de monte afectado por el nuevo soterramiento que se va a construir. En total se realizarán 5.924 metros por postes nuevos y 15.659 metros por canalizados nuevos. La zona MUP Nº 329. Sierra de Tineo y Grullomayor no se ha añadido en este informe porque ya se presentó un informe específico para esa zona*

- N.º 320. La Curiscada y Cetrales: 2.116 metros canalizado y 3.277 metros aéreo.*
- N.º 324. Nierbodo y Sierras de Abajo y Arriba: 920 metros aéreo.*
- N.º 326. Sierra de Fonfaraón, Mulleiroso y Otros: 1.085 metros canalizado y 1.470 metros aéreo.*
- N.º 328. Sierra de Nieres y de Grandamuelle: 5.570 metros canalizado.*
- N.º 331. Sierras de Curiscada y Busmayor: 6.888 metros canalizado y 257 metros aéreo.*

*Por todo esto, desde el punto de vista técnico forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios se informa favorablemente la solicitud, ya que a la vista de la planimetría aportada, se trata de actuaciones en los bordes de pistas y carreteras existentes que, si bien se ejecutarán en terrenos de montes públicos, se considera que no transforman el equilibrio biológico de la zona, ni modifican la vegetación o alteran el entorno del área referida en cada caso, siendo una infraestructura que no interfiere con la gestión forestal de los mismos.*

**SEXTO:** Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 16 de septiembre de 2024.

**SÉPTIMO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**OCTAVO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por Ibio Infraestructuras, S.L., para ocupación de terrenos de los Montes de Utilidad Pública nº 320 "Sierra de Curiscada y Cetrales", nº 324 "Nierbodo y Sierras de Arriba y de Abajo", nº 326 "Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso", nº 328 "Sierra de Nieres y Grandamuelle" y nº 331 "Sierra de Curiscada y Busmayor" para instalación de cable de fibra óptica.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

  
**3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F**

**37.- Solicitud de autorización para ocupación de terrenos de los Montes de Utilidad Pública nº 319 "Sierra de Cabada, Llaguero, Siella y Cobertoria", nº 326 "Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso" y nº 329 "Sierra de Tineo y Grullomayor" para instalación de cable de fibra óptica, formulada por Ibio Infraestructuras, S.L., con domicilio en Santander. (Expte. MON/2024/87)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=2797>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por Ibio Infraestructuras, S.L., con domicilio en Santander, de autorización para ocupación de terrenos de los Montes de Utilidad Pública nº 319 "Sierra de Cabada, Llaguero, Siella y Cobertoria", nº 326 "Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso" y nº 329 "Sierra de Tineo y Grullomayor" para instalación de cable de fibra óptica.

**SEGUNDO:** El monte “Cabada, Llaguero, Siella y Cobertoria” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 202, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.349, inscripción 1<sup>a</sup>.

El monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso y otros” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 211, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.358, inscripción 1<sup>a</sup>.

El monte “Sierra de Tineo y Grullomayor” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 213, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.360, inscripción 1<sup>a</sup>.

**TERCERO:** Los citados montes forman parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con los números 319, 326 y 329 respectivamente conforme a lo



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentran además incluidos en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 17 de julio de 2024, el cual señala que, *revisado el anexo I “Informe técnico” que obra en el expediente se trata la actuación de:*

*Despliegue de varios tramos de fibra óptica por los concejos de Tineo y de Valdés con el objeto de enlazar varias poblaciones de ambos concejos con nuestra red de fibra óptica. Estos enlaces se realizarán de dos maneras distintas: mediante tramos de postes nuevos o mediante canalizados nuevos.*

*En cuanto a los tramos que se quieren desplegar mediante postes, estos serán de madera de 9 metros de alto. Los postes se colocarán por los márgenes de los caminos o carreteras, estando separados los unos de los otros una distancia de unos 50 metros. Es posible que para solventar trazados curvos, desniveles u otros obstáculos en el terreno esta distancia de 50 metros aumente o disminuya varios metros.*

*Los canalizados se ejecutarán realizando el soterramiento a lo largo de los caminos señalados según cada caso. El soterramiento se llevará a cabo mediante la realización de una zanja de 25 cm de ancho y 35 cm de profundidad, la zanja se rellenará con el material extraído de la misma, que se compactará con aplanadora. Se soterrará un tubo corrugado de 3,8 mm de diámetro y se colocarán arquetas de hormigón de 40 x 40 cm con tapa de hormigón cada 100 metros. Es posible que se coloque algún poste nuevo para solventar algunos obstáculos, como ríos, arroyos, carreteras...*

*En estos enlaces va a haber tramos que transcurran a través de zonas de monte público (M.U.P.). A continuación, se añade una lista con las zonas MUP afectadas y la distancia total de monte afectado por el nuevo soterramiento que se va a construir. En total se realizarán 16.208 metros por postes nuevos y 3.801 metros por canalizados nuevos.*

*-N.º 319. Cabada, Llaguero, Siella y Cobertoria: 462 metros canalizado y 789 metros aéreo.*

*-N.º 326. Sierra de Fonfaraón, Mulleiroso y Otros: 2.300 metros canalizado y*



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

11.422 metros aéreo.

-N.º 329. Sierra de Tineo y Grullomayor: 900 metros canalizado y 1.847 metros aéreo.

-N.º 335. Rodoiros: 590 metros aéreo.

-N.º 340. Couz de Cachón: 139 metros canalizado y 195 metros aéreo.

-N.º 341. Los Gordos: 1.365 metros aéreo.

*Que la afección a los montes públicos de titularidad municipal, se concreta en los MUPs:*

- N.º 319. Cabada, Llaguero, Siella y Cobertoria: 462 metros canalizado y 789 metros aéreo.
- N.º 326. Sierra de Fonfaraón, Mulleiroso y Otros: 2.300 metros canalizado y 11.422 metros aéreo.
- N.º 329. Sierra de Tineo y Grullomayor: 900 metros canalizado y 1.847 metros aéreo.

*Por todo esto, desde el punto de vista técnico forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios se informa favorablemente la solicitud, ya que a la vista de la planimetría aportada, se trata de actuaciones en los bordes de pistas y carreteras existentes que, si bien se ejecutarán en terrenos de montes públicos, se considera que no transforman el equilibrio biológico de la zona, ni modifican la vegetación o alteran el entorno del área referida en cada caso, siendo una infraestructura que no interfiere con la gestión forestal de los mismos.*

**SEXTO:** Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 16 de septiembre de 2024.

**SÉPTIMO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**OCTAVO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por Ibio Infraestructuras, S.L., para ocupación de terrenos de los Montes de Utilidad Pública nº 319 "Sierra de Cabada, Llaguero, Siella y Cobertoria", nº 326 "Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso" y nº 329 "Sierra de Tineo y Grullomayor" para instalación de cable de fibra óptica.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcribase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**38.- Solicitud de autorización para ocupación de terrenos de los Montes de Utilidad Pública nº 321 "Fuentequemadina, Reguera y Otros", nº 322 "Loma de Tamallanes y La Llama y nº 326 "Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso" para instalación de cable de fibra óptica, formulada por Ibio Infraestructuras, S.L., con domicilio en Santander. (Expte. MON/2024/88)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=2819>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por Ibio Infraestructuras, S.L., con domicilio en Santander, de autorización para ocupación de terrenos de los Montes de Utilidad Pública nº 321 “Fuentequemadina, Reguera y Otros”, nº 322 “Loma de Tamallanes y La Llama y nº 326 “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”, para instalación de cable de fibra óptica.

**SEGUNDO:** El monte “Fuente Quemadina, Reguera y otros” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 8 de marzo de 1962, en los folios 200 y 201, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.348, inscripciones 1<sup>a</sup> Certificación de dominio Artº 26 o inscripción 2<sup>a</sup> – Rectificación.

El monte “Loma de Tamallanes y la Llama” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fechas 3 de noviembre de 1950 y 8 de marzo de 1962, en el folio 212, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.359, inscripciones 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup>.

El monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso y otros” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 211, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.358, inscripción 1<sup>a</sup>.

**TERCERO:** Los citados montes forman parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con los números 321, 322 y 326 respectivamente conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentran además incluidos en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

**QUINTO:** Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 17 de julio de 2024, el cual señala que, *revisado el anexo I “Informe técnico” que obra en el expediente se trata la actuación de:*

*Despliegue de varios tramos de fibra óptica por el concejo de Tineo con el objeto de enlazar varias poblaciones del concejo con nuestrared de fibra óptica. Estos enlaces se realizarán de dos maneras distintas: mediante tramos de postes nuevos o mediante canalizados nuevos.*

*En cuanto a los tramos que se quieren desplegar mediante postes, estos serán de madera de 9 metros de alto. Los postes se colocarán por los márgenes de los caminos o carreteras, estando separados los unos de los otros una distancia de unos 50 metros. Es posible que para solventar trazados curvos, desniveles u otros obstáculos en el terreno esta distancia de 50 metros aumente o disminuya varios metros.*

*Los canalizados se ejecutarán realizando el soterramiento a lo largo de los caminos señalados según cada caso. El soterramiento se llevará a cabo mediante la realización de una zanja de 25 cm de ancho y 35 cm de profundidad, la zanja se rellenará con el material extraído de la misma, que se compactará con aplanadora. Se soterrará un tubo corrugado de 3,8 mm de diámetro y se colocarán arquetas de hormigón de 40 x 40 cm con tapa de hormigón cada 100 metros. Es posible que se coloque algún poste nuevo para solventar algunos obstáculos, como ríos, arroyos, carreteras...*

*En estos enlaces va a haber tramos que transcurran a través de zonas de monte público (M.U.P.). A continuación, se añade una lista con las zonas MUP afectadas y la distancia total de monte afectado por el nuevo soterramiento que se va a construir. En total se realizarán 872 metros por postes nuevos y 6.853 metros por canalizados nuevos.*

- N.º 321. Fuente Quemadina, Reguera y Otros: 1.068 metros canalizado y 166 metros aéreo.
- N.º 322. Loma de Tamallanes y La Llama: 1.960 metros canalizado y 706 metros aéreo.
- N.º 326. Sierra de Fonfaraón, Mulleiroso y Otros: 3.825 metros canalizado.

*Por todo esto, desde el punto de vista técnico forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios se informa favorablemente la solicitud, ya que a la vista de la planimetría aportada, se trata de actuaciones en los bordes de pistas y carreteras existentes que, si bien se ejecutarán en terrenos de montes públicos, se considera que no transforman el equilibrio biológico de la zona, ni modifican la vegetación o alteran el entorno del área referida en cada caso, siendo una infraestructura que no interfiere con la gestión forestal de los mismos.*



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

**SEXTO:** Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 16 de septiembre de 2024.

**SÉPTIMO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**OCTAVO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por Ibio Infraestructuras, S.L., para ocupación de terrenos de los Montes de Utilidad Pública nº 321 "Fuentequemadina, Reguera y Otros", nº 322 "Loma de Tamallanes y La Llama y nº 326 "Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso", para instalación de cable de fibra óptica.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

  
**3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F**

**CUARTO.-** Transcribábase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**39.- Solicitud de autorización para ocupación de terrenos de los Montes de Utilidad Pública nº 323 "Monte de los Quintos y Sierra de la Cabra" y nº 327 "Sierra de Merillés" para instalación de cable de fibra óptica, formulada por Ibio Infraestructuras, S.L., con domicilio en Santander. (Expte. MON/2024/98)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=2840>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidenta y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por Ibio Infraestructuras, S.L., con domicilio en Santander, de autorización para ocupación de terrenos de los Montes de Utilidad Pública nº 323 "Monte de los Quintos y Sierra de la Cabra" y nº 327 "Sierra de Merillés" para instalación de cable de fibra óptica.

**SEGUNDO:** El monte “Monte de los Quintos y Sierra de la Cabra” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 214, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, inscripción 1<sup>a</sup>.

El monte “Sierra de Merillés” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 204, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, inscripción 1<sup>a</sup>.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F**

**TERCERO:** Los citados montes forman parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con los números 323 y 327 respectivamente conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentran además incluidos en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 2 de agosto de 2024, el cual señala que, *revisado el anexo I “Informe técnico” que obra en el expediente se trata la actuación de:*

*Despliegue de varios tramos de fibra óptica por el concejo de Tineo con el objeto de enlazar varias poblaciones del concejo con nuestra red de fibra óptica. Estos enlaces se realizarán de dos maneras distintas: mediante tramos de canalizados nuevos o siguiendo la infraestructura de postes existentes de telefónica.*

*Los canalizados se ejecutarán realizando el soterramiento a lo largo de los caminos señalados según cada caso. El soterramiento se llevará a cabo mediante la realización de una zanja de 25 cm de ancho y 35 cm de profundidad, la zanja se rellenará con el material extraído de la misma, que se compactará con aplanadora. Se soterrará un tubo corrugado de 3,8 mm de diámetro y se colocarán arquetas de hormigón de 40 x 40 cm con tapa de hormigón cada 100 metros. Es posible que se coloque algún poste nuevo para solventar algunos obstáculos, como ríos, arroyos, carreteras...*

*En estos enlaces va a haber tramos que transcurran a través de zonas de monte público (M.U.P.). A continuación, se añade una lista con las zonas MUP afectadas y la distancia total de monte afectado por el nuevo soterramiento que se va a construir. En total se realizarán 1.167 metros por postes de telefónica y 1.591 metros por canalizados nuevos.*

*-N.º 323. Monte de Los Quintos y Sierra de La Cabra: 351 metros canalizado y 1.167 metros por postes de telefónica.*

*-N.º 327. Sierra de Merillés: 1.240 metros canalizado.*

*Por todo esto, desde el punto de vista técnico forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios se informa favorablemente la solicitud, ya que a la vista de la planimetría aportada, se trata de actuaciones en los bordes de pistas y carreteras existentes que, si bien se ejecutarán en terrenos de montes públicos, se considera que no transforman el equilibrio biológico de la zona, ni modifican la*



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

  
**3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F**

*vegetación o alteran el entorno del área referida en cada caso, siendo una infraestructura que no interfiere con la gestión forestal de los mismos.*

**SEXTO:** Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 16 de septiembre de 2024.

**SÉPTIMO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**OCTAVO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por Ibio Infraestructuras, S.L., para ocupación de terrenos de los Montes de Utilidad Pública nº 323 "Monte de los Quintos y Sierra de la Cabra" y nº 327 "Sierra de Merillés" para instalación de cable de fibra óptica.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**40.- Solicitud de autorización para ocupación de terrenos del Monte de Utilidad Pública nº 322 "Loma de Tamallanes y la Llama" para instalación de cable de fibra óptica, formulada por Ibio Infraestructuras, S.L., con domicilio en Santander. (Expte. MON/2024/99)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=2857>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por Ibio Infraestructuras, S.L., con domicilio en Santander, de autorización para ocupación de terrenos del Monte de Utilidad Pública nº 322 "Loma de Tamallanes y la Llama" para instalación de cable de fibra óptica.

**SEGUNDO:** El monte “Loma de Tamallanes y la Llama” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fechas 3 de noviembre de 1950 y 8 de marzo de 1962, en el folio 212, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.359, inscripciones 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup>.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 322 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F

del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 2 de agosto de 2024, el cual señala que, *revisado el anexo I “Informe técnico” que obra en el expediente se trata la actuación de:*

*Despliegue de varios tramos de fibra óptica por el concejo de Tineo con el objeto de enlazar varias poblaciones del concejo con nuestra red de fibra óptica. Estos enlaces se realizarán de dos maneras distintas: mediante postes nuevos o mediante canalizados nuevos.*

*Los postes serán de madera de 9 metros de alto, colocándolos por los márgenes de caminos y carreteras afectados. Se separarán los unos de los otros una distancia aproximada de 50 metros, pudiendo aumentar o disminuir esta distancia dependiendo de las circunstancias del terreno.*

*En cuanto a los canalizados, estos se ejecutarán realizando el soterramiento a lo largo de los caminos señalados según cada caso. El soterramiento se llevará a cabo mediante la realización de una zanja de 25 cm de ancho y 35 cm de profundidad, la zanja se rellenará con el material extraído de la misma, que se compactará con aplanadora. Se soterrará un tubo corrugado de 3,8 mm de diámetro y se colocarán arquetas de hormigón de 40 x 40 cm con tapa de hormigón cada 100 metros.*

*En estos enlaces va a haber tramos que transcurran a través de la zona de monte público (MUP) Nº 322. “Loma de Tamallanes y La Llama”. En total se desplegarán 236 metros por postes nuevos y 225 metros por canalizados.*

*Por todo esto, desde el punto de vista técnico forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios se informa favorablemente la solicitud, ya que a la vista de la planimetría aportada, se trata de actuaciones en los bordes de pistas y carreteras existentes que, si bien se ejecutarán en terrenos de montes públicos, se considera que no transforman el equilibrio biológico de la zona, ni modifican la vegetación o alteran el entorno del área referida en cada caso, siendo una infraestructura que no interfiere con la gestión forestal de los mismos.*



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

**SEXTO:** Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 16 de septiembre de 2024.

**SÉPTIMO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**OCTAVO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por Ibio Infraestructuras, S.L., para ocupación de terrenos del Monte de Utilidad Pública nº 322 "Loma de Tamallanes y la Llama" para instalación de cable de fibra óptica.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**41.- Solicitud de autorización para ocupación de parcela de 7,17 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama, formulada por D. José Manuel Fernández Fernández, en representación de los vecinos de Barzana y Barzanicas. (Expte. MON/2023/95)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=2872>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidenta y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por D. José Manuel Fernández Fernández, vecino de Barzana de San Facundo y en representación de los vecinos de Barzana y Barzanicas, de autorización para ocupación de parcela de 7,17 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 “Loma de Tamallanes y La Llama”.

**SEGUNDO:** El monte “Loma de Tamallanes y la Llama” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fechas 3 de noviembre de 1950 y 8 de marzo de 1962, en el folio 212, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.359, inscripciones 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup>.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 322 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Barzana y Barzanicas tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Loma de Tamallanes y La Llama”.

**SEXTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SÉPTIMO:** Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 14 de agosto de 2024, el cual señala que, *con fecha 22 de noviembre de 2.023, se emite informe en el que se puede leer:*

*“Que se solicita la ocupación de una parcela de 7,17 has., de monte público en términos de Barzana de San Facundo y Barzanicas y que pertenecen al M.U.P. N° 322 “Loma de Tamallanes y La Llama”. La solicitud se hace en representación de vecinos de Barzana de San Facundo y Barzanicas.*

*Que se presenta acreditación de ser titular de derechos de aprovechamiento mediante Volante de Empadronamiento en la localidad de Barzana de San Facundo.*

*Que, en ese sentido, con respecto al escrito del promotor, en el que se recurre a la pertenencia de determinado pueblo, decir que ésta se contempla en la Ordenanza Forestal de los montes comunales del Concejo de Tineo, en cuyo preámbulo, se establece:*

*... resulta imprescindible tener en cuenta las especiales características que revisten los montes comunales de Tineo, muy especialmente el hecho de que el aprovechamiento sobre estos montes no corresponde, como en otras zonas, al común de los vecinos del concejo, sino a determinados pueblos o comunidades vecinales que desde tiempo inmemorial vienen realizando ese aprovechamiento.*

*Que por esta razón la presente ordenanza parte de una delimitación previa de las zonas o áreas de cada monte sobre las que ostentan derechos de aprovechamiento unas u otras comunidades vecinales, con ello se pretende evitar cualquier rencilla o discrepancia entre vecinos sobre los aprovechamientos del monte, que sería nefasta para su puesta en producción.*

*Que en el expediente MON/2021/78 se encuentra en tramitación la Junta Vecinal de Montes de Barzana de San Facundo y Barzanicas constando acuerdo plenario en el que se puede leer: “El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Aprobar la creación de la Junta Vecinal de Bárzana y Barzanicas y la delimitación del ámbito de gestión de la misma conforme al plano que se incorpora como anexo al presente*



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F**

acuerdo”.

*“Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la aprobación de la relación de vecinos con derecho de aprovechamiento en el ámbito de gestión de la Junta Vecinal de Bárzana y Barzanicas y la realización de cuantos trámites sean necesarios para la efectiva constitución de la Junta.”*

*Que, con respecto a la oposición vecinal a la ocupación en tramitación, decir que no es de aplicación la Ordenanza Forestal de los montes comunales del Concejo de Tineo, en tanto en cuanto no esté constituida la misma.*

*Que existe expediente relacionado MON/2021/80 promovido por el mismo promotor en el que consta resolución de 22 de febrero de 2022 del Sr. Director General de Infraestructuras Rurales y Montes en la que se resuelve tener por desistido a D. José Manuel Fernández Fernández y se da por concluso el expediente.*

*Que parte de la parcela solicitada se encuentra en tramitación para concesión en el expediente MON/2023/53, habiendo sido informada favorablemente con fecha 9 de octubre de 2.023, tras certificado con ausencia de alegaciones en dicho expediente.*

*Que los vecinos de Barzana y Barzanicas tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Loma de Tamallanes y La Llama”, nº 322 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, en convenio con la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, en virtud del Convenio 2043 firmado el 14 de julio del año 89 (con fecha 26 de agosto de 2.022, tiene entrada escrito en el Ayuntamiento de Tineo en el que se puede leer como conclusión: “No resulta necesario modificar el deslinde del MUP núm. 322 “Loma de Tamallanes y La Llama” dado que no es necesario para reconocer derechos de aprovechamiento sobre el mismo, y que en el caso del pueblo de Barzanicas estos se consideran incluidos en los de Bárcena de San Facundo.”*

*Que según la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal, y en concreto en su Artículo 53, Servidumbres y ocupaciones temporales de interés particular:*

*1. En función del interés particular la Consejería competente en materia forestal, de acuerdo con los criterios de preferencia establecidos en los instrumentos de planificación, podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figure en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.*



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

2. Cuando la ocupación temporal se refiera a aprovechamientos agrarios y lo soliciten los titulares del derecho de aprovechamiento del monte, la ocupación se entiende compatible con la utilidad pública del monte.

Que según lo dispuesto en la Sección 3.<sup>a</sup> Del aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Artículo 94

1. El aprovechamiento y disfrute de bienes comunales se efectuará precisamente en régimen de explotación común o cultivo colectivo.

2. Sólo cuando tal disfrute fuere impracticable se adoptará una de las formas siguientes:

- a) Aprovechamiento peculiar, según costumbre o reglamentación local, o
- b) adjudicación por lotes o suertes.

3. Si estas modalidades no resultaren posibles, se acudirá a la adjudicación mediante precio.

Por todo esto, desde el punto de vista técnico forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios se informa como un uso autorizable la ocupación de parcela de unas 7,17 has., ya que es una solicitud que no transforma el equilibrio biológico de la zona, ni modifica la vegetación o altera el entorno del área referida, siendo un aprovechamiento compatible con la utilidad pública del monte.”

Que, en expediente MON/2021/78, con fecha 28 de septiembre de 2.023, el Ayuntamiento Pleno adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: “Aprobar la creación de la Junta Vecinal de Bárzana y Barzanicas y la delimitación del ámbito de gestión de la misma conforme al plano que se incorpora como anexo al presente acuerdo”.

Que la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8.- Solicitud de autorización para ocupación de parcela de 7,17 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 “Loma de Tamallanes y La Llama”, formulada por D. Rubén González Fernández, vecino de Agoveda. (Expte. MON/2023/53)

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, retira este punto del orden del día, por lo que no es sometido a votación.

Que, con fecha 10 de mayo de 2.024, en el pueblo de Barzana, se procede a la constitución de la Junta Vecinal de Montes que agrupa a los vecinos de los pueblos de Barzana y Barzanicas, conforme a lo previsto en la Ordenanza Forestal de los Montes Comunales del Concejo de Tineo.

Que, de las 7,17 hectáreas solicitadas por el promotor del presente



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

*expediente, aproximadamente 5,87 has., se encuentran incluidas dentro de los límites de gestión de la Junta Vecinal de Montes de los pueblos de Barzana y Barzanicas, quedando unas 1,30 has., fuera de esos límites, pero coincidentes también con solicitud en tramitación en el expediente MON/2023/53.*

*Que, a la vista de lo expuesto, se remite petición de informe a la Junta Vecinal de Barzana y Barzanicas, tras solicitud de ocupación de parcela de unas 5,87 has., ubicada dentro de los límites de gestión de la misma, de cara a prestar conformidad o reparos, en informe preceptivo, según lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ordenanza Forestal de Montes Comunales del Ayuntamiento de Tineo, recibiendo escrito de la misma, de fecha 13 de agosto de 2.024 en la que se manifiestan reparos a lo solicitado por querer solicitarlo a nombre de la Junta, ampliando la superficie en nueva solicitud.*

*Por todo esto, desde el punto de vista técnico forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios se propone informar como un uso autorizable la ocupación de parcela de unas 1,30 has., pero coincidentes también con solicitud en tramitación en el expediente MON/2023/53, ya que es una solicitud que no transforma el equilibrio biológico de la zona, ni modifica la vegetación o altera el entorno del área referida, siendo un aprovechamiento compatible con la utilidad pública del monte.*

*Por otro lado, desde el punto de vista técnico forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios se propone informar desfavorablemente la ocupación de parcela de unas 5,85 has., al encontrarse esta en terrenos de la Junta Vecinal de Barzana y Barzanicas, y haber manifestado esta reparos a la misma.*

**OCTAVO:** Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 19 de noviembre de 2024.

**NOVENO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**DÉCIMO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar **desfavorablemente** la solicitud presentada por D. José Manuel Fernández Fernández, para ocupación de parcela de 5,85 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 “Loma de Tamallanes y La Llama”, debido a la oposición formulada por la Junta Vecinal de Montes de Bárzana y Barzanicas.

Informar favorablemente la solicitud presentada por D. José Manuel Fernández Fernández, para ocupación de parcela de 1,30 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 “Loma de Tamallanes y La Llama”.

Igualmente, informar favorablemente la solicitud presentada por D. Rubén González Fernández, vecino de Agoveda, para ocupación de parcela de 1,30 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 “Loma de Tamallanes y La Llama”.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar las referidas ocupaciones sobre parcelas coincidentes.

**TERCERO.-** En lo que afecta al informe favorable de parcelas, el presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

En lo que afecta al informe desfavorable de parcelas, el presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**42.- Solicitud de autorización para ocupación de parcela de 7,17 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama, formulada por D. Rubén González Fernández, vecino de Agoveda. (Expte. MON/2023/53)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=2891>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Por D. Rubén González Fernández, vecino de Agoveda, se presenta solicitud de autorización para ocupación de parcela de 7,17 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 “Loma de Tamallanes y La Llama”.

**SEGUNDO:** El monte “Loma de Tamallanes y la Llama” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fechas 3 de noviembre de 1950 y 8 de marzo de 1962, en el folio 212, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.359, inscripciones 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup>.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 322 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Agoveda tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Loma de Tamallanes y La Llama”.

**SEXTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SÉPTIMO:** Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 14 de agosto de 2024, el cual señala que, con fecha 22 de noviembre de 2.023, se emite informe en el que se puede leer:

*“Que, con fecha 9 de octubre de 2.023, se emite informe en el que se puede leer:*

*Que se solicita la ocupación y transformación a pastizal de una parcela de 7,17 has., de parcela de monte público en términos de Agoveda y que pertenecen al M.U.P. N° 322 “Loma de Tamallanes y La Llama”.*

*Que se presenta acreditación de ser titular de derechos de aprovechamiento mediante Volante de Empadronamiento en la localidad de Agoveda.*

*Que los vecinos de Agoveda tienen derecho de aprovechamiento en el monte Loma de Tamallanes y la Llama, nº 322 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, estando éste consorciado con la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, en virtud del Convenio 2043 firmado el 14 de julio del año 89.*

*Que según la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal, y en concreto en su Artículo 53, Servidumbres y ocupaciones temporales de interés particular:*

*1. En función del interés particular la Consejería competente en materia forestal, de acuerdo con los criterios de preferencia establecidos en los instrumentos de planificación, podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figure en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.*

*2. Cuando la ocupación temporal se refiera a aprovechamientos agrarios y*



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

  
**3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F**

*lo soliciten los titulares del derecho de aprovechamiento del monte, la ocupación se entiende compatible con la utilidad pública del monte.*

*Por todo esto, desde el punto de vista técnico forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios se informa favorablemente la ocupación y transformación a pastizal de parcela de unas 7,17 has., ya que es una solicitud que no transforma el equilibrio biológico de la zona, ni modifica la vegetación o altera el entorno del área referida, siendo un aprovechamiento compatible con la utilidad pública del monte.*

*Que, con fecha 20 de noviembre de 2.023, se recibe nueva petición de informe, trás la creación del expediente relacionado MON/2023/95, en el que se solicita la ocupación de la misma superficie por parte de un promotor y en representación de vecinos de Barzana de San Facundo y Barzanicas.*

*Que a la vista de la doble solicitud de los mismos terrenos, procede ampliar el informe anterior y tener en cuenta lo dispuesto en la **Sección 3.<sup>a</sup> Del aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Artículo 94***

**1.** *El aprovechamiento y disfrute de bienes comunales se efectuará precisamente en régimen de explotación común o cultivo colectivo.*

**2.** *Sólo cuando tal disfrute fuere impracticable se adoptará una de las formas siguientes:*

- a)** *Aprovechamiento peculiar, según costumbre o reglamentación local, o*
- b)** *adjudicación por lotes o suertes.*

**3.** *Si estas modalidades no resultaren posibles, se acudirá a la adjudicación mediante precio.*

*Por todo esto, desde el punto de vista técnico forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios se informa como un uso autorizable la ocupación de parcela de unas 7,17 has., ya que es una solicitud que no transforma el equilibrio biológico de la zona, ni modifica la vegetación o altera el entorno del área referida, siendo un aprovechamiento compatible con la utilidad pública del monte.*

*Que este es mi parecer que se somete a cualquier otro criterio mejor fundamentado en derecho.*

*Que las competencias en materia de autorización para ocupaciones en montes consorciados son de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, a donde deberá remitirse el expediente para que, por parte de los técnicos del Servicio de Gestión Forestal, se emita el preceptivo informe.”*



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

  
**3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F**

*Que en expediente MON/2021/78, con fecha 28 de septiembre de 2.023, el Ayuntamiento Pleno adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: “Aprobar la creación de la Junta Vecinal de Bárzana y Barzanicas y la delimitación del ámbito de gestión de la misma conforme al plano que se incorpora como anexo al presente acuerdo”.*

*Que la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

*8.- Solicitud de autorización para ocupación de parcela de 7,17 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 “Loma de Tamallanes y La Llama”, formulada por D. Rubén González Fernández, vecino de Agoveda. (Expte. MON/2023/53)*

*El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, retira este punto del orden del día, por lo que no es sometido a votación.*

*Que, con fecha 10 de mayo de 2.024, en el pueblo de Barzana, se procede a la constitución de la Junta Vecinal de Montes que agrupa a los vecinos de los pueblos de Barzana y Barzanicas, conforme a lo previsto en la Ordenanza Forestal de los Montes Comunales del Concejo de Tineo.*

*Que, de las 7,17 hectáreas solicitadas por el promotor del presente expediente, aproximadamente 5,87 has., se encuentran incluidas dentro de los límites de gestión de la Junta Vecinal de Montes de los pueblos de Barzana y Barzanicas, quedando unas 1,30 has., fuera de esos límites, pero coincidentes también con solicitud en tramitación en el expediente MON/2023/95.*

*Que, a la vista de lo expuesto, se remite petición de informe a la Junta Vecinal de Barzana y Barzanicas, tras solicitud de ocupación de parcela de unas 5,87 has., ubicada dentro de los límites de gestión de la misma, de cara a prestar conformidad o reparos, en informe preceptivo, según lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ordenanza Forestal de Montes Comunales del Ayuntamiento de Tineo, recibiendo escrito de la misma, de fecha 13 de agosto de 2.024 en la que se manifiestan reparos a lo solicitado por ser pertenencia de la junta que representa.*

*Por todo esto, desde el punto de vista técnico forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios se propone informar como un uso autorizable la ocupación de parcela de unas 1,30 has., pero coincidentes también con solicitud en tramitación en el expediente MON/2023/95, ya que es una solicitud que no transforma el equilibrio biológico de la zona, ni modifica la vegetación o altera el entorno del área referida, siendo un aprovechamiento compatible con la utilidad pública del monte.*

*Por otro lado, desde el punto de vista técnico forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios se propone informar desfavorablemente la ocupación de parcela de unas 5,85 has., al encontrarse esta en terrenos de la Junta*



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

*Vecinal de Barzana y Barzanicas, y haber manifestado esta reparos a la misma.*

**OCTAVO:** Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 19 de noviembre de 2024.

**NOVENO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**DÉCIMO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar **desfavorablemente** la solicitud presentada por D. Rubén González Fernández, para ocupación de parcela de 5,85 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 “Loma de Tamallanes y La Llama”, debido a la oposición formulada por la Junta Vecinal de Montes de Bárzana y Barzanicas.

Informar favorablemente la solicitud presentada por D. Rubén González Fernández, para ocupación de parcela de 1,30 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 “Loma de Tamallanes y La Llama”.

Igualmente, informar favorablemente la solicitud presentada por D. José Manuel Fernández Fernández, en representación de los vecinos de Bárzana y Barzanicas, para ocupación de parcela de 1,30 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 “Loma de Tamallanes y La Llama”.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar las referidas ocupaciones sobre parcelas coincidentes.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

**TERCERO.-** En lo que afecta al informe favorable de parcelas, el presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

En lo que afecta al informe desfavorable de parcelas, el presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**43.- Solicitud de autorización para relleno de parcela pública del Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, con sobrantes de excavación del Polígono Industrial de Forcaya, formulada por Maderas Navelgas S.L., con domicilio en el Polígono Industrial Forcaya. (Expte. MON/2023/42)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=2908>

Durante el debate y votación de este punto, se ausenta del Salón de Sesiones el Sr. Feito Lorences, por incurrir en causa de abstención establecida en el Art. 23.2.b) de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes 12 de los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por mayoría, con los votos a favor de los Sres. Fernández Antomil, Fernández Rodríguez, Peláez Rodríguez, Fernández Fernández, Martínez Álvarez, López Fernández, Ruiz Fernández, Fernández Rodríguez, Cejas Martín y Menéndez Blanco (total 10 votos a favor, 4 del PP, 2 de VOX, 3 del PSOE y 1 de IU), ningún voto en contra, y la abstención del Sr. Feito Lorences, por incurrir en causa legal establecida en el Art. 23.2.b) de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (total 1 abstención del PSOE), dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Por Maderas Navelgas, S.L., con domicilio en el Polígono Industrial Forcaya, se presenta solicitud de autorización para relleno de parcela pública del Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, con sobrantes de excavación del Polígono Industrial de Forcaya.

**SEGUNDO:** El monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso y otros” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 211, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.358, inscripción 1<sup>a</sup>.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 326 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

**SEXTO:** Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha de 8 de octubre de 2024, el cual señala que *la solicitud afecta a terrenos con tramitación en los expedientes municipales MON/2022/8, MON/2023/13, MON/2023/14 y MON/2023/34.*

*Que según el Artículo 48 de la Ley 3/2.004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal del Principado de Asturias, el abandono de escombros, residuos o desechos de cualquier tipo o naturaleza, es uno de los usos prohibidos en los montes del Principado de Asturias, salvo expresa autorización de la Consejería competente en materia forestal.*

*Que el monte de UP “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”, Nº 326 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, están en convenio con la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, en virtud del Convenio 2043 firmado el 14 de julio del año 89.*

*Y por todo esto informa:*

*Que las competencias en materia de autorización para usos prohibidos en montes en convenio son de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, a donde deberá remitirse el expediente para que, por parte de los técnicos del Servicio de Montes se emita el preceptivo informe.*

Que, con fecha 23 de abril de 2.024, se recibe escrito por parte del Servicio de Gestión Forestal en el que se informa:

*“Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:*

*La industria Maderas Navelgas ubicada en el Polígono del Alto del Forcaya, pretende realizar una excavación de terrenos para unas obras de ampliación previstas en el polígono. Con objeto de disminuir al máximo el transporte a caballero del volumen excavado, pretende realizar un vertido (aprox. 1600 m<sup>2</sup>) de los terrenos de excavación en una zona dedicada a pastizal en las proximidades, que forma parte del MUP 326 en el Alto del Forcaya (pegado a la industria Maderas Navelgas). Según palabras del apoderado de la empresa tiene hablado con los llevadores de las parcelas (según aparece en el Visor de Montes es Esvaco SL (ocupación ya caducada) y Ganados Payarós) la posibilidad de verter allí los terrenos de excavación y no le han puesto problemas.*

*No se trata de residuos peligrosos, si no simplemente de tierras naturales, desde el punto de vista de la gestión no supone mayor problema porque son parcelas agrarias. No afecta a yacimientos arqueológicos. Por otro lado en el balance de emisiones de CO<sub>2</sub> la proximidad del vertido a las obras es ambientalmente positiva.*



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

*No se ve inconveniente al vertido si se ha hablado con los interesados, pero desconozco si es necesario proceder a comunicar a los llevadores de las ocupaciones, lo cual también debería ser labor del Ayto. en la fase de información pública del expte.”*

*Que, en la actualidad, los expedientes municipales MON/2022/8, MON/2023/13, MON/2023/14 y MON/2023/34 continúan en tramitación, no habiendo sido objeto de concesión por parte del Servicio de Gestión Forestal.*

*Que, a la vista de lo expuesto, desde el punto de vista técnico forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios se informa que no se ve inconveniente para su autorización, si bien se recuerda que, según el Artículo 48 de la Ley 3/2.004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal del Principado de Asturias, el abandono de escombros, residuos o desechos de cualquier tipo o naturaleza, es uno de los usos prohibidos en los montes del Principado de Asturias, salvo expresa autorización de la Consejería competente en materia forestal.*

**SÉPTIMO:** Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 19 de noviembre de 2024.

**OCTAVO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**NOVENO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por Maderas Navelgas, S.L., para relleno de parcela pública del Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, con sobrantes de excavación del Polígono Industrial de Forcaya.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**44.- Solicitud de autorización para segunda prórroga de ocupación de parcela de 4,15 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 320 Sierra de Curiscada y Cetrales, formulada por Dª María Eloína Muñiz García, vecina de Berzana. (Expte. MMA/2014/39)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=2962>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

de conformidad o reparos a la solicitud formulada por D<sup>a</sup> María Eloína Muñiz García, vecina de Berzana, de autorización para segunda prórroga de ocupación de parcela de 4,15 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 320 “Sierra de Curiscada y Cetrales”.

**SEGUNDO:** El monte “La Curiscada y Cetrales” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal, en el folio 209, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.356, inscripción 1<sup>a</sup>.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 320 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Berzana tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Curiscada y Cetrales”.

**SEXTO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 27 de septiembre de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 19 de noviembre de 2024.

**SÉPTIMO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**OCTAVO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D<sup>a</sup> María Eloína Muñiz García, para segunda prórroga de ocupación de parcela de 4,15 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 320 “Sierra de Curiscada y Cetrales”.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada prórroga.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**45.- Solicitud de autorización para prórroga de instalación temporal de dos antenas anemométricas de 99 metros de altura, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, formulada por D. Ricardo Fernández Fernández, en representación de Green Capital Power, S.L., con domicilio en Oviedo. (Expte. MON/2021/68)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=2978>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por D. Ricardo Fernández Fernández, en representación de Green Capital Power, S.L., con domicilio en Oviedo, de autorización para prórroga de instalación temporal de dos antenas anemométricas de 99 metros de altura, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.

**SEGUNDO:** El monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso y otros” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 211, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.358, inscripción 1<sup>a</sup>.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 326 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 27 de septiembre de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 19 de noviembre de 2024.

**SEXTO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**SÉPTIMO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D. Ricardo Fernández Fernández, en representación de Green Capital Power, S.L., para prórroga de instalación temporal de dos antenas anemométricas de 99 metros de altura, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada prórroga.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**46.- Solicitud de autorización para ocupación de parcelas de 15,64 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 324 Nierbodo y Sierras de Abajo y de Arriba, formulada por D. Luis Manuel González Peláez, en representación**



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F

### de Casa La Veiga, S.C., con domicilio en La Pereda. (Expte. MON/2024/63)

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=2999>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por D. Luis Manuel González Peláez, en representación de Casa La Veiga, S.C., con domicilio en La Pereda, de autorización para ocupación de parcelas de 15,64 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 324 Nierbodo y Sierras de Abajo y de Arriba.

**SEGUNDO:** El monte “Nierbodo y Sierras de Abajo y de Arriba” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 207, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, inscripción 1<sup>a</sup>.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 324 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de La Pereda tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Nierbodo y Sierras de Abajo y de Arriba”.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

**SEXTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SÉPTIMO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 8 de octubre de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 19 de noviembre de 2024.

**OCTAVO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**NOVENO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D. Luis Manuel González Peláez, en representación de Casa La Veiga, S.C., para ocupación de parcelas de 15,64 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 324 Nierbodo y Sierras de Abajo y de Arriba.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**47.- Solicitud de autorización para ocupación de parcela de 0,33 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama, formulada por D. Esteban García Rodríguez, vecino de Moure. (Expte. MON/2024/66)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=3017>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por D. Esteban García Rodríguez, vecino de Moure, de autorización para ocupación de parcela de 0,33 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama.

**SEGUNDO:** El monte “Loma de Tamallanes y la Llama” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fechas 3 de noviembre de 1950 y 8 de marzo de 1962, en el folio 212, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.359, inscripciones 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup>.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 322 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Moure tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Loma de Tamallanes y La Llama”.

**SEXTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SÉPTIMO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 9 de octubre de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 19 de noviembre de 2024.

**OCTAVO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**NOVENO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

**PRIMERO.**- Informar favorablemente la solicitud presentada por D. Esteban García Rodríguez, para ocupación de parcela de 0,33 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama.

**SEGUNDO.**- Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.**- El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.**- Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**48.- Solicitud de autorización para ocupación de parcela de 7 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, formulada por D. José García García, en representación de Ganadería Valle, S.C., con domicilio en Collada. (Expte. MON/2024/69)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=3032>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Por D. José García García, en representación de Ganadería Valle, S.C., con domicilio en Collada, se presenta solicitud de autorización para ocupación de parcela de 7 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 “Sierra



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

de Fonfaraón y Mulleiroso”.

**SEGUNDO:** El monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso y otros” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 211, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.358, inscripción 1<sup>a</sup>.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 326 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Collada tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.

**SEXTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SÉPTIMO:** Resultando que en la zona afectada se encuentra dentro de los límites de gestión de la Junta Vecinal de Collada, que tras la petición de informe de cara a prestar conformidad o reparos, según lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ordenanza Forestal de Montes Comunales del Ayuntamiento de Tineo, no consta en el expediente la existencia de reparos a lo solicitado.

**OCTAVO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 9 de octubre de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 19 de noviembre de 2024.

**NOVENO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**DÉCIMO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D. José García García, en representación de Ganadería Valle, S.C., para ocupación de parcela de 7 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**49.- Solicitud de autorización para ocupación de tres parcelas de 2,44 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama, formulada por Dª Ana Fe García González, vecina de Villameana. (Expte. MON/2024/70)**



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visor.aspx?id=78&t=3048>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Por Dª Ana Fe García González, vecina de Villameana, se presenta solicitud de autorización para ocupación de tres parcelas de 2,44 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama.

**SEGUNDO:** El monte “Loma de Tamallanes y la Llama” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fechas 3 de noviembre de 1950 y 8 de marzo de 1962, en el folio 212, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.359, inscripciones 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup>.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 322 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Villamaena tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Loma de Tamallanes y La Llama”.

**SEXTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F**

**SÉPTIMO:** Resultando que en la zona afectada se encuentra dentro de los límites de gestión de la Junta Vecinal de Villameana que tras ser consultada manifiesta su conformidad a lo solicitado.

**OCTAVO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 10 de octubre de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 19 de noviembre de 2024.

**NOVENO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**DÉCIMO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por Dª Ana Fe García González, para ocupación de tres parcelas de 2,44 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**50.- Solicitud de autorización para ocupación de parcelas de 9,57 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, formulada por D. Raúl Álvarez Mayo, vecino de Yerbo. (Expte. MON/2024/79)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=3063>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por D. Raúl Álvarez Mayo, vecino de Yerbo, de autorización para ocupación de parcelas de 9,57 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.

**SEGUNDO:** El monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso y otros” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 211, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.358, inscripción 1<sup>a</sup>.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 326 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Yerbo tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.

**SEXTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SÉPTIMO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 11 de octubre de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 19 de noviembre de 2024.

**OCTAVO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**NOVENO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D. Raúl Álvarez Mayo, para ocupación de parcelas de 9,57 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**51.- Solicitud de autorización para ocupación de parcela de 0,9131 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama, formulada por D. Manuel Menéndez Flórez, vecino de Cabañas de San Félix. (Expte. MON/2024/80)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=3081>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Por D. Manuel Menéndez Flórez, vecino de Cabañas de San Félix, se presenta solicitud de autorización para ocupación de parcela de 0,9131 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama.

**SEGUNDO:** El monte “Loma de Tamallanes y la Llama” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

como bien comunal con fechas 3 de noviembre de 1950 y 8 de marzo de 1962, en el folio 212, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.359, inscripciones 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup>.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 322 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Cabañas de San Félix tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Loma de Tamallanes y La Llama”.

**SEXTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SÉPTIMO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 11 de octubre de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 19 de noviembre de 2024.

**OCTAVO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**NOVENO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D. Manuel Menéndez Flórez, para ocupación de parcela de 0,9131 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**52.- Solicitud de autorización para legalización de parcela de 11,2572 hectáreas, en los Montes de Utilidad Pública nº 328 Sierra de Nieres y Grandamuelle y nº 331 Sierra de Curiscada y Busmayor, formulada por D. Marcos Rodríguez Francos, vecino de Nieres. (Expte. MON/2024/75)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=3098>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Por D. Marcos Rodríguez Francos, vecino de Nieres, se presenta solicitud de autorización para legalización de parcela de 11,2572 hectáreas, en los Montes de Utilidad Pública nº 328 Sierra de Nieres y Grandamuelle y nº 331 Sierra de Curiscada y Busmayor.

**SEGUNDO:** El monte “Sierra de Nieres y Grandamuelle” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 210, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.357, inscripción 1<sup>a</sup>.

El monte “Sierra de la Curiscada y Busmayor” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 206, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, inscripción 1<sup>a</sup>.

**TERCERO:** Los citados montes forman parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con los números 328 y 331 respectivamente conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentran además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Nieres tienen derecho de aprovechamiento en los montes “Sierra de Nieres y Grandamuelle” y “Sierra de Curiscada y Busmayor”.

**SEXTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, habiéndose presentado alegaciones por D. Ana Fernández Rojo.

**SÉPTIMO:** Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 10 de octubre de 2024, el cual señala que *se pretende la legalización de cinco parcelas de monte público que suman un total aproximado de 11,2572 has., y que*



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

*son pertenecientes a los montes de U.P. nº 328 y 331 del Catálogo, para aprovechamiento ganadero. Parcelas:*

1. *Pol 93 parcela 429 recinto 12, de 1,1547 has. (Mup 328)*
2. *Pol 93 parcela 422 recinto 6, de 0,2494 has. (Mup 331)*
3. *Pol 93 parcela 436 recinto 5, de 0,8850 has. (Mup 328)*
4. *Pol 93 parcela 431 recinto 1, de 8,5997 has. (Mup 328)*
5. *Pol 97 parcela 286 recinto 7, de 0,3684 has. (Mup 328)*

*Que parte de las parcelas solicitadas se encuentran en tramitación en el expediente MON/2023/35, donde consta Resolución del Sr. Director General de Gestión Forestal, de fecha de 25 de septiembre de 2.024, por la que se resuelve “Conceder autorización a Dña. Ana Fernández Rojo, con DNI: \*\*\*4863\*\* para ocupar una superficie de 10,60 Has. en terrenos pertenecientes al monte “Sierra de Nieres y Grandamuelle”, núm. 328 del Catálogo de los de Utilidad Pública, del concejo de Tineo, con destino a pastizal, de acuerdo con las siguientes condiciones:”*

*Que según la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal, y en concreto en su Artículo 53, Servidumbres y ocupaciones temporales de interés particular:*

1. *En función del interés particular la Consejería competente en materia forestal, de acuerdo con los criterios de preferencia establecidos en los instrumentos de planificación, podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figure en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.*
2. *Cuando la ocupación temporal se refiera a aprovechamientos agrarios y lo soliciten los titulares del derecho de aprovechamiento del monte, la ocupación se entiende compatible con la utilidad pública del monte.*

*Por todo esto, desde el punto de vista técnico-forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios, se informa desfavorablemente la legalización de parcelas de monte público que suman un total aproximado de 11,0078 has, ya que dichas parcelas se encuentran en tramitación en el expediente MON/2023/35, donde consta Resolución del Sr. Director General de Gestión Forestal, de fecha de 25 de septiembre de 2.024, por la que se resuelve “Conceder autorización a Dña. Ana Fernández Rojo, con DNI: \*\*\*4863\*\* para ocupar una superficie de 10,60 Has. en terrenos pertenecientes al monte “Sierra de Nieres y Grandamuelle”, núm.*



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

328 del Catálogo de los de Utilidad Pública, del concejo de Tineo, con destino a pastizal, de acuerdo con las siguientes condiciones: ”

*Por otro lado, desde el punto de vista técnico-forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios, se informa favorablemente la legalización de parcela de monte público que suma un total aproximado de 0,2494 has. (Pol 93 parcela 422 recinto 6 (Mup 331), debiendo respetarse los accesos a parcelas existentes, ya que es una solicitud que no transforma el equilibrio biológico de la zona, ni modifica la vegetación o altera el entorno del área referida, siendo un aprovechamiento compatible con la utilidad pública del monte.*

**OCTAVO:** Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 21 de noviembre de 2024.

**NOVENO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**DÉCIMO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar las alegaciones presentadas por D. Ana Fernández Rojo.

**SEGUNDO.-** Informar **desfavorablemente** la solicitud presentada por D. Marcos Rodríguez Francos, para legalización de parcelas de 11,0078 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 328 Sierra de Nieres y Grandamuelle, Polígono 93 parcela 429 recinto 12, de 1,1547 has.; Polígono 93 parcela 436 recinto 5, de 0,8850 has.;



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

Polígono 93 parcela 431 recinto 1, de 8,5997 has. y Polígono 97 parcela 286 recinto 7, de 0,3684 has., porque esas solicita sobre terrenos con Resolución de Concesión vigentes en la fecha de solicitud.

**TERCERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D. Marcos Rodríguez Francos, para legalización de parcela de 0,2494 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 331 Sierra de Curiscada y Busmayor. Polígono 93 parcela 422 recinto 6, debiendo respetarse los accesos a parcelas existentes.

**CUARTO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada legalización.

**QUINTO.-** En lo que afecta al informe favorable de parcelas, el presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

En lo que afecta al informe desfavorable de parcelas, el presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**SEXTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

**53.- Solicitud de autorización para ocupación de parcelas de 7,54 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor, formulada por D. Bertino Velasco Torre, vecino de Folguerúa. (Expte. MON/2024/83)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=3132>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Por D. Bertino Velasco Torre, vecino de Folguerúa, se presenta solicitud de autorización para ocupación de parcelas de 7,54 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor.

**SEGUNDO:** El monte “Sierra de Tineo y Grullomayor” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 213, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.360, inscripción 1<sup>a</sup>.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 329 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Folguerúa tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Tineo y Grullomayor”.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

  
**3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F**

**SEXTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SÉPTIMO:** Resultando que en las zonas afectadas se encuentran dentro de los límites de gestión de la Junta Vecinal de Las Tabiernas.

**OCTAVO:** Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 14 de octubre de 2024, el cual señala que *se solicita el aprovechamiento de parcelas de unas 7,54 has., dentro del monte “Sierra de Tineo y Grullomayor”, número 329 de Utilidad Pública, en:*

- *Pol 74 Parcela 805 Rec 3 de Tineo, de 0,05 has.*
- *Pol 74 Parcela 804 Rec 1 de Tineo, de 1,53 has.*
- *Pol 74 Parcela 803 Rec 1 de Tineo, de 2,29 has.*
- *Pol 74 Parcela 803 Rec 2 de Tineo, de 0,73 has.*
- *Pol 74 Parcela 805 Rec 1 de Tineo, de 2,94 has.*

*Que, tras la petición de informe a la Junta Vecinal de Las Tabiernas, acerca de solicitud de ocupación de parcelas ubicadas dentro de los límites de gestión de la misma, de cara a prestar conformidad o reparos, en informe preceptivo, según lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ordenanza Forestal de Montes Comunales del Ayuntamiento de Tineo, consta en el expediente la existencia de reparos a lo solicitado.*

*Que según la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal, y en concreto en su Artículo 53, Servidumbres y ocupaciones temporales de interés particular:*

1. *En función del interés particular la Consejería competente en materia forestal, de acuerdo con los criterios de preferencia establecidos en los instrumentos de planificación, podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figure en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.*
2. *Cuando la ocupación temporal se refiera a aprovechamientos agrarios y lo soliciten los titulares del derecho de aprovechamiento del monte, la ocupación se entiende compatible con la utilidad pública del monte.*



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

*Por todo esto, desde el punto de vista técnico forestal y sin perjuicio de otros informes que puedan ser necesarios se informa desfavorablemente la legalización de parcelas de unas 7,54 has., en base a la oposición manifestada por la Junta Vecinal de Montes de Las Tabiernas.*

**NOVENO:** Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 21 de noviembre de 2024.

**DÉCIMO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**UNDÉCIMO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar **desfavorablemente** la solicitud presentada por D. Bertino Velasco Torre, para ocupación de parcelas de 7,54 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor, debido a la oposición formulada por la Junta Vecinal de Montes de Las Tabiernas.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto de trámite cualificado. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el Art. 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**54.- Solicitud de autorización para ocupación de dos parcelas de 1,8609 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, formulada por D. Luciano Recio Díaz, en representación de Casa El Rubio, S.C., con domicilio en Villajulián. (Expte. MON/2024/86)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=3152>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por D. Luciano Recio Díaz, en representación de Casa El Rubio, S.C., con domicilio en Villajulián, de autorización para ocupación de dos parcelas de 1,8609 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

**SEGUNDO:** El monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso y otros” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 211, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.358, inscripción 1<sup>a</sup>.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 326 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Villajulián tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.

**SEXTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SÉPTIMO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 14 de octubre de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 21 de noviembre de 2024.

**OCTAVO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**NOVENO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D. Luciano Recio Díaz, en representación de Casa El Rubio, S.C., para ocupación de dos parcelas de 1,8609 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcribase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**55.- Solicitud de autorización para ocupación de parcelas de 13,25 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor, formulada por D. Manuel Angel Parrondo Rodríguez, vecino de Cerezal de Obona. (Expte. MON/2024/92)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=3171>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por D. Manuel Angel Parrondo Rodríguez, vecino de Cerezal de Obona, de autorización para ocupación de parcelas de 13,25 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor.

**SEGUNDO:** El monte “Sierra de Tineo y Grullomayor” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 213, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.360, inscripción 1<sup>a</sup>.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 329 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Cerezal de Obona tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Tineo y Grullomayor”.

**SEXTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SÉPTIMO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 15 de octubre de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 21 de noviembre de 2024.

**OCTAVO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

(Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**NOVENO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D. Manuel Angel Parrondo Rodríguez, para ocupación de parcelas de 13,25 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcribase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

### 56.- Solicitud de autorización para ocupación de parcelas de 12,2310 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

**Mulleiroso, formulada por D. José Manuel Pérez Álvarez, vecino de Villajulián. (Expte. MON/2024/105)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=3186>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Por D. José Manuel Pérez Álvarez, vecino de Villajulián, se presenta solicitud de autorización para ocupación de parcelas de 12,2310 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.

**SEGUNDO:** El monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso y otros” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 211, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.358, inscripción 1<sup>a</sup>.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 326 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Villajulián tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.

**SEXTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

**SÉPTIMO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 17 de octubre de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 21 de noviembre de 2024.

**OCTAVO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**NOVENO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D. José Manuel Pérez Álvarez, para ocupación de parcelas de 12,2310 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

**CUARTO.-** Transcribábase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**57.- Solicitud de autorización para ocupación de parcelas de 3,53 hectáreas, en los Montes de Utilidad Pública nº 320 Sierra de Curiscada y Cetales y nº 331 Sierra de Curiscada y Busmayor, formulada por D. Manuel Fernández Menéndez, vecino de El Crucero. (Expte. MON/2024/106)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=3204>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por D. Manuel Fernández Menéndez, vecino de El Crucero, de autorización para ocupación de parcelas de 3,53 hectáreas, en los Montes de Utilidad Pública nº 320 Sierra de Curiscada y Cetales y nº 331 Sierra de Curiscada y Busmayor.

**SEGUNDO:** El monte “La Curiscada y Cetales” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal, en el folio 209, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.356, inscripción 1<sup>a</sup>.

El monte “Sierra de la Curiscada y Busmayor” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 206, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, inscripción 1<sup>a</sup>.

**TERCERO:** Los citados montes forman parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con los números 320 y 331 respectivamente conforme a lo previsto



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

  
**3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F**

en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de El Crucero tienen derecho de aprovechamiento en los montes “Sierra de Curiscada y Cetrales y Sierra de Curiscada y Busmayor”.

**SEXTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SÉPTIMO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 9 de octubre de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 21 de noviembre de 2024.

**OCTAVO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**NOVENO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D. Manuel Fernández Menéndez, para ocupación de parcelas de 3,53 hectáreas, en los Montes de Utilidad Pública nº 320 Sierra de Curiscada y Cetrales y nº 331 Sierra de Curiscada y Busmayor.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**58.- Solicitud de autorización para ocupación de parcelas de 4,46 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, formulada por D. Mariano Rodríguez Gómez, vecino de Fontalba. (Expte. MON/2024/107)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=3221>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

de conformidad o reparos a la solicitud formulada por D. Mariano Rodríguez Gómez, vecino de Fontalba, de autorización para ocupación de parcelas de 4,46 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.

**SEGUNDO:** El monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso y otros” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 211, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.358, inscripción 1<sup>a</sup>.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 326 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Fontalba tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.

**SEXTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SÉPTIMO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 22 de octubre de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 21 de noviembre de 2024.

**OCTAVO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

**NOVENO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D. Mariano Rodríguez Gómez, para ocupación de parcelas de 4,46 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**59.- Solicitud de autorización para ocupación de parcelas de 9,33 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, formulada por D. Javier Rodríguez Rodríguez, vecino de Fontalba. (Expte. MON/2024/108)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=3238>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por D. Javier Rodríguez Rodríguez, vecino de Fontalba, de autorización para ocupación de parcelas de 9,33 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 326 “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.

**SEGUNDO:** El monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso y otros” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 211, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.358, inscripción 1<sup>a</sup>.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 326 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Fontalba tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.

**SEXTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SÉPTIMO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 22 de octubre de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 21 de noviembre de 2024.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

**OCTAVO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**NOVENO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D. Javier Rodríguez Rodríguez, para ocupación de parcelas de 9,33 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 326 “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

### 60.- Solicitud de autorización para ocupación de parcelas de 8,60 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, formulada por D. José Antonio Álvarez Iriarte, vecino de Fontalba. (Expte. MON/2024/109)

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=3252>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por D. José Antonio Álvarez Iriarte, vecino de Fontalba, de autorización para ocupación de parcelas de 8,60 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 326 “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”

**SEGUNDO:** El monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso y otros” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 211, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.358, inscripción 1<sup>a</sup>.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 326 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Fontalba tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.

**SEXTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SÉPTIMO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 23 de octubre de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 21 de noviembre de 2024.

**OCTAVO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**NOVENO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D. José Antonio Álvarez Iriarte, para ocupación de parcelas de 8,60 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 326 “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**61.- Solicitud de autorización para ocupación de parcelas de 6,51 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, formulada por D. José Rodríguez Menéndez, vecino de Fontalba. (Expte. MON/2024/110)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=3266>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por D. José Rodríguez Menéndez, vecino de Fontalba, de autorización para ocupación de parcelas de 6,51 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 326 “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.

**SEGUNDO:** El monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso y otros” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 211, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.358, inscripción 1<sup>a</sup>.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 326 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Fontalba tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.

**SEXTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SÉPTIMO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 23 de octubre de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 21 de noviembre de 2024.

**OCTAVO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**NOVENO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D. José Rodríguez Menéndez, para ocupación de parcelas de 6,51 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 326 “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**62.- Solicitud de autorización para ocupación de parcelas de 9,09 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, formulada por D. José Manuel Coto Álvarez, vecino de Fontalba. (Expte. MON/2024/111)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=3280>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por D. José Manuel Coto Álvarez,



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

vecino de Fontalba, de autorización para ocupación de parcelas de 9,09 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 326 “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.

**SEGUNDO:** El monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso y otros” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 211, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.358, inscripción 1<sup>a</sup>.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 326 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Fontalba tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.

**SEXTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SÉPTIMO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 23 de octubre de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 21 de noviembre de 2024.

**OCTAVO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

**NOVENO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D. José Manuel Coto Álvarez, para ocupación de parcelas de 9,09 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 326 “Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso”.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**63.- Solicitud de autorización para ocupación de parcela de 3,23 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 324 Nierbodo y Sierras de Abajo y de Arriba, formulada por Dª Amalia García Parrondo, vecina de La Pereda. (Expte. MON/2024/114)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=3295>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por Dª Amalia García Parrondo, vecina de La Pereda, de autorización para ocupación de parcela de 3,23 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 324 Nierbodo y Sierras de Abajo y de Arriba.

**SEGUNDO:** El monte “Nierbodo y Sierras de Abajo y de Arriba” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 207, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, inscripción 1<sup>a</sup>.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 324 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de La Pereda tienen derecho de aprovechamiento en el monte “Nierbodo y Sierras de Abajo y de Arriba”.

**SEXTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SÉPTIMO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 24 de octubre de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 21 de noviembre de 2024.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

**OCTAVO:** Considerando que el Art. 53 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal dispone que “en función del interés particular, la Consejería competente en materia forestal (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública”.

**NOVENO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por Dª Amalia García Parrondo, para ocupación de parcela de 3,23 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 324 Nierbodo y Sierras de Abajo y de Arriba.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

### 64.- Solicitud de autorización para ocupación del Monte en Convenio CO4036 Sierra de Tuña, para asentamiento apícola de 40 colmenas, formulada por Hnos Pertierra, S.C., con domicilio en Tuña. (Expte. MON/2024/89)

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=3309>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, de petición de conformidad o reparos a la solicitud formulada por Hnos Pertierra, S.C., con domicilio en Tuña, de autorización para ocupación del Monte en Convenio CO4036 Sierra de Tuña, para asentamiento apícola de 40 colmenas.

**SEGUNDO:** El monte denominado “Sierra de Tuña” está consorciado con la Consejería de Medio Rural y Pesca, en virtud del Convenio 2043 firmado el 14 de julio del año 89, e inscrito a favor del Ayuntamiento de Tineo, como bien comunal, con fecha 25 de junio de 1.951, en el folio 200 del Tomo 414, Libro 289 de Tineo, finca nº 22.539, inscripción primera .

**TERCERO:** Que el aprovechamiento de explotaciones apícolas se encuentra regulado en BOPA por el Decreto 73/98, de 3 de diciembre, por el que se regula la actividad de los Núcleos Zoológicos en el Principado de Asturias. Por otro lado, el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero del B.O.E., establece las Normas de Ordenación de las Explotaciones Apícolas.

**CUARTO:** Resultando que en la zona afectada se encuentra parcialmente dentro de los límites de gestión de la Junta Vecinal de Tuña que tras la petición de informe de cara a prestar conformidad o reparos, según lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ordenanza Forestal de Montes Comunales del Ayuntamiento de Tineo, la Junta vecinal no manifiesta reparos a lo solicitado.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

  
**3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F**

**QUINTO:** Resultando que los vecinos de Tuña tienen derecho de aprovechamiento en el monte en Convenio “Sierra de Tuña”.

**SEXTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SÉPTIMO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 15 de octubre de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 21 de noviembre de 2024.

**OCTAVO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los Arts. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por Hnos Pertierra, S.C., para ocupación del Monte en Convenio CO4036 Sierra de Tuña, para asentamiento apícola de 40 colmenas.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada ocupación.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

**65.- Solicitud de autorización para corta de madera de unas 55 Tm. de pinos y de unas 25 Tm. de eucaliptos en parcela que se identifica catastralmente como Polígono 15 Parcela 1506, en el Monte de Utilidad Pública nº 319 Sierra de Cabada y Otros, formulada por D. Basilio Rodríguez Feito, vecino de Navelgas. (Expte. MON/2024/77)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=3325>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Por D. Basilio Rodríguez Feito, vecino de Navelgas, se presenta solicitud de autorización para corta de madera de unas 55 Tm. de pinos y de unas 25 Tm. de eucaliptos en parcela que se identifica catastralmente como Polígono 15 Parcela 1506, en el Monte de Utilidad Pública nº 319 Sierra de Cabada y Otros.

**SEGUNDO:** El monte “Cabada, Llaguero, Siella y Cobertoria” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 202, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.349, inscripción 1<sup>a</sup>.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 319 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

  
**3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F**

**QUINTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SEXTO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 11 de octubre de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 21 de noviembre de 2024.

**SÉPTIMO:** Considerando lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**OCTAVO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los artículos 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D. Basilio Rodríguez Feito, para corta de madera de unas 55 Tm. de pinos y de unas 25 Tm. de eucaliptos en parcela que se identifica catastralmente como Polígono 15 Parcela 1506, en el Monte de Utilidad Pública nº 319 Sierra de Cabada y Otros.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada corta.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F**

Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**66.- Solicitud de autorización para corta de madera de unas 200 Tm. de pinos y de unas 10 Tm. de eucaliptos en parcela que se identifica catastralmente como Polígono 15 Parcela 693, en el Monte de Utilidad Pública nº 319 Sierra de Cabada y Otros, formulada por D. Basilio Rodríguez Feito, vecino de Navelgas. (Expte. MON/2024/85)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=3343>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Por D. Basilio Rodríguez Feito, vecino de Navelgas, se presenta solicitud de autorización para corta de madera de unas 200 Tm. de pinos y de unas 10 Tm. de eucaliptos en parcela que se identifica catastralmente como Polígono 15 Parcela 693, en el Monte de Utilidad Pública nº 319 Sierra de Cabada y Otros

**SEGUNDO:** El monte “Cabada, Llaguero, Siella y Cobertoria” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 202, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.349, inscripción 1<sup>a</sup>.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 319 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

**QUINTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SEXTO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 14 de octubre de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 21 de noviembre de 2024.

**SÉPTIMO:** Considerando lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**OCTAVO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los artículos 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por D. Basilio Rodríguez Feito, para corta de madera de unas 200 Tm. de pinos y de unas 10 Tm. de eucaliptos en parcela que se identifica catastralmente como Polígono 15 Parcela 693, en el Monte de Utilidad Pública nº 319 Sierra de Cabada y Otros

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada corta.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

**CUARTO.-** Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**67.- Solicitud de autorización para corta de madera de unas 55 Tm. de pinos en parcela que se identifica catastralmente como Polígono 15 Parcelas 659 y 1506, en el Monte de Utilidad Pública nº 319 Sierra de Cabada y Otros, formulada por Dª María Teresa García Linares, vecina de Tineo. (Expte. MON/2024/104)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=3365>

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, estando presentes los 13 concejales que componen el número total legal de la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, adoptado en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2024:

“La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Montes, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia y del Presidente de la Comisión:

**“PRIMERO:** Por Dª María Teresa García Linares, vecina de Tineo, se presenta solicitud de autorización para corta de madera de unas 55 Tm. de pinos en parcela que se identifica catastralmente como Polígono 15 Parcelas 659 y 1506, en el Monte de Utilidad Pública nº 319 Sierra de Cabada y Otros.

**SEGUNDO:** El monte “Cabada, Llaguero, Siella y Cobertoria” se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo a favor del Ayuntamiento de Tineo como bien comunal con fecha 3 de noviembre de 1950, en el folio 202, del Tomo 413 del Archivo, Libro 288, finca nº 22.349, inscripción 1<sup>a</sup>.

**TERCERO:** El citado monte forma parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 319 conforme a lo previsto en el Art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**CUARTO:** Se encuentra además incluido en el ámbito de gestión del convenio forestal firmado en fecha 14 de julio de 1989 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo que dispone que la gestión técnica y



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

administrativa y la guardería forestal de los montes incluidos en convenio corresponde al Principado de Asturias.

**QUINTO:** Resultando que el expediente fue sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

**SEXTO:** Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Forestal en fecha 16 de octubre de 2024 y visto el informe de Secretaría emitido en fecha 21 de noviembre de 2024.

**SÉPTIMO:** Considerando lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

**OCTAVO:** Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación por los artículos 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales, y 22.2.p) y 47.3. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local y considerando que la adopción del presente acuerdo deberá efectuarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud presentada por Dª María Teresa García Linares, para corta de madera de unas 55 Tm. de pinos en parcela que se identifica catastralmente como Polígono 15 Parcelas 659 y 1506, en el Monte de Utilidad Pública nº 319 Sierra de Cabada y Otros.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias para que resuelva sobre la procedencia o no de autorizar la citada corta.

**TERCERO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

**CUARTO.-** Transcribábase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

### Control y fiscalización de los órganos de la Corporación

#### **68.- Mociones.**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=3386>

Interrogando la presidencia a los Grupos Políticos si desean presentar alguna moción, éstos manifiestan que no tienen ninguna moción que formular.

#### **69.- Escritos y Comunicaciones. (Expte. AAG/2024/131)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=3390>

A instancia de la Presidencia, por parte de la Secretaría se da cuenta al Pleno de los siguientes escritos y comunicaciones:

#### **✓ De la Consejería de Medio Rural y Política Agraria:**

- Resolución de fecha 18 de septiembre de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 0,71 hectáreas de terreno que por el expediente EUG/2017/223608 (127/2017) tiene concedida D. Enrique Velasco Braña en el Monte de Utilidad Pública nº 324 Nierbodo y Sierras de Abajo y de Arriba, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.
- Resolución de fecha 20 de septiembre de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 0,55 hectáreas de terreno que por el expediente EUG/2018/204786 (561/2017) tiene concedida Ganadería El Conde, S.C., en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.
- Resolución de fecha 19 de septiembre de 2024, por la que se concede autorización a D. José Manuel Menéndez Fernández, para renovar del plazo de vigencia de la



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

autorización para ocupar una superficie de 3,87 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor.

- Resolución de fecha 25 de septiembre de 2024, por la que se concede autorización a Dª Ana Fernández Rojo, para ocupar una superficie de 10,60 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 328 Sierra de Nieres y Grandamuelle.
- Resolución de fecha 16 de octubre de 2024, por la que se autoriza el traspaso de la ocupación de 2,05 hectáreas con destino a pastizal, tiene concedida D. Alfonso Rodríguez Barrero, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor, a favor de Ganadería Triquel, S.C., quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones inherentes a la ocupación contemplada, en concreto las establecidas por resolución de 21 d enero de 2019; y por la que se concede a Ganadería Triquel, S.C., la prórroga por un periodo de cinco años de la autorización para ocupar una superficie de 2,05 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor.
- Resolución de fecha 16 de octubre de 2024, por la que se concede autorización a D. Ana María de la Cera Rubio, para renovar el plazo de vigencia de la autorización para ocupar una superficie de 4 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor.
- Resolución de fecha 16 de octubre de 2024, por la que se concede autorización a Dª María Clotilde Cano Martínez, para renovar del plazo de vigencia de la autorización para ocupar una superficie de 1,70 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 320 Sierra de Curiscada y Cetrales.
- Resolución de fecha 16 de octubre de 2024, por la que se deniega la ocupación de terrenos solicitada por Dª Faustina Iglesias Fernández, para ocupar una superficie de 8,43 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 320 Sierra de Curiscada y Cetrales.
- Resolución de fecha 16 de octubre de 2024, por la que se deniega la ocupación de terrenos solicitada por Dª Faustina Iglesias Fernández, para ocupar una superficie de 8,43 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 320 Sierra de Curiscada y Cetrales, por existir solicitudes concurrentes de uso privativo de la misma parcela y no existir acuerdo entre los peticionarios..
- Resolución de fecha 16 de octubre de 2024, por la que se deniega la ocupación de terrenos solicitada por D. Lino Aguado Alba, para ocupar una superficie de 8,43 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 320 Sierra de Curiscada y Cetrales, por existir solicitudes concurrentes de uso privativo de la misma parcela y no existir acuerdo entre los peticionarios.
- Resolución de fecha 16 de octubre de 2024, por la que se concede autorización a Dª María Soledad Suárez Álvarez, para ocupar una superficie de 6,97 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 320 Sierra de Curiscada y Cetrales.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

- Resolución de fecha 16 de octubre de 2024, por la que se concede autorización a D. Manuel Rodríguez Mayo, para renovar del plazo de vigencia de la autorización para ocupar una superficie de 1,68 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.
- Resolución de fecha 16 de octubre de 2024, por la que se concede autorización a D. Agustín Gómez Álvarez, para ocupar una superficie de 1,42 hectáreas (parcela 2391, recinto 39), en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.
- Resolución de fecha 16 de octubre de 2024, por la que se concede autorización a D. Manuel Fernández Menéndez, para renovar del plazo de vigencia de la autorización para ocupar una superficie de 1,49 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 320 Sierra de Curiscada y Cetrales.
- Resolución de fecha 16 de octubre de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 2,54 hectáreas que por el expediente EUG/2018/232896 (266/2018) tiene concedida D. Fernando Fernández Fernández, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor.
- Resolución de fecha 16 de octubre de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 1,91 hectáreas que por el expediente EUG/2015/207593 (404/2014) tiene concedida Dª María Estela Feito Fernández, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.
- Resolución de fecha 16 de octubre de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de terreno destinada a instalación de colmenas que por el expediente OCUP/2012/597 (299/07C) tiene concedida D. Alberto Fernández Fernández, en el Monte de Utilidad Pública nº 319 Cabada, Llaguero, Siella y Cobertoria.
- Resolución de fecha 16 de octubre de 2024, por la que se concede autorización a Dª Irene López Fernández, para renovar del plazo de vigencia de la autorización para ocupar una superficie de 2,79 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.
- Resolución de fecha 16 de octubre de 2024, por la que se concede autorización a D. José Manuel Fernández García, para renovar del plazo de vigencia de la autorización para ocupar una superficie de 7,88 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor.
- Resolución de fecha 16 de octubre de 2024, por la que se concede autorización a Dª Esther Rodríguez Álvarez, para renovar del plazo de vigencia de la autorización para ocupar una superficie de 4,56 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.
- Resolución de fecha 16 de octubre de 2024, por la que se concede autorización a D. Fernando Fernández Fernández, para renovar del plazo de vigencia de la



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

autorización para ocupar una superficie de 0,21 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 320 Sierra de Curiscada y Cetrales.

- Resolución de fecha 18 de octubre de 2024, por la que se deniega la ocupación y declarar concluso el expediente AUTO/2024/16619, incoado a instancia de D. Matías Gómez Acevedo, para proceder a la ocupación de 2,97 hectáreas de terreno pertenecientes al Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama.
- Resolución de fecha 22 de octubre de 2024, por la que se concede autorización a D. José Manuel Fernández Rodríguez, para ocupar una superficie de 1,47 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.
- Resolución de fecha 22 de octubre de 2024, por la que se concede autorización a D. Guillermo Castaño Rodríguez, para ocupar una superficie de 0,507 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.
- Resolución de fecha 22 de octubre de 2024, por la que se concede autorización a Ganadería Ance, S.C., para ocupar una superficie de 2,14 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.
- Resolución de fecha 16 de octubre de 2024, por la que se deniega la ocupación de terrenos solicitada por Dª Mauricia López Álvarez, para ocupar una superficie de 8,43 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 320 Sierra de Curiscada y Cetrales, por existir solicitudes concurrentes de uso privativo de la misma parcela y no existir acuerdo entre los peticionarios.
- Resolución de fecha 22 de octubre de 2024, por la que se concede autorización a D. Emilio Rey Garrido, para ocupar una superficie de 12,75 hectáreas, en los Monte de Utilidad Pública nº 320 Sierra de Curiscada y Cetrales y nº 328 Sierra de Nieres y Grandamuelle.
- Resolución de fecha 21 de octubre de 2024, por la que se concede autorización el traspaso de la ocupación de 5,56 hectáreas con destino a pastizal, tiene concedida Dª Isabel González Rodríguez en el Monte de Utilidad Pública nº 320 Sierra de Curiscada y Cetrales a favor de D. Manuel José González Rodríguez, quedando éste subrogado en todos los derechos y obligaciones inherentes a la ocupación contemplada, en concreto a las establecidas por resolución de 26 de octubre de 2012 y por la que se concede autorización a D. Manuel José González Rodríguez, la prórroga por un periodo de cinco años de la autorización para ocupar una superficie de 5,56 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 320 Sierra de Curiscada y Cetrales.
- Resolución de fecha 18 de octubre de 2024, por la que se concede autorización a Dª Cristina Queipo Abad, la instalación de dos colmenares compuestos por 10 y 36 colmenas, en el Monte de Utilidad Pública nº 319 Cabada, Llaguero, Siella y Cobertoria.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

- Resolución de fecha 18 de octubre de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 2,30 hectáreas que por el expediente EUG/2017/261322 tiene concedida Álvarez y Santiago, S.C., en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.
- Resolución de fecha 21 de octubre de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 4,32 hectáreas que por el expediente EUG/2013/202637 (355/2010) tiene concedida D. Álvaro Menéndez González, en el Monte de Utilidad Pública nº 331 Sierra de Curiscaduy Busmayor.
- Resolución de fecha 21 de octubre de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 0,46 hectáreas que por el expediente EUG/2018/208662 (73/2018) tiene concedida Dª Amadora Francos Fernández, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso.
- Resolución de fecha 6 de noviembre de 2024, por la que se concede autorización a Ganadería Blanco S.C., para ocupar una superficie de 18,07 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor
- Resolución de fecha 6 de noviembre de 2024, por la que se concede autorización a García y García, S.C., para renovar del plazo de vigencia de la autorización para ocupar una superficie de 1,17 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 324 Nierbodo, Sierras de Abajo y de Arriba.
- Resolución de fecha 28 de octubre de 2024, por la que se autoriza el traspaso de la ocupación de 13,72 hectáreas que con destino a pastizal tiene concedida D. Belarmino Álvarez Calleja, en el Monte de Utilidad Pública nº 324 Nierbodo y Sierras de Abajo y de Arriba, a favor de Dª Eva Álvarez González, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones inherentes a la ocupación contemplada.
- Resolución de fecha 4 de noviembre de 2024, por la que se acepta la renuncia formulada por D. Celestino Conrado Gómez Gómez a la ocupación concedida por Resolución de 15 de noviembre de 2023, para instalar 15 colmenas en los parajes denominados “Curión y Turneiro” en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso y declarar concluso el procedimiento.
- Resolución de fecha 4 de noviembre de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 7,37 hectáreas que por el expediente EUG/2013/210895 (29/2013) tiene concedida D. Ángel del Oso Fernández, en el Monte de Utilidad Pública nº 324 Nierbodo y Sierras de Abajo y de Arriba, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.
- Resolución de fecha 6 de noviembre de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 1,36 hectáreas que por el expediente EUG/2016/208042 (345/2015) tiene concedida D. Andrés Fernández Gancedo, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, ordenando las actuaciones administrativas



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.

- Resolución de fecha 6 de noviembre de 2024, por la que se acepta la renuncia de Ganadería El General, S.C., a la ocupación de 0,70 hectáreas de terreno concedida por Resolución de 2 de abril de 2019 en el Monte de Utilidad Pública nº 320 Sierra de Curiscada y Cetrales, dando concluso el procedimiento.
- Resolución de fecha 6 de noviembre de 2024, por la que se concede autorización a Ganadería El General, S.C., para renovar del plazo de vigencia de la autorización para ocupar una superficie de 2,78 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 328 Sierra de Nieres y Grandamuelle.
- Resolución de fecha 6 de noviembre de 2024, por la que se concede autorización a Ganadería El General, S.C., para renovar del plazo de vigencia de la autorización para ocupar una superficie de 4,51 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 328 Sierra de Nieres y Grandamuelle.
- Resolución de fecha 28 de octubre de 2024, por la que se deniega la ocupación de terrenos solicitada por D. Héctor Aguado Fernández, para ocupar una superficie de 8,43 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 320 Sierra de Curiscada y Cetrales, por existir solicitudes concurrentes de uso privativo de la misma parcela y no existir acuerdo entre los peticionarios.
- Resolución de fecha 28 de octubre de 2024, por la que se concede autorización a D. Acacio Álvarez Suárez, para instalar 40 colmenas en el Monte en Convenio nº 4039 Sierra de Balbón.
- Resolución de fecha 6 de noviembre de 2024, por la que se concede autorización a Dª Concepción García Suárez, para renovar del plazo de vigencia de la autorización para ocupar una superficie de 0,56 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 325 Sierra de Busmayor.
- Resolución de fecha 6 de noviembre de 2024, por la que se concede autorización a la Junta Vecinal de Montes de El Faedal, para renovar del plazo de vigencia de la autorización para ocupar una superficie de 19,62 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 328 Sierra de Nieres y Grandamuelle.
- Resolución de fecha 11 de noviembre de 2024, por la que se concede autorización a D. Rubén González Fernández, para renovar del plazo de vigencia de la autorización para ocupar una superficie de 2 hectáreas, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama.
- Resolución de fecha 8 de noviembre de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 2,92 hectáreas que por el expediente MON/OCUP/06988 tiene concedida Ganadería Casa Vicente, S.C., en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

- Resolución de fecha 8 de noviembre de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 3,53 hectáreas que por el expediente EUG/2017/261248 (461/2017) tiene concedida Ganadería Casa Vicente, S.C., en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.
- Resolución de fecha 8 de noviembre de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 1,25 hectáreas que por el expediente MON/OCUP/06919 (262/10) tiene concedida Ganadería Casa Vicente, S.C., en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.
- Resolución de fecha 11 de noviembre de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 0,49 hectáreas que por el expediente EUG/2012/215525 (239/2012) tiene concedida Dª María Teresa Fernández Rodríguez, en el Monte de Utilidad Pública nº 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.
- Resolución de fecha 14 de noviembre de 2024, por la que se concede autorización a D. José Rodríguez Fernández, para ocupar una superficie de 1,72 hectáreas en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama.
- Resolución de fecha 14 de noviembre de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 2,71 hectáreas de terreno que por el expediente EUG/2015/2053587 (25/2015) tiene concedida D. Evaristo Manuel Menéndez Álvarez, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.
- Resolución de fecha 15 de noviembre de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 1,70 hectáreas de terreno que por el expediente EUG/2017/246155 (27/2017) tiene concedida D. Evaristo Manuel Menéndez Álvarez, en el Monte de Utilidad Pública nº 322 Loma de Tamallanes y La Llama, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.
- Resolución de fecha 18 de noviembre de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 11,49 hectáreas de terreno que por el expediente EUG/2018/232883 (261/2018) tiene concedida D. Bertino Velasco Torre, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.
- Resolución de fecha 18 de noviembre de 2024, por la que se declara caducada la ocupación de 2,22 hectáreas de terreno que por el expediente EUG/2018/241483



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F**

(340/2018) tiene concedida D. Secundino Vázquez Marentes, en el Monte de Utilidad Pública nº 329 Sierra de Tineo y Grullomayor, ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.

### **70.- Dación de Cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las Concejalías Delegadas. (Expte. AAG/2024/140)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=3394>

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, comprendidas desde el día 23 de septiembre al 28 de noviembre de 2024 -ambos inclusive- que son las siguientes:

- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia:

1402/2024 23/09/2024	Resolución de adjudicación del contrato de servicios para la prestación del Servicio de defensa contra incendios forestales en el concejo de Tineo 2024 (Asturias), mediante procedimiento abierto, un único criterio de adjudicación, el precio más bajo, y tramitación ordinaria, a la empresa IDINAT OBRAS Y SERVICIOS S.L., con CIF nº B74408725.	CYP18I0200
1403/2024 23/09/2024	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.	AAG18I02UW
1404/2024 24/09/2024	RESOLUCION ALCALDIA AUTORIZACION USO Y OCUPACION DE UNA SALA EN LA ESCUELA DE BÁRCENA DEL MONASTERIO PARA UNA FORMACIÓN DE PERSONAL PROPIO EL JUEVES 26 DE SEPTIEMBRE DE 12:00H A 14:30H.	ALC18I00MZ
1405/2024 24/09/2024	RESOLUCION ALCALDIA AUTORIZANDO EL USO Y OCUPACION DE LA CASA DE CULTURA PARA CELEBRACION DE JUNTA ANUAL DE PROPIETARIOS DE LA COMUNIDAD PLAZA DE LAS CAMPAS EL JUEVES DIA 3 DE OCTUBRE ENTRE LAS 19:30H A LAS 21:00H,	ALC18I00N3
1406/2024 24/09/2024	RESOLUCION APROBACION FACTURAS RELACION F/2024/111	INT18I03HJ
1407/2024 24/09/2024	Resolución de aprobación de la certificación ordinaria número seis, correspondiente a agosto de 2024, de las obras de edificación de ocho naves nido en el P.I. La Curiscada, Tineo, Expte CYP/2021/87.	CYP18I020U
1408/2024 24/09/2024	RESOLUCION APROBACION EXHUMACIONES Y DEPOSITO DE RESTOS EN EL NICHO 1343 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	CYP18I020V
1409/2024 24/09/2024	RESOLUCION LIQUIDACION AGUA EJERCICIO 2023	TES18I011U
1410/2024 24/09/2024	RESOLUCION APROBANDO MP 23/2024 - INCORPORACION DE REMANTES DE CREDITO CON CARGO AL RTGG	INT18I03H7
1411/2024 24/09/2024	RESOLUCION SANCIONADORA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA, PROTECCION Y DEFENSA DE LOS ANIMALES DE COMPAÑIA	POL18I00J5
1412/2024 25/09/2024	RESOLUCION APROBACION FRA AST2024 59 SARDALLA CERTIFICACION Nº 6	INT18I03IF
1413/2024 25/09/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE BAILE PUBLICO EN LLANECES DE CALLERAS ENTRE LOS DIAS 28 Y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024 CON MOTIVO DE LA FIESTA DE SAN ANDRES. FORMULADA POR Dª. ELENA GONZALEZ GONZALEZ	OFI18I01Y6
1414/2024 25/09/2024	RESOLUCION APROBACION FACTURAS F/2024/108	INT18I03IH



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

### RESOLUCION RESOLUCION ALCALDIA CAMPAÑA DE CONTROL SANITARIO

1415/2024 25/09/2024 RELATIVO A LA PRESENCIA DE TRIQUINAS EN CARNE PROCINO Y CAZA, DESTINADAS AL CONSUMO PRIVADO FAMILIAR. ALC18I00NE

Resolución por la que se modifica la resolución de Alcaldía, de fecha 29 de julio de 2024, por la

que se realizaba estimación de las anualidades de gasto en las que se dividirá el contrato de 1416/2024 27/09/2024 servicios de certificación electrónica del Ayuntamiento de Tineo a licitar mediante procedimiento abierto simplificado sumario, un único criterio de adjudicación, y tramitación ordinaria, y se fija nueva estimación. CYP18I021U

1417/2024 27/09/2024 RESOLUCION LIQ 067/2024 ICIO Y TASA LIC.URB. REN18I00ZJ

1418/2024 27/09/2024 RESOLUCION LIQ. 68/2024 ICIO Y TASA LIC.URB. REN18I00ZK

1419/2024 27/09/2024 RESOLUCION LIQ. 69/2024 ICIO Y TASA LIC.URB. REN18I00ZL

1420/2024 27/09/2024 RESOLUCION LIQ. 70/2024 ICIO Y TASA LIC.URB. REN18I00ZM

1421/2024 27/09/2024 RESOLUCION LIQ. 71/2024 ICIO Y TASA LIC.URB. REN18I00ZN

1422/2024 27/09/2024 RESOLUCION LIQ. 11/2024 OVP MATERIALES CONSTRUCCION REN18I00ZO

Resolución de corrección de errores advertidos en el punto tercero del cuerpo de la Resolución de la Alcaldía nº 1299/2024, de fecha veinte de agosto de dos mil veinticuatro, de adjudicación, a D. Luis López Menéndez, con NIF: 1059720M , de la parcela EC 2-125, Fase I, del Polígono Industrial de la Curiscada en Tineo inscrita en el Registro de la Propiedad de Tineo al Tomo 580, Libro 425, Folio 197, Finca nº 46.342, Inscripción primera y referenciada Catastralmente como 2638920QJ1023N0001PU, y para el otorgamiento de la escritura pública de compraventa. CYP18I021Y

1424/2024 30/09/2024 RESOLUCION ALCALDIA DELEGANDO FUNCIONES PARA OFICIAR MATRIMONIO CIVIL ENTRE M.O.A.B. Y F.J.F.F. AAG18I031T

1425/2024 30/09/2024 Ejecución de obras sin licencia en Truébano, 17 (Tineo) OFI18I01ZW

1426/2024 01/10/2024 RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE GANADERÍAS PARTICIPANTES ADL18I00U4

Resolución por la que se aprueba el expediente de contratación, para la adjudicación del contrato de servicios de certificación electrónica del Ayuntamiento de Tineo, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, un único criterio de adjudicación, el precio más bajo, y tramitación ordinaria expediente CYP/2024/102

1428/2024 01/10/2024 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE Don VICTOR ALFONSO MANZANO Y Dña. VERONICA LINARES FERREIRO. AAG18I032J

1429/2024 01/10/2024 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO Dº AITOR LOPEZ GARCIA Y Dª JAZMIN BELEN MUÑOZ VELEZ. AAG18I032N

1430/2024 01/10/2024 RESOLUCION ORDENACION PAGO FRAS APROBADAS EN PLENO 26/09/2024 INT18I03L2

1431/2024 02/10/2024 RESOLUCION EXP SANCTIONADOR 2024/010/141 POL18I00LS

APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS A DESARROLLAR POR LOS TRABAJADORES/AS SUBVENCIONADOS/AS A CONTRATAR 1432/2024 02/10/2024 POR EL AYUNTAMIENTO DE TINEO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA 2024 DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA EJECUCION DE PLANES DE EMPLEO (EJECUCION 2024-2025).

RESOLUCION ALCALDIA AUTORIZANDO DE USO Y OCUPACION CAMPO DE SAN 1433/2024 02/10/2024 ROQUE CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL CROSS DEL COLEGIO VERDEAMOR EL DIA 22 DE OCTUBRE 2024 ALC18I0004

1434/2024 02/10/2024 CONTRATO MENOR PARA LAS OBRAS DE MEJORA EN EL CENTRO SOCIAL DE BRAÑALONGA SITO EN LA ESCUELA RURAL DE BRAÑALONGA EN TINEO. CMN18I0103

1435/2024 02/10/2024 CONTRATO MENOR PARA LAS OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL SITO EN LA ESCUELA DE SAN FRUCTUOSO EN TINEO. CMN18I0102

1436/2024 02/10/2024 CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO MUNICIPAL, PARA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2024. AAG18I0331

1437/2024 03/10/2024 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ORDENACIÓN DEL PAGO ADL18I00UM

RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE BAILE PUBLICO EN 1438/2024 03/10/2024 EL PELIGRO (TINEO) LOS DIAS 4 Y 5 DE OCTUBRE DE 2024 CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA FIESTA DE OTOÑO. FORMULADA POR D. PERFECTO DEL RIEGO MORA OFI18I020L

1439/2024 03/10/2024 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO ADL18I00UN



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

  
**3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F**

RESOLUCION AUTORIZACION BAILE PUBLICO EN FONTALBA LOS DIAS 19 Y 20 DE 1440/2024 04/10/2024 OCTUBRE DE 2024 CON MOTIVO DE LA FIESTA DE SANTO TOMAS. FORMULADA POR Dº. VICTORIA FERREIRA RICO	OFI18I0214
1441/2024 04/10/2024 RESOLUCION LIQ. 74/2024 ICIO Y TASA LIC. URB	REN18I00ZY
1442/2024 04/10/2024 RESOLUCION LIQ. 73/2024 ICIO Y TASA LIC. URB	REN18I00ZZ
1443/2024 04/10/2024 RESOLUCION LIQ. 74/2024 ICIO Y TASA LIC. URB	REN18I0100
1444/2024 04/10/2024 RESOLUCION APROBANDO MP 24/2024 - GENERACION DE CREDITO Y TRANSFERENCIA PARTE NO SUBVENCIONADA INSTALACION VIDEOCAMARAS	INT18I03LW
1445/2024 04/10/2024 RESOLUCION PAGO NOMINA SEPTIEMBRE 2024	RRH18I01AX
1446/2024 04/10/2024 RESOLUCION LEVANTAMIENTO REPARO FASE O	RRH18I01AW
1447/2024 04/10/2024 RESOLUCION PAGO NOMINA SEPTIEMBRE 2024	RRH18I01AZ
1448/2024 04/10/2024 RESOLUCION APROBACION VARIACIONES NOMINA SEPTIEMBRE 2024	RRH18I01AY
1449/2024 07/10/2024 RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION EXP 2024/010/111  RESOLUCION POR LA QUE SE NOMBRA MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL AL CONCEJAL D. SERGIO MARTINEZ ALVAREZ	POL18I00LY
1450/2024 08/10/2024 RESOLUCION MODIFICACION DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS CONCEJALES RESPONSABLES DE AREA	AAG18I034G
1451/2024 08/10/2024 RESOLUCION POR LA QUE SE DELEGAN LAS COMPETENCIAS DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y PROMOCION DEL EMPLEO PRIVADO EN LA CONCEJALIA Dª ESTHER LOPEZ FERNANDEZ	AAG18I034K
1452/2024 08/10/2024 RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE BAILE PUBLICO EN LA CORCOLINA (TINEO) LOS DIAS 26 AL 28 DE OCTUBRE DE 2024 CON MOTIVO DE LA FIESTA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION. FORMULADA POR Dª. CRISTINA CORTINA ALVAREZ	OFI18I022H
1453/2024 08/10/2024 RESOLUCION DE ALCALDIA DE CONCESION DE SUBVENCIONES	ADL18I00V6
1454/2024 09/10/2024 RESOLUCION ALTA PADRON BASURA RURAL VIVIENDA ARGANZA Nº 5 A NOMBRE DE DELFIN RODRIGUEZ GALLEGOS	TES18I014L
1455/2024 09/10/2024 RESOLUCIONES DE APROBACION DEL ABONO DE DIETAS A CONCEJALES POR ASISTENCIA A SESIONES DURANTE EL AÑO 2023	INT18I03MU
1456/2024 09/10/2024 RESOLUCION POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACION PUBLICA LA RELACION DE VECINOS DE RENOVACION DE MIEMBROS DE LA JUNTA VECINAL DE MONTES DE ZARRACIN	MON18I02JI
1457/2024 09/10/2024 ANTICIPO DE CAJA FIJA GASTOS DE ALCALDIA EJERCICIO 2023  Resolución de aprobación de la certificación ordinaria número siete, correspondiente a septiembre 1458/2024 09/10/2024 de 2024, de las obras de edificación de ocho naves nido en el P.I. La Curiscada, Tineo, Expte CYP/2021/87.	TES18I014O
1459/2024 09/10/2024 Resolución por la que se ordena el abono a la Comunidad de Propietarios del "Edificio Ribensa" - Plaza de Las Campas nº 3-4 de Tineo, con N.I.F. nº H74358342, de la cuota de la comunidad correspondiente al mes de octubre de 2024, del local S2, RFA: 1-158, propiedad de este Ayuntamiento en el citado inmueble.	CYP18I025C
1460/2024 09/10/2024 RESOLUCION ORDENACION CERTIFICACION Nº 7 OBRAS NAVES NIDO A SARDALLA ESPAÑOLA	INT18I03O5
1461/2024 11/10/2024 CAMBIO CUOTA RECIBO TASA RECOGIDA BASURA RURAL 4612 PARA EL EJERCICIO 2024 DE AURELIO LUIS RODRIGUEZ ALVAREZ  Resolución de corrección de errores de la Resolución de la Alcaldía nº 41/2024, de 22 de enero de 2024, de la Resolución de la Alcaldía nº 164/2024, de fecha 12 de febrero de 2024, de la Resolución de la Alcaldía nº 1082/2024, de fecha cinco de julio de 2024 y aprobación del Pliego de Condiciones Particulares corregido, para la enajenación de las parcelas industriales municipales números 4, 5 y 6 del Sector 1, parcela nº 52 del sector 1, fase II, y parcelas nº 14, 15, 16 y 17 Fase III -A, del POLÍGONO DE LA CURISCADA y parcelas nº 4, 5 y 6 del DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE FORCALLAO, mediante subasta pública con proposición económica en sobre cerrado, expte CYP/2023/122.	TES18I00TX
1462/2024 11/10/2024 1463/2024 11/10/2024 1464/2024 11/10/2024 SOLICITUD DE SERVICIOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL 3º RALLY VILLA DE TINEO HISTÓRICO.	CYP18I027I
1465/2024 11/10/2024 PERMISO DE CORTE DE LA AVENIDA CONDE DE CAMPOMANES ENTRE EL	ALC18I00ON



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

### AYUNTAMIENTO DE TINEO

Y EL BAR CORONO DURANTE LAS SIGUIENTES FRANJAS HORARIAS: (VER ARCHIVO PDF ADJUNTO "INFO")

POLICÍA LOCAL DE TINEO&#8221;).

SÁBADO, 26 DE OCTUBRE DE 2024

DE 7:30 A 10:45 HORAS

DE 13:45 A 16:15 HORAS

DE 18:10 A 21:00 HORAS

PERMISO DE USO DE LA OFICINA DE TURISMO DE TINEO

SÁBADO, 26 DE OCTUBRE DE 2024

DE 7:30 A 11:00 HORAS

1465/2024 11/10/2024 RESOLUCION ALCALDIA AUTORIZANDO LA CELEBRACION DEL CROSS JUAN CARLOS FERNANDEZ EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2024. ALC18I00OO

1466/2024 11/10/2024 RESOLUCION DE LA ALCALDIA PARA LA APROBACIÓN DE LA ADENDA I (AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN) AAG18I0355

1467/2024 11/10/2024 RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FUNCION INTERVENTORA. ASUNTO: SEGUROS; TERCERO: MAPFRE ESPAÑA SA ; CIF A28141935 ; IMPORTE:1.395,78 ; F/2024/56 INT18I03OH

1468/2024 14/10/2024 RESOLUCION ORDENACION PAGOS RELACION FACTURAS H/2024/74 INT18I03P5

1469/2024 15/10/2024 RESOLUCION ACORDANDO EL EJERCICIO DE ACCION JUDICIAL EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 0000224/2024, INTERPUESTO POR CONSTRUCCIONES GUIA S.A., SOBRE ADMINISTRACION LOCAL.

1470/2024 15/10/2024 SOLICITANDO AUTORIZACION DE OBRAS, SUSTITUCION DE BADEN DE HORMIGON TUBO SALVA CUNETAS, RED LOCAL DE SEGUNDO ORDEN, CARRETERA NAVELGAS-FASTIAS, TI-8, P.KM 3780, MARGEN IZQUIERDO. INT18I03OP

1471/2024 15/10/2024 RESOLUCION DENUNCIA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA, PROTECCION Y DEFENSA DE LOS ANIMALES DE COMPAÑIA POL18I00MM

1472/2024 15/10/2024 ESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR Dº A. B. D. G., EN RELACIÓN A APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA DE CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TINEO, INCLUIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE PERSONAL RRH18I01C2

1473/2024 15/10/2024 ESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR Dº G. M. G., EN RELACIÓN A APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA DE CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TINEO, INCLUIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE PERSONAL RRH18I01C1

1474/2024 15/10/2024 RESOLUCION AUTORIZANDO Y ORDENANDO PAGO A JUSTIFICAR ASISTENCIA FERIA FORESTRY DEMO INT18I03PN

1475/2024 16/10/2024 SOLICITUD ANTICIPO DE CAJA FIJA DE 1000E. (ESCUELA INFANTIL DE TINEO). TES18I015L

1476/2024 16/10/2024 Resolución de autorización de cancelación de aval y devolución de la fianza definitiva depositada por importe de 7.140,46 euros, por la empresa IDINAT OBRAS Y SERVICIOS S.L., con CIF nº B74408725, para garantizar la ejecución del contrato de servicios para la prestación del Servicio de defensa contra incendios forestales en el concejo de Tineo (Asturias), licitado a través de procedimiento abierto, un único criterio de adjudicación, el precio, y tramitación ordinaria, Expte CYP/2023/40.

1477/2024 16/10/2024 RESOLUCION ALCALDIA AUTORIZACION USO Y OCUPACION DEL SALON DE ACTOS CASA CULTURA TINEO PARA REUNION EL 31 DE OCTUBRE A ASORDE CANTABRICO, S.L., EL 31 DE OCTUBRE A LAS 19:00 HORAS ALC18I00P0

1478/2024 17/10/2024 RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE BAILE PUBLICO EN LA PLAZA EL FONTAN (TINEO) LOS DIAS 1, 2 Y 3 DE NOVIEMBRE DE 2024 CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA FIESTA "EL FONTAN" - FORMULADA POR D. JOSE BENJAMIN ALBA MENENDEZ OFI18I0233



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

RESOLUCION APROBANDO MP 25/2024 - AMPLIACION DE CREDITO MAYORES 1479/2024 17/10/2024 INGRESOS RECIBIDOS DEL AYUNTAMIENTO ALLANDE POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA POLICIA LOCAL	INT18I03PX
RESOLUCION DE ALCALDIA ( PLAZO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD) 1480/2024 17/10/2024	CMN18I0121
RESOLUCION DE ALCALDIA ( PLAZO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD) 1481/2024 17/10/2024	CMN18I0123
RESOLUCION DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Nº 00467/2024 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE 2024, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE OVIEDO, POR LA QUE SE ESTIMA PARCIALMENTE LA DEMANDA FORMULADA POR Dª NATALIA BARROSO CAMPILLO FRENTE AL AYUNTAMIENTO DE TINEO. PROCEDIMIENTO CLP 0000086/2023. 1482/2024 17/10/2024	AAG18I036C
RESOLUCION DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Nº 00466/2024 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE 2024, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE OVIEDO, POR LA QUE SE ESTIMA PARCIALMENTE LA DEMANDA FORMULADA POR D. ALFONSO VICENTE MUÑOZ MEILAN FRENTE AL AYUNTAMIENTO DE TINEO. PROCEDIMIENTO CLP 0000085/2023. 1483/2024 17/10/2024	AAG18I036D
Resolución de aprobación del Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras de mejora y acondicionamiento del Centro Social situado en la Escuela Rural de San Fructuoso (Tineo) 1484/2024 18/10/2024	CMN18I0120
Resolución de aprobación del Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras de mejora y acondicionamiento del Centro Social situado en la Escuela Rural de Brañalonga (Tineo) 1485/2024 18/10/2024	CMN18I012Q
Resolución de adjudicación del contrato de obras para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto técnico denominado "Proyecto modificado de obra: mejora de infraestructuras en Bustellán (concejo de Tineo)", mediante procedimiento abierto simplificado sumario, un único criterio de adjudicación, el precio, y tramitación ordinaria, expte CYP/2024/96, a la empresa EXCAVACIONES SOLIS VEGA S.L., con CIF nº B74009325. 1486/2024 18/10/2024	CYP18I029C
RESOLUCION APROBANDO MP 26/2024 - GENERACION DE CREDITO ACUERDO FINANCIACION AYUDAS PRESTACIONES VITALES ANUALIDAD 2024 1487/2024 18/10/2024	INT18I03RA
RESOLUCION CORRECCION ERROR MATERIAL RESOLUCION 1487/2024 1488/2024 21/10/2024	INT18I03RZ
RESOLUCION DE MODIFICACION DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES 1489/2024 21/10/2024	AAG18I0377
OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIOS FONTANERIA ; TERCERO: ABEL YEBRA MARTINEZ (CIF 10043191B8 ) ; IMPORTE 1.331,00 EUROS ; F/2024/106 1490/2024 21/10/2024	INT18I03S7
OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIOS CEMENTERIO ; TERCERO: MARIO IGLESIAS GARCIA (CIF 71651930F ) ; IMPORTE 387,20 EUROS ; F/2024/110 1491/2024 21/10/2024	INT18I03S8
OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO EXPLOTACIONN 1492/2024 21/10/2024	INT18I03SA
MANTENIMIENTO Y CONSERV DEPURADORAS ; TERCERO: FCC AQUALIA SA (CIF A26019992 ) ; IMPORTE 9.167,04 EUROS ; F/2024/114 1493/2024 21/10/2024	INT18I03SB
OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO LIMPIEZA VIALES JUNIO ; TERCERO: FCC MEDIO AMBIENTE (CIF A28541639 ) ; IMPORTE 4.063,14 EUROS ; F/2024/115 1494/2024 21/10/2024	INT18I03SC
CABLE Y TELECABLE COMUNICACIONES SAU (CIF A15474281 ) ; IMPORTE 1.806,89 EUROS ; F/2024/113 1495/2024 21/10/2024	INT18I03SD
OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO ASISTENCIA NOMINAS JUNIO ; TERCERO: SERESCO SA (CIF A33011826 ) ; IMPORTE 548,86 EUROS ; F/2024/116 1496/2024 21/10/2024	INT18I03SE
OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES ; TERCERO: ASCENSORES TRESA SA (CIF A33622937 ) ; IMPORTE 2.168,43 EUROS ; F/2024/118 1497/2024 21/10/2024	INT18I03SF
OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIOS POSTALES ; TERCERO: CORREOS Y TELEGRAFOS (CIF A83052407 ) ; IMPORTE 4.327,61 EUROS ; F/2024/119 1498/2024 21/10/2024	INT18I03SG
OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SUMINISTRO CARPAS; TERCERO: CARPAS OCCIDENTE SL (CIF B74418583 ) ; IMPORTE 1.089,00 EUROS ; F/2024/85 1499/2024 21/10/2024	INT18I03SH
CAMION ; TERCERO: TALLER CJ TINEO-ASTUR (CIF B74420316 ) ; IMPORTE 1.415,70 EUROS ; F/2024/133 1500/2024 21/10/2024	INT18I03SJ
OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SUMINISTRO ALIMENTOS ESCUELA INFANTIL JUNIO ; TERCERO: ALIMERKA SA (CIF A33093097 ) ; IMPORTE 358,10 EUROS ; F/2024/139	INT18I03ST



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIOS OBRAS EN COLEGIO 1501/2024 21/10/2024 VERDEAMOR ; TERCERO: CELSO JOSE PEREZ VALDES (CIF 09426553A) ; IMPORTE 1.565,62 EUROS ; F/2024/142	INT18I03SL
OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO LIMPIEZA CUNETAS EN 1502/2024 21/10/2024 PISTAS ; TERCERO: CESAR RODRIGUEZ FERNANDEZ (CIF 45433163K) ; IMPORTE 4.094,64 EUROS ; F/2024/143	INT18I03SM
RESOLUCION DE EJECUCION DE SENTENCIA Nº 00041/2024, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2024, DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE OVIEDO, POR LA 1503/2024 21/10/2024 QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO interpuesto POR GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE ADMINISTRACION LOCAL. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 120/2023.	AAG18I0371
OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIOS TELEASISTENCIA JUNIO ; 1504/2024 21/10/2024 TERCERO: CRUZ ROJA ESPAÑOLA (CIF Q2866001G) ; IMPORTE 440,50 EUROS ; F/2024/136	INT18I03T2
OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO REPARACION TRACTOR ; 1505/2024 21/10/2024 TERCERO: AGRICOLA ADOLFO SL (CIF B33522236) ; IMPORTE 717,19 EUROS ; F/2024/123	INT18I03T3
OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIOS REPARACION 1506/2024 21/10/2024 MAQUINARIA ; TERCERO: ASTURCERES SL (CIF B74339722) ; IMPORTE 1.346,12 EUROS ; F/2024/132	INT18I03T4
OMISION FUNCION INTERVENTORA. ASUNTO: SUMINISTRO REPUESTOS 1507/2024 21/10/2024 MAQUINARIA . TERCERO: ASTURCERES SL (CIF B74339722). IMPORTE: 1.764,18 EUROS. F/2024/147	INT18I03T6
OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIOS SUMIISTRO IMPRESORAS 1508/2024 21/10/2024 JULIO ; TERCERO: RICOH ESPAÑA (CIF B82080177) ; IMPORTE 911,47 EUROS ; F/2024/134	INT18I03T7
OMISION FUNCION INTERVENTORA. ASUNTO: SUMINISTRO VEHICULOS EN 1509/2024 21/10/2024 ALQUILER . TERCERO: ALVEMACO RENTACAR SL. (CIF B74085408). IMPORTE: 1.095,05 EUROS. F/2024/146	INT18I03T8
OMISION FUNCION INTERVENTORA. ASUNTO: SERVICIO REGULADO ZONA AZUL 1510/2024 21/10/2024 JULIO. TERCERO: ESTACIONAMIENTO Y SERVICIOS SA. (CIF A28385458). IMPORTE: 5.056,78 EUROS. F/2024/149	INT18I03T9
OMISION FUNCION INTERVENTORA. ASUNTO: SERVICIO REPARACION CAMBION 1511/2024 21/10/2024 BASURA: TALLER GRANDA AUTO Y CAMION (CIF B744542999). IMPORTE: 5.148,31 EUROS. F/2024/155	INT18I03TA
RESOLUCION APROBANDO MP 27/2024 - AMPLIACION DE CREDITO MAYORES 1512/2024 22/10/2024 INGRESOS AYUNTAMIENTO CANGAS DEL NARCEA POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA POLICIA LOCAL	INT18I03SU
Resolución por la que se inicia expediente de resolución por mutuo acuerdo del contrato adjudicado mediante resolución de Alcaldía, de fecha 7 de enero de 2009, a la empresa 1513/2024 22/10/2024 Norabogados, S.L. para la realización de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Tineo,	CYP18I02A7
OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO COORDINACION OBRAS 1514/2024 22/10/2024 CAMINOS ; TERCERO: IDEAS Y FUTURO INGENIERIA SL (CIF B74329996) ; IMPORTE 3.630,00 EUROS ; F/2024/131	INT18I03TV
OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIOS ANALISISD PISCINAS ; 1515/2024 22/10/2024 TERCERO: SANIASTUR SL (CIF B33065251) ; IMPORTE 577,17 EUROS ; F/2024/121	INT18I03U3
OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SUMINISTROS MATERIALES OBRAS ; 1516/2024 23/10/2024 TERCERO: JOSE ANTONIO FERNANDEZ VELASCO (CIF 10594841Y) ; IMPORTE 1.438,77 EUROS ; F/2024/107	INT18I03VE
OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO REPARACION VEHICULOS ; 1517/2024 23/10/2024 TERCERO: DISMUSA DISTRIBUCIONES MUÑON SA (CIF A33467325) ; IMPORTE 1.124,92 EUROS ; F/2024/117	INT18I03VF
OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: OBRAS REPARACION CAMINO ; 1518/2024 23/10/2024 TERCERO: CONSERVACION MEDIOAMBIENTAL ASTURIANA (CIF B44656148) ; IMPORTE 3.158,10 EUROS ; F/2024/140	INT18I03VG
OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIOS REPARACIONES 1519/2024 23/10/2024 POLIDEPORTIVO ; TERCERO: CONSTRUCCIONES AURELIO ALVAREZ (CIF B74278482) ; IMPORTE 338,80 EUROS ; F/2024/128	INT18I03VH
OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SUMINISTRO ASFALTO ; TERCERO: 1520/2024 23/10/2024 FABRIASFAL SL (CIF B74279159) ; IMPORTE 1.497,38 EUROS ; F/2024/129	INT18I03VI



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

OMISION FUNCION INTERVENTORA. ASUNTO: SUMINISTRO MAQUINARIA EN ALQUILER . TERCERO: ALVEMACO SERVICIOS SL. (CIF B74187246). IMPORTE: 240,13 EUROS. F/2024/145	INT18I03VJ
OMISION FUNCION INTERVENTORA. ASUNTO: SUMINISTRO RECAMBIOS MAQUINARIA. TERCERO: RECAMBIOS COMARCA (CIF B74248782). IMPORTE: 1.015,05 EUROS. F/2024/153	INT18I03VN
OMISION FUNCION INTERVENTORA. ASUNTO: SERVICIO LIMPIEZA VIALES JULIO. TERCERO: FCC MEDIO AMBIENTE. (CIF A28541639). IMPORTE: 4.063,14 EUROS. F/2024/150	INT18I03VK
OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SUMINISTRO IMPRESORAS ; TERCERO: RICOH ESPAÑA SLU (CIF B82080177) ; IMPORTE 911,47 EUROS ; F/2024/163	INT18I03VO
RESOLUCION CONVALIDACION OMISION FUNCION INTERVENTORA FRAS 2023 ; ASUNTO: LICENCIAS CORREOS ELECTRONICOS ; TERCERO: CU2 CLOUD STORE SL (CIF B88143425 ; IMPORTE 5.576,79 EUROS ; F/2024/137, EXPEDIENTE CMN/2022/339, INCORPORADOS REMANTES	INT18I03VX
1526/2024 24/10/2024 PAGO A JUSTIFICAR MUSEO DEL ORO	TES18I0174
1527/2024 24/10/2024 RESOLUCION APROBACION PADRON VADOS 2024	REN18I010D
Resolución comunicando a la compañía aseguradora MAPFRE ESPAÑA S.A., el inicio, a través de la Resolución de la Alcaldía nº 77/2024, de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, del expediente CYP/2024/11, reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento por daños materiales sufridos en el vehículo AUDI A3 matrícula 3767FCP propiedad de D. José Antonio Arroyo Diez (conducido por su hijo D. Diego Arroyo), cuando circulaba por la Travesía 1528/2024 24/10/2024 Jesú Evaristo Casariego en dirección a la Avda. de Oviedo y a la altura del cruce con la C/ Cabezas de San Juan (Tineo), al ser alcanzado en el parabrisas y capó delanteros por algunas piedras que salieron despedidas mientras se realizaban labores de desbroce el día 14 de abril de 2023, solicitado por D. Juan Madiedo Vega (abogado), e/r de D. José Antonio Arroyo Diez, con domicilio a efecto de notificaciones en su despacho profesional Madiedo Abogados, calle Matemático Pedrayes 19, of. C, CP 33005 Oviedo.	CYP18I02AV
1529/2024 24/10/2024 RESOLUCION ORDENACIONA BONO SANCION NUMERO 33-045-877.701-7, MATRICULA 6086KMD TURISMO MARCA SUZUKI VITARA	TES18I0175
1530/2024 24/10/2024 RESOLUCION SANCIONADORA	POL18I00NA
1531/2024 24/10/2024 RESOLUCION FIN EXP SANCIIONADOR 2024/010/150	POL18I00N9
1532/2024 24/10/2024 RESOLUCION ORDENANCION ABONO INFRACCION MATRICULA 5242KWW TURISMO. N.º EXPEDIENTE 33-045-875.846-1 DE FECHA 11 DE JUNIO 2024.	TES18I0177
1533/2024 24/10/2024 RESOLUCION SANCIONADORA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA, PROTECCION Y DEFENSA DE LOS ANIMALES DE COMPAÑIA	POL18I00NB
1534/2024 25/10/2024 RESOLUCION PAGO NOMINA ATRASOS POR SUBIDA 2% APROBADA POR EL PLENO EL 26/9/2024	RRH18I01D8
1535/2024 25/10/2024 RESOLUCION ORDENACION ABONO A LA DIRECCION GENERAL DE TRAFICO DEL EXPEDIENTE SANCIIONADOR 33-045-848.106-2, 14/11/2023.	TES18I017B
RESOLUCION POR LA QUE SE ACUERDA LA ELABORACION DE UNA NOMINA	RRH18I01DB
1536/2024 25/10/2024 COMPLEMENTARIA PARA ABONAR EL INCREMENTO ADICIONAL DEL 2% PARA LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL.	
RESOLUCION DE CONSTITUCION DE AGRUPACION DE AYUNTAMIENTOS SIN PERSONALIDAD JURIDICA CON ALLANDE, PARA SOLICITUD DE SUBVENCION CON DESTINO A LA FINANCIACION DE LOS COSTES SALARIALES DE PERSONAL TECNICO EN GESTION DE DESARROLLO LOCAL (CONVOCATORIA 2024).	ADL18I00W2
RESOLUCION APROBANDO MP 28/2024 - TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES MISMO AREA DE GASTO PARA DOTACION ASIGNACIONES A GRUPOS MUNICIPALES Y FINANCIACION ADICIONAL SUBVENCION PROTECCION CIVIL	INT18I03X3
RESOLUCION DE SOLICITUD DE SUBVENCION CON DESTINO A LA FINANCIACION DE LOS COSTES SALARIALES DE PERSONAL TECNICO EN GESTION DE DESARROLLO LOCAL (CONVOCATORIA 2024).	ADL18I00W3
1540/2024 28/10/2024 SOLICITUD DE REFUERZO AL AYUNTAMIENTO DE ALLANDE PARA SAN ROQUE 2024	TES18I017R
1541/2024 28/10/2024 SOLICITUD DE REFUERZO AL AYUNTAMIENTO DE VALDES PARA SAN ROQUE 2024	TES18I017Q
1542/2024 28/10/2024 PAGO A JUSTIFICAR FESTIVAL DEL CHOSCO	TES18I017P



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

1543/2024 28/10/2024 RESOLUCION LIQ. 85/2024 ICIO Y TASA LIC. URB	REN18I010Q
1544/2024 28/10/2024 RESOLUCION LIQ. 84/2024 ICIO Y TASA LIC. URB	REN18I010P
1545/2024 28/10/2024 RESOLUCION LIQ. 83/2024 ICIO Y TASA LIC. URB	REN18I010O
1546/2024 28/10/2024 RESOLUCION LIQ. 82/2024 ICIO Y TASA LIC. URB	REN18I010N
1547/2024 28/10/2024 RESOLUCION LIQ. 81/2024 ICIO Y TASA LIC. URB	REN18I010M
1548/2024 28/10/2024 RESOLUCION LIQ. 80/2024 ICIO Y TASA LIC. URB	REN18I010L
1549/2024 28/10/2024 RESOLUCION LIQ. 79/2024 ICIO Y TASA LIC. URB	REN18I010K
1550/2024 28/10/2024 RESOLUCION LIQ. 78/2024 ICIO Y TASA LIC. URB	REN18I010J
OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIOS TELEASISTENCIA JULIO ; 1551/2024 28/10/2024 TERCERO: CRUZ ROJA ESPAÑOLA (CIF Q2866001G) ; IMPORTE 463,50 EUROS ; F/2024/161	INT18I03Y2
1552/2024 28/10/2024 RESOLUCION LIQ. 76/2024 ICIO Y TASA LIC. URB	REN18I010H
OMISION FUNCION INTERVENTORA. ASUNTO: SUMINISTRO COMBUSTIBLE 1553/2024 28/10/2024 MAQUINARIA Y VEHICULOS. TERCERO: REPSOL COMERCIAL (CIF A80298839). IMPORTE: 749,94 EUROS. F/2024/154	INT18I03Y0
OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO CONSERJE PISCINA MAYO ; 1554/2024 28/10/2024 TERCERO: MUEVE T DEPORTE Y OCIO SL (CIF B33942053) ; IMPORTE 1.106,67 EUROS ; F/2024/124	INT18I03XU
OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SUMINISTROS ALIMENTOS ESCUELA 1555/2024 28/10/2024 INFANTIL JUNIO ; TERCERO: PELAYO Y CRUZ SL (CIF B74233321) ; IMPORTE 1.375,59 EUROS ; F/2024/141	INT18I03XV
OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO MANTENIMIENTO 1556/2024 28/10/2024 CALDERAS ; TERCERO: TECNO SERVICIO AVILES (CIF B74317629) ; IMPORTE 373,94 EUROS ; F/2024/130	INT18I03XW
OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SUMINISTRO PRODUCTOS 1557/2024 28/10/2024 ALIMENTACION ESCUELA INFANTIL JULIO ; TERCERO: PELAYO Y CRUZ SL (CIF B74233321) ; IMPORTE 906,47 EUROS ; F/2024/127	INT18I03XX
OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO DOMINIO PAGINAS WEB ; 1558/2024 28/10/2024 TERCERO: IONOS (CIF B85049435) ; IMPORTE 46,14 EUROS ; F/2024/135	INT18I03XY
OMISION FUNCION INTERVENTORA. ASUNTO: SERVICIOS PISCINA Y 1559/2024 28/10/2024 POLIDEPORTIVO. TERCERO: MUEVE-T DEPORTE Y OCIO SL (CIF B33942053). IMPORTE: 10.719,81 EUROS. F/2024/151	INT18I03XZ
1560/2024 28/10/2024 RESOLUCION LIQ. 75/2024 ICIO Y TASA LIC. URB	REN18I010G
1561/2024 28/10/2024 RESOLUCION LIQ. 77/2024 ICIO Y TASA LIC. URB	REN18I010I
OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SUMINISTRO VEHICULOS EN 1562/2024 28/10/2024 REGIMEN DE ALQUILER; TERCERO: ALVEMACO RENTCAR SL (CIF B74085408) ; IMPORTE 6.099,31 EUROS ; F/2024/72	INT18I03Y4
1563/2024 28/10/2024 RESOLUCION APROBACION ABONO DE HORAS SOLICITUD DE REFUERZO AL AYUNTAMIENTO DE CANGAS DEL NARCEA PARA SAN ROQUE 2024	TES18I017H
1564/2024 28/10/2024 RESOLUCION LIQ. 86/2024 ICIO Y TASA LIC. URB	REN18I010S
1565/2024 28/10/2024 RESOLUCION LIQ. 87/2024 ICIO Y TASA LIC. URB	REN18I010T
Resolución concediendo a la empresa SARDALLA ESPAÑOLA S.A., con CIF nº A28861771, adjudicataria del contrato de obras para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto denominado "Proyecto Básico y de Ejecución de edificación destinadas a albergar ocho naves nido 1566/2024 28/10/2024 en el Polígono Industrial de la Curiscada en Tineo, licitado a través de procedimiento abierto simplificado, un único criterio de adjudicación, el precio, y tramitación ordinaria y anticipada de gasto, expte CYP/2021/87, la ampliación del plazo de ejecución de dos meses, con lo que la nueva fecha de finalización será el 11 de enero de 2025, al considerar que el retraso no es imputable al contratista.	CYP18I02BM
1567/2024 28/10/2024 RESOLUCION LIQ. 76/2024 ICIO Y TASA LIC. URB	REN18I010U
1568/2024 29/10/2024 RESOLUCION DE ALCALDIA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO	ADL18I00VD



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

1569/2024 29/10/2024	Resolución por la que se reconocen a la funcionaria municipal Dña. Esther Rodríguez García dos complementos mensuales "otros"; por importes de 147,94 y 231,99 y se levanta el reparo emitido al respecto	RRH18I01DX
1570/2024 29/10/2024	RESOLUCION ALCALDIA AUTORIZANDO EL USO Y LA OCUPACION DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Y PICOS DE VILLA EN TINEO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD LÚDICA EL DÍA 31/10/2024, EN HORARIO DE 21:00H A 23:45H. 23:45H	ALC18I00PQ
1571/2024 29/10/2024	RESOLUCION LICENCIA TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS N° 43 A LAURA SUAREZ RODRIGUEZ	TES18I0186
1572/2024 29/10/2024	CONP/2023/5318, SIERRA DE TINEO	INT18I03Z1
1573/2024 29/10/2024	OMISION DE LA FUNCION INTERVENTORA OPAS 2023: SUMINISTRO REPUESTOS Y MATERIALES. TERCERO: VICTOR MANUEL RODRIGUEZ PEREZ 10601845H ; IMPORTE 895,32 EUROS A/2024/8	INT18I03Z4
1574/2024 29/10/2024	OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO MANTENIMIENTO CCTV; TERCERO: INTELSEG SOLUCIONES TECNOLOGICAS (CIF B74152547) ; IMPORTE 484,00 EUROS ; F/2024/35	INT18I03Z6
1575/2024 29/10/2024	Resolución aprobando la segunda y última de las prórrogas anuales previstas del contrato administrativo de suministro de energía eléctrica para las instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Tineo, licitado a través de procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, único criterio de adjudicación, el menor precio, y tramitación urgente, expte CYP/2021/98, y suscrito con la empresa IBERDROLA CLIENTES, SAU, CIF nº A95758389.	CYP18I02BY
1576/2024 29/10/2024	INTERESANDO DESTINO LEGAL ARMAS DEPOSITADAS INTERVENCION DE ARMAS DE SALAS	POL18I00NP
1577/2024 29/10/2024	RESOLUCION POR LA QUE APRUEBA DAR CONFORMIDAD AL PROYECTO DE OBRAS DE REPARACION DE CAMINOS EN GRANDAMUELLE (TINEO), PROMOVIDO POR LA CONSEJERIA DE FOMENTO, COOPERACION LOCAL Y PREVENCION DE INCENDIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	CYP18I02BV
1578/2024 30/10/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE ACUERDA COMPARCER EN DEMANDA INTERPUESTA POR D. JOSE MANUEL ALVAREZ MAYO EN MATERIA DE RECLAMACION DE CANTIDAD. PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000792 /2024 .	AAG18I037S
1579/2024 30/10/2024	RESOLUCION ALCALDIA AUTORIZANDO EL USO Y OCUPACION DEL LOCAL DE LA CASA DE CULTURA PARA UNA REUNIÓN CON GANADEROS EL PRÓXIMO MIÉRCOLES DÍA 30 DE OCTUBRE A ENTRE LAS 16 Y LAS 19 HORAS.	ALC18I00PT
1580/2024 30/10/2024	CONCESION TARJETA DE ARMAS DE AIRE COMPRIMIDO DE CUARTA CATEGORIA TIPO B	POL18I00NS
1581/2024 30/10/2024	OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SUMINISTRO NAVE EN ALQUILER ; TERCERO: ROSA MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ (CIF 71873336S) ; IMPORTE 4.356,00 EUROS ; F/2024/112	INT18I03ZU
1582/2024 31/10/2024	RESOLUCION LEVANTAMIENTO REPARO Y PAGO NOMINA MES OCTUBRE 2024	RRH18I01E0
1583/2024 31/10/2024	RESOLUCION APROBACION VARIACIONES NOMINA OCTUBRE 2024	RRH18I01E1
1584/2024 31/10/2024	COMUNICAN ABONO POR APROVECHAMIENTO MADERABLE EN EL MONTE SIERRA ARMALLANRODALE 7a y 8c, nº 4048 de Convenio (Tineo), Integrado en la Unidad de Certificación Forestal y Regional del Picipiado de Asturias GFA-FM/COC50043	TES18I018D
1585/2024 31/10/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DE LA TERRAZA DEL EDIFICIO "ESTACIÓN DE AUTOBUSES" PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO (CHUPINAZO E INICIO DE FIESTAS) CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS DEL FONTÁN EL PRÓXIMO 01 DE NOVIEMBRE, A NOMBRE DE DAVID VALENTÍN ALBA RODRÍGUEZ (09408933R) DOMICILIADO EN CALLE PÍO CUERVO - 33870 - TINEO - ASTURIAS. TELÉFONO 648077899 / 985900111 EMAIL info@palaciodemeras.com	OFI18I0281
1586/2024 31/10/2024	Resolución nombrando Responsable Municipal del contrato (Dirección Facultativa de las obras) y Coordinadores de Seguridad y Salud, del contrato de obras para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado "Proyecto modificado de obras: mejora de Infraestructuras en Bustellán (Concejo de Tineo)", mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, expte CYP/2024/96.	CYP18I02CQ
1587/2024 31/10/2024	Resolución designando Responsable del Contrato y Coordinador de Seguridad y Salud, del contrato de servicios para la prestación del Servicio de Defensa contra incendios forestales en el concejo de Tineo 2024 (Asturias), licitado mediante procedimiento abierto, un único criterio de adjudicación, el precio, y tramitación ordinaria, expte CYP/2024/86.	CYP18I02CP
1588/2024 31/10/2024	DEMANDA DE JUICIO ORDINARIO INTERPUESTA POR D. JOSE CRUZ SANCHEZ CONTRA AYUNTAMIENTO DE TINEO, HERENCIA YACENTE O HEREDEROS INCRIETOS DE Dª MARIA PERTIERRA SUAREZ Y DE D. MANUEL PERTIERRA SUAREZ, SOBRE OTRAS MATERIAS. PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000238/2023.	AAG18I037Y



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

1589/2024 31/10/2024 RESOLUCION LIQ. 4/2024 TASA VUELO TELECOMUNICACIONES 3º TRIMESTRE 2024	REN18I011S
1590/2024 31/10/2024 RESOLUCION BAJA RECIBO 612/2024 TASA BASURA RURAL	TES18I0185
1591/2024 31/10/2024 2024.- CONTRATO MENOR SOBRE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA ASTURFORESTA 2025	CMN18I015P
1592/2024 31/10/2024 RESOLUCION LIQ. 46/2024 TASA VUELO 3º TRIMESTRE 2024	REN18I011H
1593/2024 31/10/2024 RESOLUCION LIQ. 47/2024 TASA VUELO 3º TRIMESTRE 2024	REN18I011I
DEMANDA DE JUICIO ORDINARIO SOBRE OTRAS MATERIAS INTERPUESTO POR 1594/2024 04/11/2024 OTILIA PEREZ MARTINEZ Y OTROS CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE TINEO. PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000206/2024.	AAG18I0386
1595/2024 04/11/2024 RESOLUCION LIQ. 48/2024 TASA VUELO 3º TRIMESTRE 2024	REN18I011J
1596/2024 04/11/2024 RESOLUCION LIQ. 49/2024 TASA VUELO 3º TRIMESTRE 2024	REN18I011K
1597/2024 04/11/2024 RESOLUCION LIQ. 50/2024 TASA VUELO 3º TRIMESTRE 2024	REN18I011L
1598/2024 04/11/2024 RESOLUCION LIQ. 51/2024 TASA VUELO 3º TRIMESTRE 2024	REN18I011M
1599/2024 04/11/2024 RESOLUCION LIQ. 52/2024 TASA VUELO 3º TRIMESTRE 2024	REN18I011N
1600/2024 04/11/2024 RESOLUCION LIQ. 53/2024 TASA VUELO 3º TRIMESTRE 2024	REN18I011O
1601/2024 04/11/2024 RESOLUCION LIQ. 54/2024 TASA VUELO 3º TRIMESTRE 2024	REN18I011P
1602/2024 04/11/2024 RESOLUCION LIQ. 55/2024 TASA VUELO 3º TRIMESTRE 2024	REN18I011Q
1603/2024 04/11/2024 RESOLUCION LIQ. 56/2024 TASA VUELO 3º TRIMESTRE 2024	REN18I011R
RESOLUCION APROBANDO MP 29/2024 - TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE 1604/2024 04/11/2024 APLICACIONES DEL MISMO ÁREA DE GASTO COSTES A SUFRAGAR CONVENIO CON AYTO. CANGAS DEL NARCEA PARA CENTRO ASESOR DE LA MUJER AÑO 2024	INT18I040N
RESOLUCION SOBRE INCOACION DE PROCEDIMIENTO DILIGENCIAS 1605/2024 04/11/2024 PRELIMINARES 0000307/2024. DEMANDANTE Dª JOSEFA LOPEZ GARCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CAJA DE SEGUROS REUNIDOS	AAG18I0389
APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE OVIEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE TINEO PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE INICIATIVAS VINCULADAS AL PROGRAMA "VOLVER AL PUEBLO"	AAG18I038C
Aprobación y disposición del gasto del contrato menor de Obra para la ejecución del Proyecto de 1607/2024 05/11/2024 obra denominado "Actuaciones Forestales en el Xardín y la Rasa (Concejo de Tineo)", redactado por el Ingeniero Técnico Forestal D. Daniel Iglesias Fernández.	CMN18I015N
Aprobación y disposición del gasto del contrato menor de Obra para la ejecución del Proyecto de 1608/2024 05/11/2024 obra denominado "Repoblación Forestal en Foz (Concejo de Tineo)", redactado por el Ingeniero Técnico Forestal D. Daniel Iglesias Fernández.	CMN18I015M
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL POR PARTE DEL SERVICIO ELECTRICO	CMN18I015W
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE OBRA DENOMINADO "DESBROCES EN MONTES GESTIONADOS DE LA COMARCA NOROCCIDENTAL" CONCEJO DE TINEO.	CMN18I016S
CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL, PARA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2024.	AAG18I03CV
APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO Y EL AYUNTAMIENTO DE TINEO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE ESCUELAS DE PRIMER CICLO DE EDUCACION INFANTIL (curso 2024/2025)	AAG18I03CR
RESOLUCION ALCALDIA AUORIZANDO EL USO Y OCUPACION DEL SALON DE ACTOS CASA CULTURA DE TINEO PARA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA EL08/11/24	ALC18I00QC
1614/2024 06/11/2024 RESOLUCION PAGO FRA ABR 461 DE 30/04/2024 A GERUSIA	INT18I0422
1615/2024 07/11/2024 Resolución de inicio del expediente individualizado de fijación del justiprecio de los bienes afectados por la ejecución del proyecto de obras de mejora y acondicionamiento del camino de	CYP18I02F5



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

Rellanos a Navelgas, 2ª fase, tramo Variante de Navelgas (Tineo), fincas 9, 10, 26 y 30, titularidad de Herederos de Adolfo Rodríguez Castaño.

Resolución de inicio del expediente individualizado de fijación del justiprecio de los bienes afectados por la ejecución del proyecto de obras de mejora y acondicionamiento del camino de Rellanos a Navelgas, 2ª fase, tramo Variante de Navelgas (Tineo), finca 25, titularidad de Herederos de Ramón Álvarez Fernández. CYP18I02F6

Resolución de inicio del expediente individualizado de fijación del justiprecio de los bienes afectados por la ejecución del proyecto de obras de mejora y acondicionamiento del camino de Rellanos a Navelgas, 2ª fase, tramo Variante de Navelgas (Tineo), fincas 11, 12, 34 y 34, titularidad de Alicia García Fernández. CYP18I02F7

Resolución de inicio del expediente individualizado de fijación del justiprecio de los bienes afectados por la ejecución del proyecto de obras de mejora y acondicionamiento del camino de Rellanos a Navelgas, 2ª fase, tramo Variante de Navelgas (Tineo), finca 18, titularidad de herederos de José Menéndez García. CYP18I02F8

Resolución de inicio del expediente individualizado de fijación del justiprecio de los bienes afectados por la ejecución del proyecto de obras de mejora y acondicionamiento del camino de Rellanos a Navelgas, 2ª fase, tramo Variante de Navelgas (Tineo), fincas 17, 19 y 33, titularidad de herederos de Carmen García Fernández. CYP18I02FC

Resolución de inicio del expediente individualizado de fijación del justiprecio de los bienes afectados por la ejecución del proyecto de obras de mejora y acondicionamiento del camino de Rellanos a Navelgas, 2ª fase, tramo Variante de Navelgas (Tineo), fincas 25, 35, 35, 35 y 39, titularidad de herederos de Alberto Fernández Fernández. CYP18I02FD

Resolución de inicio del expediente individualizado de fijación del justiprecio de los bienes afectados por la ejecución del proyecto de obras de mejora y acondicionamiento del camino de Rellanos a Navelgas, 2ª fase, tramo Variante de Navelgas (Tineo), finca 23, titularidad de herederos de Ricardo Alba Fernández. CYP18I02FG

Resolución de inicio del expediente individualizado de fijación del justiprecio de los bienes afectados por la ejecución del proyecto de obras de mejora y acondicionamiento del camino de Rellanos a Navelgas, 2ª fase, tramo Variante de Navelgas (Tineo), finca 24, titularidad de herederos de Manuel Fernández García. CYP18I02FI

Resolución de inicio del expediente individualizado de fijación del justiprecio de los bienes afectados por la ejecución del proyecto de obras de mejora y acondicionamiento del camino de Rellanos a Navelgas, 2ª fase, tramo Variante de Navelgas (Tineo), fincas 27 y 29, titularidad de Manuela Elsa Fernández López. CYP18I02FK

Resolución de inicio del expediente individualizado de fijación del justiprecio de los bienes afectados por la ejecución del proyecto de obras de mejora y acondicionamiento del camino de Rellanos a Navelgas, 2ª fase, tramo Variante de Navelgas (Tineo), finca 36, titularidad de D. Carlos Francisco Gómez Rodríguez para su sociedad de gananciales con Dña. María Celina Rodríguez Álvarez (antiguo titular Dña. María Celina Rodríguez Álvarez). CYP18I02FL

RESOLUCION POR LA QUE SE INICIA EXPEDIENTE SUBVENCION NOMINATIVA A FAVOR DE D.DAVID FERNANDEZ FERNANDEZ TES18I019W

Resolución de inicio del expediente individualizado de fijación del justiprecio de los bienes afectados por la ejecución del proyecto de obras de mejora y acondicionamiento del camino de Rellanos a Navelgas, 2ª fase, tramo Variante de Navelgas (Tineo), fincas 37 y 37, titularidad de herederos de Piedad Gómez García. CYP18I02FM

Resolución de inicio del expediente individualizado de fijación del justiprecio de los bienes afectados por la ejecución del proyecto de obras de mejora y acondicionamiento del camino de Rellanos a Navelgas, 2ª fase, tramo Variante de Navelgas (Tineo), finca 41, titularidad de herederos de herederos de Edonín Fernández Vázquez. CYP18I02FN

CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE CANGAS DEL NARCEA PARA ABONAR LA PARTE CORRESPONDIENTE DEL SALARIO DE LAS TRABAJADORAS DEL CENTRO ASESOR DE LA MUJER DE CANGAS DEL NARCEA QUE PRESTAN SERVICIOS EN TINEO. AAG18I03DR

RESOLUCION ALCALDIA AUTORIZANDO EL USO Y OCUPACION DE LA CASA DE CULTURA DE TINEO PARA REUNION EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 20:30H. ALC18I00QK

Resolución de fijación del justiprecio de los bienes afectados por la ejecución del proyecto de obras de mejora y acondicionamiento del camino de Rellanos a Navelgas, 2ª fase, tramo Variante de Navelgas (Tineo), fincas 17, 19 y 33, titularidad de herederos de Carmen García Fernández, y pago. CYP18I02GE

Resolución de fijación del justiprecio de los bienes afectados por la ejecución del proyecto de obras de mejora y acondicionamiento del camino de Rellanos a Navelgas, 2ª fase, tramo Variante de Navelgas (Tineo), finca 36, titularidad de D. Carlos Francisco Gómez Rodríguez para su sociedad de gananciales con Dña. María Celina Rodríguez Álvarez (antiguo titular Dña. María



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

Celina Rodríguez Álvarez) y pago.

1632/2024 08/11/2024	RESOLUCION ALCALDIA AUTORIZANDO EL USO Y OCUPACION DE LA CASA DE CULTURA DE TINEO PARA REUNION ASOCIACION CUMBRE EL 14/11/24 20:30H.	ALC18I00QM
1633/2024 08/11/2024	Resolución de fijación del justiprecio de los bienes afectados por la ejecución del proyecto de obras de mejora y acondicionamiento del camino de Rellanos a Navelgas, 2ª fase, tramo Variante de Navelgas (Tineo), fincas 11, 12, 34 y 34, titularidad de Alicia García Fernández, y pago.	CYP18I02GG
1634/2024 08/11/2024	PAGO A JUSTIFICAR VIAJE DE APOYO A LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA AFECTADOS POR LA DANA	TES18I01A9
1635/2024 11/11/2024	RESOLUCION INTERVENCION DE ARMAS	POL18I00OE
1636/2024 11/11/2024	RESOLUCION EXP SANCTIONADOR 2024/010/149	POL18I00OD
1637/2024 11/11/2024	RESOLUCION EXP SANCTIONADOR 2024/010/148 VEHICULO 9904KVC	POL18I00OA
1638/2024 11/11/2024	Resolución de aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación de la clasificación de las proposiciones presentadas y petición de documentación al primer clasificado de la licitación del contrato de servicios para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el término municipal de Tineo (Asturias), por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y tramitación ordinaria (Expte. CYP/2023/45).	CYP18I02GZ
1639/2024 11/11/2024	SOLICITUD DE INSTALACIÓN Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA DE UN PUESTO DE VENTA DE PULPO COCIDO DE 18 M2 EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Nº 7, EN TINEO, EL DIA 15 DÉ NOVIEMBRE DE 2024, ENTRE LAS 19.00 Y LAS 22.30 HORAS.	OFI18I02AU
1640/2024 12/11/2024	ORDENACION PAGO FACTURAS APROBADAS EN PLENO DE 11/11/2024	INT18I043W
1641/2024 12/11/2024	Resolución de fijación del justiprecio de los bienes afectados por la ejecución del proyecto de obras de mejora y acondicionamiento del camino de Rellanos a Navelgas, 2ª fase, tramo Variante de Navelgas (Tineo), fincas 37 y 37, titularidad de herederos de Piedad Gómez García.	CYP18I02HW
1642/2024 12/11/2024	Resolución de fijación del justiprecio de los bienes afectados por la ejecución del proyecto de obras de mejora y acondicionamiento del camino de Rellanos a Navelgas, 2ª fase, tramo Variante de Navelgas (Tineo), fincas 27 y 29, titularidad de Manuela Elsa Fernández López.	CYP18I02HX
1643/2024 12/11/2024	Resolución de fijación del justiprecio de los bienes afectados por la ejecución del proyecto de obras de mejora y acondicionamiento del camino de Rellanos a Navelgas, 2ª fase, tramo Variante de Navelgas (Tineo), finca 24, titularidad de herederos de Manuel Fernández García.	CYP18I02HY
1644/2024 12/11/2024	Resolución de fijación del justiprecio de los bienes afectados por la ejecución del proyecto de obras de mejora y acondicionamiento del camino de Rellanos a Navelgas, 2ª fase, tramo Variante de Navelgas (Tineo), finca 41, titularidad de herederos de herederos de Edonín Fernández Vázquez.	CYP18I02HZ
1645/2024 12/11/2024	Resolución de fijación del justiprecio de los bienes afectados por la ejecución del proyecto de obras de mejora y acondicionamiento del camino de Rellanos a Navelgas, 2ª fase, tramo Variante de Navelgas (Tineo), finca 23, titularidad de herederos de Ricardo Alba Fernández.	CYP18I02I0
1646/2024 12/11/2024	Resolución de fijación del justiprecio de los bienes afectados por la ejecución del proyecto de obras de mejora y acondicionamiento del camino de Rellanos a Navelgas, 2ª fase, tramo Variante de Navelgas (Tineo), fincas 25, 35, 35, 35 y 39, titularidad de herederos de Alberto Fernández Fernández.	CYP18I02I1
1647/2024 12/11/2024	Resolución comunicando a la compañía aseguradora MAPFRE ESPAÑA S.A., el inicio, a través de la Resolución de la Alcaldía nº 1142/2024, de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, del expediente CYP/2024/100 de reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento por daños morales que dice ser causado por la exhumación en el cementerio municipal y entrega negligente de los restos incinerados de Dº Priscila Rodríguez Fernández a D. Jerónimo Ivan Artiles Socorro, sin autorización y sin estar presentes los titulares de la sepultura, solicitada por D. José Rodríguez Machón, con D.N.I., nº ***5436***, padre de la difunta.	CYP18I02HJ
1648/2024 12/11/2024	Resolución de fijación del justiprecio de los bienes afectados por la ejecución del proyecto de obras de mejora y acondicionamiento del camino de Rellanos a Navelgas, 2ª fase, tramo Variante de Navelgas (Tineo), finca 18, titularidad de herederos de José Menéndez García.	CYP18I02I7
1649/2024 12/11/2024	INSCRIPCION EN REGISTRO PAREJAS DE HECHO DON EVARISTO ANTONIO MENÉNDEZ RODRÍGUEZ y DÑA. REBECA NATALIA DAVALOS AMARILLA	AAG18I03G6
1650/2024 12/11/2024	Resolución de fijación del justiprecio de los bienes afectados por la ejecución del proyecto de obras de mejora y acondicionamiento del camino de Rellanos a Navelgas, 2ª fase, tramo Variante de Navelgas (Tineo), finca 25, titularidad de Herederos de Ramón Álvarez Fernández.	CYP18I02I8
1651/2024 12/11/2024	Resolución de fijación del justiprecio de los bienes afectados por la ejecución del proyecto de obras de mejora y acondicionamiento del camino de Rellanos a Navelgas, 2ª fase, tramo Variante de Navelgas (Tineo), fincas 9, 10, 26 y 30, titularidad de Herederos de Adolfo Rodríguez Castaño.	CYP18I02IA



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

1652/2024 13/11/2024 ORDENACION PAGO FACTURA SYESVE APROBADA EN PLENO 26/0/2029	INT18I044A
Resolución por la que se acuerda una estimación de las anualidades de gasto en las que se dividirá el contrato de suministro de cámaras de vigilancia de tráfico en el marco del programa Tineo destino turístico sostenible, a licitar mediante procedimiento abierto simplificado sumario, un único criterio de adjudicación, y tramitación anticipada de gasto.	CYP18I02IW
1653/2024 14/11/2024 Resolución por la que se inicia el procedimiento para la contratación cámaras de vigilancia del tráfico en el marco del programa Tineo destino turístico inteligente.	CYP18I02IV
RESOLUCION POR LA QUE SE CONCEDE A D. DAVID FERNANDEZ FERNANDEZ	TES18I01C2
1655/2024 15/11/2024 SUBVENCION NOMINATIVA EJERCICIO 2024 PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD DEPORTIVA	TES18I01C3
RESOLUCION POR LA QUE SE CONCEDE Y APRUEBAN LAS BASES PARA	TES18I01C4
1656/2024 15/11/2024 SUBVENCION NOMINATIVA EJERCICIO 2024 A FAVOR DE ASOCIACION DE PESCADORES EL BANZAO	TES18I01C5
RESOLUCION POR LA QUE SE CONCECE Y APRUEBAN LAS BASES SUBVENCION NOMINATIVA EJERCICIO 2024 A FAVOR DE CLUB DEPORTIVO TINEO AUTOCLUB	TES18I01C6
1658/2024 15/11/2024 Resolución de aprobación del Plan de Seguridad y Salud para la prestación del servicio de defensa contra incendios forestales en el concejo de Tineo 2024 (Asturias) (EXPTE. CYP/2024/86).	CYP18I02JB
RESOLUCION POR LA QUE SE CONCEDE Y APRUEBAN LAS BASES SUBVENCION NOMINATIVA EJERCICIO 2024 A FAVOR DEL CONSEJO REGULADOR YGPO CHOSCO DE TINEO	ALC18I00R6
1660/2024 15/11/2024 RESOLUCION ALCALDIA AUTORIZANDO EL USO Y LAS INSTALACIONES CULTURALES TUÑA AL CRA EUGENIA ASTUR DE LA ESPINA.	ALC18I00R7
RESOLUCION DE ALCALDIA AUTORIZANDO OCUPACION Y USO DEL POLIDEPORTIVO EL PASCON CELEBRACION COMIDA PRIVADA POR LA ASOCIACION CASA EL PUERTO EL 7 DE DICIEMBRE 2024, EN HORARIO DE 10:00H A 22:00H.	ALC18I00R8
RESOLUCION ALCALDIA AUTORIZANDO EL USO Y LA OCUPACION DEL CINE MARVI	CMN18I0194
1662/2024 15/11/2024 AL IES CONCEJO DE TINEO, OBRA DE TATRO EL 27/02/25, EN HORARIO DE 11:45H A 14:00H	CMN18I019G
1663/2024 18/11/2024 CONTRATACION DE EMPRESA PARA LLEVAR A CABO EL CURSO DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DENTRO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2024-2025	CMN18I019C
1664/2024 18/11/2024 CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR EN EL COLEGIO PUBLICO VERDEAMOR DE TINEO para el curso escolar 2024-2025.	CMN18I01CN
RESOLUCION POR LA QUE SE CONCEDE Y APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS	CMN18I01CQ
1665/2024 18/11/2024 DE LA SUBVENCION A FAVOR DE LA ASOCIAICON BANDA DE MUSICA LA ARMONIA DE TINEO. EJERCICIO 2024	CMN18I01AC
1666/2024 18/11/2024 ALTA EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DEL POBLADO DE SOTO DE LA BARCA	POL18I00OU
1667/2024 18/11/2024 RESOLUCION CONCESION Y APROBACION DE LAS BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCION A FAVOR DE AMIGOS DE LA CORAL DE TINEO. EJERCICIO 2024	POL18I00OV
1668/2024 18/11/2024 Convocatoria Ayudas Compra Suelo Industrial 2024	CYP18I02KO
1669/2024 19/11/2024 ESTIMACION ANULACION RECIBO TASA BASURA RURAL SAN VICENTE N° 4 A D. MANUEL MENENDEZ GOMEZ	CYP18I02K5
1670/2024 19/11/2024 Aprobación y disposición del gasto del contrato menor de Obra para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de obra denominado "Mejoras Forestales en Términos de Tuña (Concejo de Tineo)&#8211;	TES18I01CR
1671/2024 19/11/2024 RESOLUCION DE INICIO	TES18I01CS
1672/2024 19/11/2024 RESOLUCION DE INICIO	190
ALTA EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DE LA CESION DE MAQUETA DE	Ayto. de Tineo * Plaza del Ayuntamiento, s/n * 33870 * Tineo * ASTURIAS * Tel: 985 800 232 * Fax: 985 800 233 * http://www.tineo.es/* CIF: P3307300H
1673/2024 19/11/2024 LAS MEDUAS PARA SU EXPOSICION EN EL MUSEO DEL ORO DE ASTURIAS POR UN PERIOD DE 10 AÑOS	
1674/2024 19/11/2024 Resolución por la que se aprueba el expediente de contratación, para la adquisición de cámaras de control del tráfico en el marco del programa Tineo destino turístico sostenible, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, un único criterio de adjudicación, el precio más bajo, y tramitación ordinaria expediente CYP/2024/161.	
1675/2024 19/11/2024 RESOLUCION POR LA QUE SE CONCEDE Y APRUEBAN LAS BASES SUBVENCION NOMINATIVA 2024 A FAVOR DE FUNDACION VALDES SALA	
1676/2024 19/11/2024 RESOLUCION POR LA QUE SE CONCEDE Y APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS SUBVENCION NOMINATIVA EJERCICIO 2024 A LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL	



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**AAG18I03V2**

Código de Expediente  
**AAG/2024/162**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)

  
**3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F**

### FESTIVAL VAQUEIRO Y DE LA VAQUEIRADA

1677/2024 19/11/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE CONCEDE Y APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS SUBVENCION NOMINATIVA EJERCICIO 2024 A FAVOR DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA	TES18I01CT
1678/2024 19/11/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE CONCEDE Y APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS SUBVENCION NOMINATIVA 2024 A FAVOR DE LA ASOCIACION CULTURAL LOS EÓLICOS	TES18I01CU
1679/2024 19/11/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE CONCEDE Y APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS SUBVENCION NOMINATIVA 2024 A FAVOR DE LA ASOCIACION DEPORTIVA CULTURAL BARCIAECUS	TES18I01CV
1680/2024 19/11/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE CONCEDE Y APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCION NOMINATIVA 2024 A FAVOR DE ASOCIACION DE BOLO CELTA	TES18I01CW
1681/2024 19/11/2024	CORRECION DE ERRORES RESOLUCION Nº 1665/2024 DE FECHA 18/11/2024 CONCESION Y APROBACION BASES REGULADORAS SUBVENCION NOMINATIVA 2024 - BANDA MUSICA LA ARMONIA DE TINEO	TES18I01CX
1682/2024 20/11/2024	ALTA PADRON BASURA RURAL VIVIENDA SITA EN ARGANZA Nº 5 A D. DELFIN RODRIGUEZ GALLEGOS	TES18I01CY
1683/2024 20/11/2024	RESOLUCION APROBACION Y ORDENACION RELACION FACTURAS F/2024/169	INT18I046S
1684/2024 20/11/2024	Resolución de adjudicación del contrato de servicio de certificación electrónica del Ayuntamiento de Tineo, licitado mediante procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP, un único criterio de adjudicación, el precio, y tramitación ordinaria, expte CYP/2024/102, a la empresa AC CAMERFIRMA S.A., con CIF nº A82743287.	CYP18I02L4
1685/2024 20/11/2024	Resolución de corrección de errores detectados en la resolución de Alcaldía, de fecha 8 de noviembre de 2024, de fijación del justiprecio de los bienes afectados por la ejecución del proyecto de obras de mejora y acondicionamiento del camino de Rellanos a Navelgas, 2º fase, tramo Variante de Navelgas (Tineo), fincas 17, 19 y 33, titularidad de herederos de Carmen García Fernández, y pago.	CYP18I02LQ
1686/2024 21/11/2024	RESOLUCION RECTIFICACION ERRORES APROBACION FACTURA F/2024/1813	INT18I047I
1687/2024 21/11/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACION PUBLICA LA RELACION DE VECINOS DE RENOVACION DE MIEMBROS DE LA JUNTA VECINAL DE MONTES DE RELLANOS	MON18I02VA
1688/2024 21/11/2024	Resolución de aprobación del Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado "Proyecto modificado de obra: Mejora de Infraestructuras en Bustellán (Tineo)&#8221;, expte CYP/2024/96.	CYP18I02LR
1689/2024 21/11/2024	INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE D. JUAN ANTONIO BARRUETO FUENTES (DNI. 53521106Z) Y DÑA. VIVIANA VILLAMIL ROMAN (Pasaporte nº AW941305)	AAG18I03I6
1690/2024 21/11/2024	RESOLUCION DE INICIO DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACION DE PROPIEDAD DE FINCA SITA EN SANTA MARTA, POLIGONO 129, PARCELA 13870, REFERENCIA CATASTRAL 33073A12913870000LJ	CYP18I02MG
1691/2024 21/11/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACION PUBLICA LA RELACION DE VECINOS DE RENOVACION DE MIEMBROS DE LA JUNTA VECINAL DE MONTES DE FOZ	MON18I02VC
1692/2024 21/11/2024	Resolución fijando la fecha para la recepción de las obras incluidas en el proyecto denominado "Mejora de la red de abastecimiento de agua Avenida de Candas-La Congosta&#8221;, lote 1 de la licitación del contrato de obras de mejora de la red de abastecimiento de agua de Navelgas, mediante su división en dos lotes, expediente CYP/2023/139, mediante subvención destinada a entidades locales del Principado de Asturias para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios y al amparo de la normativa vigente prevista para los Fondos recibidos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y comunicación a la Intervención Municipal para su eventual asistencia a la recepción en el ejercicio de sus funciones de comprobación material de la inversión.	CYP18I02MH
1693/2024 21/11/2024	RESOLUCION DE INCIO DENUNCIA CONTRA LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA	POL18I00P8
1694/2024 21/11/2024	RESOLUCION ALCALDIA NO AUTORIZACION A LA OCUPACION ESPACIO PUBLICO DEL POLIDEPORTIVO CERRADO DEL COLEGIO PUBLICO EL PASCON DIA 1 DICIEMBRE DE 2024.	ALC18I00RS
1695/2024 22/11/2024	RESOLUCION DE INICIO DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACION DE PROPIEDAD DE FINCA SITA EN ROZADIELLA, POLIGONO 150, PARCELA 14140	CYP18I02MI
1696/2024 22/11/2024	OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO LIMPIEZA VIALES AGOSTO ; TERCERO: FCC MEDIO AMBIENTE SA (CIF A28541639) ; IMPORTE 7.072,74 EUROS ; F/2024/166	INT18I0494



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO AUTOCAR GRUPO GAITAS 1697/2024 22/11/2024 SAN ROQUE ; TERCERO: AUTOMOVILES GARRIDO SL (CIF B33057225) ; IMPORTE 550,00 EUROS ; F/2024/165	INT18I0493
OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO EXPLOTACION 1698/2024 22/11/2024 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEPURADORAS AGOSTO ; TERCERO: FCC AQUALIA SA (CIF A26019992) ; IMPORTE 3.055,68 EUROS ; F/2024/164	INT18I0492
OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIOS DESBROCES SAN 1699/2024 22/11/2024 ROQUE ; TERCERO: ELOY GONZALEZ FERNANDEZ (CIF 76944285Q) ; IMPORTE 822,80 EUROS ; F/2024/162	INT18I0491
OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIOS MONITORES Y CONSERJE 1700/2024 22/11/2024 PISCINA JULIO ; TERCERO: MUEVE-T DEPORTE Y OCIO SL (CIF B33942053) ; IMPORTE 5.584,22 EUROS ; F/2024/160	INT18I0490
OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SUMINISTRO MATERIALES 1701/2024 22/11/2024 LIMPIEZA ; TERCERO: LIDERA HIGIENE SL (CIF B64794746) ; IMPORTE 928,42 EUROS ; F/2024/159	INT18I048Z
OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SUMINISTRO BAS ESTACION 1702/2024 22/11/2024 AUTOBUSES ; TERCERO: NED SUMIISTRO GLP SAU (CIF A95864492) ; IMPORTE 552,99 EUROS ; F/2024/158	INT18I048Y
OMISION FUNCION INTERVENTORA. ASUNTO: SERVICIO DEPORTIVOS PISCINA Y 1703/2024 22/11/2024 POLIDEPORTIVO MAYO: MUEVE-T DEPORTE Y OCIO SL (CIF B33942053). IMPORTE: 11.484,80 EUROS. F/2024/92	INT18I048X
OMISION FUNCION INTERVENTORA. ASUNTO: SUMINISTRO CARPA FIESTAS SAN 1704/2024 22/11/2024 PEDRO . TERCERO: CARPAS OCCIDENTE SL. (CIF B74418583). IMPORTE: 1.815,00 EUROS. F/2024/148	INT18I048W
OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS ; 1705/2024 22/11/2024 TERCERO: DISPENA (CIF B33415159) ; IMPORTE 14.586,55 EUROS ; F/2024/122	INT18I048V
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO PARA 1706/2024 22/11/2024 CONTRATO OBRA DE SUSTITUCIÓN Y CONEXIÓN DE PUNTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO INSTALADOS EN SISTEMA A "TANTO ALZADO" .	CMN18I01BG
Resolución de renuncia a ejercer el derecho de tanteo y retracto sobre la finca registral nº 55246, parcela número 18, del Área Industrial de La Curiscada, Tineo, solicitado por el actual propietario TÉCNICAS EUROPEAS DE RECICLAJE S.L., con CIF nº B74181330.	CYP18I02OG
Resolución de puesta de manifiesto del expediente administrativo de la licitación del contrato de servicios para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio en el término municipal de Tineo 1708/2024 22/11/2024 (Asturias), mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria (Expte CYP/2023/45), al licitador ÓBOLO S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL, con C.I.F. F21561238	CYP18I02OH
Resolución de aprobación de la certificación ordinaria número ocho, correspondiente al mes de 1709/2024 25/11/2024 octubre de 2024, de las obras de edificación de ocho naves nido en el P.I. La Curiscada, Tineo, Expte CYP/2021/87.	CYP18I02OM
1710/2024 25/11/2024 Resolución de corrección de errores de la Resolución de la Alcaldía número 1664/2024,	CMN18I01C3
1711/2024 25/11/2024 RESOLUCION ORDENACION PAGO SANCION EXPEDIENTE 33-070-442450-1	TES18I01E4
1712/2024 25/11/2024 RESOLUCION ORDENACION PAGO SANCION DIRECCION GENERAL DE TRAFICO 33-945-875846-8	TES18I01E6
OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SERVICIO AYUDA DOMICILIO 1713/2024 25/11/2024 AGOSTO SPTBRE OCTUBRE ; TERCERO: GERUSIA SL (CIF A28767671) ; IMPORTE 270.601,32 EUROS ; F/2024/180	INT18I04BJ
1714/2024 25/11/2024 RESOLUCION CONCESION SUBVENCION NOMINATIVA 2024 Y APROBACION DE LAS BASES REGULADORAS A FAVOR DE CARITAS DIOCESANA (PARROQUIA DE TINEO)	TES18I01E9
1715/2024 26/11/2024 RESOLUCION CONCESION SUBVENCIONES CONVOCATORIA ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE ESPARCIMIENTO 2024	TES18I01ED
1716/2024 26/11/2024 RESOLUCION CONCESION NOMINATIVA Y APROBACION DE LAS BASES REGULADORAS - VILLA DE TINEO FUTBOL SALA . EJERCICIO 2024	TES18I01EN
APROBACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO MODIFICADO DE OBRA DENOMINADO "DESBROCES DE MONTES GESTIONADOS DE LA COMARCA NOROCCIDENTAL (CONCEJO DE TINEO)	CMN18I01CE
OMISION FUNCION INTERVENTORA ; ASUNTO: SUMINISTRO NAVE EN ALQUILER ; 1718/2024 27/11/2024 TERCERO: ROSA MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ (CIF 71873336S) ; IMPORTE 4.356,00 EUROS ; F/2024/112	INT18I04D6



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE BAILE PUBLICO EN 1719/2024 27/11/2024 EL FONTAN LOS DIAS 4 Y 7 DE DICIEMBRE 2024 CON MOTIVO DE LA FIESTA DE SANTA BARBARA .SOLICITADA POR ORBAYU COMPETICION	OFI18I02EM
1720/2024 27/11/2024 RECTIFICACION RESOLUCION 1532/2024 INFRACCION MATRICULA 5242KWW TURISMO. N° EXPEDIENTE 33-045-875.846-1 DE FECHA 11 DE JUNIO 2024.	TES18I01EY
RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA ESPECTACULO PIROTECNICO A CARGO 1721/2024 28/11/2024 DE PIROTECNIA PABLO S. L. EL DIA 4 DE DICIEMBRE 2024 CON MOTIVO DE LA FIESTA DESANTA BARBARA 2024 SOLICITADO POR ORBAYU COMPETICION	OFI18I02EL
RESOLUCION ACORDANDO EL EJERCICIO DE ACCION JUDICIAL EN RECURSO 1722/2024 28/11/2024 CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D. IVAN MARTINEZ LINARES, SOBRE ADMINISTRACION LOCAL. PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000222/2024 Financiación con cargo al Fondo de Mejoras, a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, 1723/2024 28/11/2024 para proyecto de obra denominado "Acondicionamiento de Infraestructuras en el Recinto Ferial de Armayán y otras Actuaciones, Asturforestia 2025-#8221; y su Coordinación de Seguridad y Salud.	RRH18I01KH
1724/2024 28/11/2024 Resolución de Convocatoria Ayudas Compra Suelo Industrial en Tineo año 2024	MON18I02WK
RESOLUCION APROBANDO MP 30/2024 GENERACION DE CREDITO PLAN DE EMPLEO Y PRACTICAS 2024-2025 (ANUALIDAD 2024)	ADL18I00YL
Resolución de aprobación y disposición del gasto del contrato menor de Obra para la ejecución de 1726/2024 28/11/2024 las obras incluidas en el Proyecto de obra denominado "Obras de reforma sobre dos baños del Colegio Público "Príncipe Felipe" #8221; de Navelgas (Tineo).	RRH18I01KQ
1727/2024 28/11/2024 PADRÓN DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO DEL 3º TRIMESTRE DE 2024	CMN18I01D1
	TES18I01G3

- Resoluciones de la Concejalía Delegada de Personal:

97/2024	26/09/2024	Resolución por la que se efectúa llamamiento para el inicio de la actividad laboral a los trabajadores municipales fijos discontinuos al servicio de la escuela municipal de música.	RRH18I018X
98/2024	26/09/2024	Resolución por la que se declara a D. Xilberto Llano Caellas, funcionario de carrera de este Ayuntamiento de Tineo, Bibliotecario-Archivero, en la situación de excedencia por interés particular.	RRH18I018V
99/2024	09/10/2024	APROBACION DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE MONITOR DE KARATE DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO, INCLUIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACION DE PERSONAL	RRH18I01BL
100/2024	14/10/2024	RESOLUCION COLABORACION POLICIAL CON EL AYUNTAMIENTO DE VALDES PARA I TRIATLON SPRINT CADABEDO 2024	POL18I00ME
101/2024	14/10/2024	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO, AUXILIAR DE POLICIA LOCAL.	RRH18I01BX
102/2024	17/10/2024	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS LA UTILIZACIÓN DE SUS LISTAS O BOLSAS DE TRABAJO PARA LA COBERTURA PROVISIONAL DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO.	RRH18I01CE
103/2024	17/10/2024	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS LA UTILIZACIÓN DE SUS LISTAS O BOLSAS DE TRABAJO PAR LA COBERTURA INTERINA DEL PUESTO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO.	RRH18I01CH
104/2024	22/10/2024	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DISPONE LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL, POR SUSTITUCION, DE UNA EDUCADORA CON DESTINO A LA ESCUELA INFANTIL DE 0 3 AÑOS DE TINEO.	RRH18I01CU
105/2024	31/10/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE NOMBRA A Dª. EVA MARÍA SUÁREZ FERNÁNDEZ, COMO INTERVENTORA ACCIDENTAL, POR AUSENCIA DE LA TITULAR.	RRH18I01E7
106/2024	11/11/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE NOMBRA A Dª. EVA MARÍA SUÁREZ FERNÁNDEZ, COMO INTERVENTORA ACCIDENTAL, POR CESE DE LA TITULAR	AAG18I03EB
107/2024	12/11/2024	RESOLUCION DE AUTORIZACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE Dª EVA MARIA SUAREZ FERNANDEZ A UN TRIBUNAL DE SELECCION, PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACION PARA 1 PLAZA TECNICO/A SUPERIOR Y 1 PLAZA DE DIRECTOR/A DE ESCUELA INFANTIL- AYUNTAMIENTO DE PRAVIA .	RRH18I01EY



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

108/2024	14/11/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE NOMBRA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA, OFICIAL DE PRIMERA DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO, A D. MARCOS FERNANDEZ GARCIA	RRH18I01G3
109/2024	14/11/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE NOMBRA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA, OFICIAL DE PRIMERA DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO, A D. PABLO OSENDI GARCIA	RRH18I01G2
110/2024	14/11/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE NOMBRA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA, AUXILIAR DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO, A D. CEFERINO FERNANDEZ GARCIA	RRH18I01G1
111/2024	15/11/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO DE MERITOS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE MONITOR DE KARATE DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO INCLUIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACION	RRH18I01GP
112/2024	19/11/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE NOMBRA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA, PEONES DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO, A D. ROBERTO GARCIA RODRIGUEZ Y D. ALFONSO ALVAREZ FUERTES	RRH18I01HR
113/2024	19/11/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE NOMBRA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA, PEONES ELECTRICISTAS DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO, A Dª ANAIS FERNANDEZ SUAREZ Y D. RAUL RODRIGUEZ GARCIA	RRH18I01HN
114/2024	26/11/2024	APROBACION DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE MONITOR DE ACORDEON DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE TINEO, INCLUIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACION DE PERSONAL	RRH18I01JX
115/2024	26/11/2024	APROBACION DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE MONITOR DE GAITA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE TINEO, INCLUIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACION DE PERSONAL	RRH18I01JV
116/2024	26/11/2024	APROBACION DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE MONITOR DE GUITARRA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE TINEO, INCLUIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACION DE PERSONAL	RRH18I01JZ
117/2024	26/11/2024	APROBACION DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE MONITOR DE PIANO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE TINEO, INCLUIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACION DE PERSONAL	RRH18I01JM
118/2024	26/11/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE NOMBRA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA, PEON DE RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO, A D. JOSE ANTONO ESCALADAS MARTINEZ	RRH18I01JK
119/2024	26/11/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE NOMBRA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA, OFICIAL DE PRIMERA CARPINTERO DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO, A D. JOSE LUIS LLANO GOMEZ	RRH18I01JI
120/2024	26/11/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE NOMBRA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA,PEONES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO, A Dª MARIA OLIMPIA FERNANDEZ PELAEZ Y Dª MARIA CRUZ RODRIGUEZ PELAEZ	RRH18I01JC
121/2024	26/11/2024	RESOLUCION POR LA QUE SE NOMBRA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA,PEONES DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO, A D. JOSE LUIS FEITO BARRERO, D. FAUSTINO BUENO ALVAREZ y Dª MARIA CRISTINA ALVAREZ ENRIQUES	RRH18I01JA

- Resoluciones de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo:

130/2024 27/09/2024 ALTA AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL.	SER18I01E8
131/2024 11/10/2024 RESOLUCION AYUDA ECONOMICA	SER18I01JH
132/2024 11/10/2024 RESOLUCION AUMENTO SAAD	SER18I01JO
133/2024 11/10/2024 RESOLUCION AYUDA ECONOMICA.	SER18I01JT



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

134/2024 14/10/2024 SOLICITUD EXPEDICION DE TARJETA DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS.	SER18I01JZ
135/2024 14/10/2024 RESOLUCION INICIO DE TRÁMITES AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL PARA FAMILIAS CON MENORES 2024	SER18I01JR
136/2024 15/10/2024 SOLICITUD AYUDA A DOMICILIO	SER18I01L1
137/2024 16/10/2024 RESOLUCION AYUDA ECONOMICA.	SER18I01LD
138/2024 16/10/2024 Resolución de Dependencia Grado I MANUEL CORNÁS MORA	SER18I01LN
139/2024 22/10/2024 RESOLUCION ALTA TADD	SER18I01MO
140/2024 22/10/2024 RESOLUCION EMISION TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PROVISIONAL	SER18I01M1
141/2024 22/10/2024 RENOVACIÓN TARJETA DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.	SER18I01M4
142/2024 22/10/2024 RESOLUCION ALTA TELEASISTENCIA DEPENDIENTES	SER18I01M6
143/2024 22/10/2024 RESOLUCION APROBACIÓN CONVOCATORIA AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL PARA FAMILIAS CON MENORES	SER18I01MY
144/2024 23/10/2024 RESOLUCION SOLICITUD AYUDA A DOMICILIO DEPENDIENTES	SER18I01NH
145/2024 23/10/2024 RESOLUCION AYUDA ECONOMICA	SER18I01ND
146/2024 30/10/2024 AYUDA ECONOMICA.	SER18I01NO
147/2024 30/10/2024 AYUDA ECONOMICA	SER18I01NP
148/2024 30/10/2024 SOLICITA AYUDA A DOMICILIO PARA ASISTIR A CENTRO DE DIA POR DEPENDENCIA	SER18I01OB
149/2024 30/10/2024 CORRECCIÓN ERRORES MODIFICANDO RESOLUCION 16/09/2024	SER18I01OI
150/2024 04/11/2024 RESOLUCION ALTA SOLICITUD AYUDA A DOMICILIO	SER18I01LT
151/2024 04/11/2024 RENOVACION TARJETA ESTACIONAMIENTO	SER18I01OY
152/2024 05/11/2024 RENOVACION TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE DISCAPACIDAD.	SER18I01PH
153/2024 05/11/2024 RESOLUCION AUDA ECONÓMICA POR EMERGENCIA SOCIAL	SER18I01P5
154/2024 05/11/2024 RENOVACION TARJETA ESTACIONAMIENTO.	SER18I01PE
155/2024 05/11/2024 RESOLUCION AYUDA ECONOMICA	SER18I01P1
156/2024 07/11/2024 RESOLUCION ALTA SAD	SER18I01PW
157/2024 08/11/2024 RESOLUCION AYUDA ECONOMICA.	SER18I01QV
158/2024 08/11/2024 TRAMITACION AYUDA A LA DEPENDENCIA.	SER18I01QT
159/2024 08/11/2024 SOLICITUD AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL.	SER18I01QB
160/2024 08/11/2024 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.	SER18I01QR
161/2024 11/11/2024 AUMENTO SAD MUNICIPAL	SER18I01RJ
162/2024 11/11/2024 SOLICITUD AYUDA A DOMICILIO. AUMENTO	SER18I01RL
163/2024 11/11/2024 AYUDA ECONOMICA APOYO A LA INTERVENCION.	SER18I01RR
164/2024 12/11/2024 ALTA TELEASISTENCIA SOLICITUD DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA MUNICIPAL.	SER18I01SF
165/2024 12/11/2024 RESOLUCION SOLICITUD AYUDA ECONOMICA	SER18I01SI
166/2024 15/11/2024 TARJETA ESTACIONAMIENTO PROVISIONAL POR UN AÑO	SER18I01TG
167/2024 18/11/2024 RESOLUCION ALTA SOLICITUD DE AYUDA A DOMICILIO	SER18I01SA
168/2024 19/11/2024 RESOLUCION ALTA TELEASISTENCIA DEPENDIENTES	SER18I01TS
169/2024 21/11/2024 resolución DEPENDENCIA María Ángeles Molinos Valea	SER18I01U4



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

170/2024 21/11/2024 Resolución de dependencia de Luis Rodríguez Cristobal	SER18I01UE
171/2024 27/11/2024 SOLICITUD RENOVACION TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	SER18I01W9
172/2024 28/11/2024 SOLICITUD TARJETA APRCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.	SER18I01X1
173/2024 28/11/2024 TARJETA ESTACIONAMIENTO CONCEDIDA	SER18I01WY

- Resoluciones de la Concejalía Delegada de Urbanismo:

SOLICITUD DE D. FERNANDO RODRÍGUEZ GÓMEZ EN PETICIÓN DE LICENCIA PARA 144/2024 23/09/2024 OBRAS DE RETEJADO DE CUBIERTA EN CAPILLA SITA EN FOLGUERAS DE CORNÁS (TINEO)	OFI18I01XC
SOLICITUD DE D. JOSÉ MANUEL ÁVILA LORENCE EN PETICIÓN DE LICENCIA DE 145/2024 24/09/2024 OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE BLOQUE PARA CIERRE, HORMIGONADO DE ANTOJANA Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO SOBRE CASETA DE APEROS SITA EN LA PEREDA Nº 23 (TINEO)	OFI18I01XO
SOLICITUD DE VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. DE PRÓRROGA DE LICENCIA DE 146/2024 27/09/2024 OBRAS DE CIERRE DE ANILLO 20 KV LMT VILLAYÓN (SE_SAN LUIS) CON LMT NAVELGAS (SE_ALMUÑA_NUE) CT PARLERO (CD_7441) &#8211; CTE TEJEDAL (CD_12197)	OFI18I01YD
SOLICITUD DE VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. EN PETICIÓN DE LICENCIA DE 147/2024 27/09/2024 OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA L.A.M.T. 20 KV NAVELGAS EN LOS VANOS 3009947352; 3009947646 y 3009947618	OFI18I01YH
SOLICITUD DE VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. para obras de demolición de Centro 148/2024 27/09/2024 de Transformación en desuso denominado "FONFARAÓN Y MULLEIROSO" &#8211;, en M.U.P. 326 Sierra de Fonfaraón y Mulleiroso (Tineo).	OFI18I01YL
SOLICITUD DE VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. EN PETICIÓN DE LICENCIA 149/2024 27/09/2024 PARA OBRAS DE DEMOLICIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADO "NARAVAL" SITO EN NARAVAL (TINEO)	OFI18I01Z1
DENUNCIA POR POSIBLE INFRACCIÓN URBANÍSTICA POR OBRAS REALIZADAS EN 150/2024 03/10/2024 BULLACENTE Nº 17 (TINEO)	OFI18I0208
SOLICITUD EN PETICIÓN DE GARCÍA Y GARCÍA, S.C. DE LICENCIA DE LEGALIZACIÓN 151/2024 03/10/2024 DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE UNA ESTABULACIÓN DE GANADO VACUNO DE LECHE Y FOSA DE PURIN SITA EN LA PEREDA Nº 55 (TINEO)	OFI18I020S
SOLICITUD EN PETICIÓN DE CASA PACHÓN, BUSTELLÓN, S.C. DE LICENCIA DE 152/2024 09/10/2024 LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE UNA ESTABULACIÓN DE GANADO VACUNO DE LECHE SITA EN BUSTELLÓN Nº 2 (TINEO)	OFI18I0200
SOLICITUD DE D. ANTONIO RODRÍGUEZ GÓMEZ EN PETICIÓN DE LICENCIA DE OBRAS 153/2024 09/10/2024 PARA LA REPARACIÓN DE CUBIERTA DE EDIFICIO SITO EN PLAZA EL FONTÁN Nº 3 EN TINEO	OFI18I021N
SOLICITUD DE D. ABEL MIRANDA PÉREZ EN PETICIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE 154/2024 09/10/2024 OBRAS PARA ADECUACIÓN DE ENTRADA A GARAJE EN CARRETERA DE SAN ROQUE Nº 17 EN TINEO.	OFI18I022L
SOLICITUD DE D. BENITO ANTONIO RODRÍGUEZ PLÁDANO EN PETICIÓN DE LICENCIA 155/2024 16/10/2024 DE OBRAS PARA LA RESTAURACIÓN DE MURO PERIMETRAL DE FINCA Y APERTURA PARA VEHÍCULOS ASÍ COMO PAVIMENTACIÓN DE 50 M2 EN CALLE MARCOS RODRÍGUEZ Nº 50 DE TINEO	OFI18I022M
SOLICITUD DE D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ EN PETICIÓN DE LICENCIA 156/2024 16/10/2024 DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICACIÓN AUXILIAR SITA EN PIEDRALONGA Nº 2 (TINEO)	OFI18I022Q
SOLICITUD DE GANADERÍA AGÜERA, S.C., EN PETICIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA 157/2024 21/10/2024 INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO SOBRE CUBIERTA DE NAVE GANADERA SITA EN CORNIELLA (TINEO)	OFI18I024S
SOLICITUD DE DOÑA LUISA VILLAR GONZÁLEZ PARA OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN 158/2024 21/10/2024 DE MURIA DE PIEDRA EXISTENTE SITA EN PARCELA 945, POLÍGONO 147 EN EL RADICAL (TINEO)	OFI18I022N
SOLICITUD DE D. JOSÉ FERNÁNDEZ GONZÁLEZ EN PETICIÓN DE LICENCIA DE OBRAS 159/2024 21/10/2024 DE RESTAURACIÓN DE CORREDOR Y RETEJADO DE PANERA SITA EN VILLAJULIÁN Nº 2 (TINEO)	OFI18I022O



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

SOLICITUD DE MADERAS NAVELGAS, S.C. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE 160/2024 21/10/2024 INDUSTRIAL PARA LÍNEA DE ASTILLADO DE RESTOS DE MADERA Y CLASIFICACIÓN DE ASTILLA EN POLÍGONO INDUSTRIAL DE FORCALLAO PARCELAS 1-2-3 (TINEO)	OFI18I0232
SOLICITUD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN EN PETICIÓN DE GANADERÍA CASA 161/2024 21/10/2024 MANOLÓN, S.C. DE NAVE COMO ESTABLO DE RECRÍA Y FOSA DE PURINES EN SAN PEDRO DE B'RACENA (TINEO)	OFI18I024H
SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS EN PETICIÓN DE GANADERÍA CASA MANOLÓN, 162/2024 23/10/2024 S.C. DE LEGALIZACIÓN DE NAVE COMO ESTABLO DE RECRÍA Y FOSA DE PURINES EN SAN PEDRO DE BÁRCENA (TINEO)	OFI18I024I
SOLICITUD DE DOÑA LORENA DÍEZ QUEIPO EN PETICIÓN DE LICENCIA DE OBRAS 163/2024 24/10/2024 CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE CIERRE PARCIAL DE FINCA EDIFICADA EN EL NÚCLEO DE PIÑERA DE SAN FÉLIX (TINEO)	OFI18I0237
SOLICITUD DE DOÑA MARÍA AZUCENA FERNÁNDEZ PÉREZ EN PETICIÓN DE LICENCIA 164/2024 24/10/2024 DE OBRAS CONSISTENTES EN EL RETEJADO PUNTUAL EN EDIFICIO EXISTENTE SITUADO EN ARGANCINAS (TINEO)	OFI18I023A
SOLICITUD DE HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. DE PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA CON FECHA 16 DE ABRIL DE 2024 PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN "MANTEQUERA" EN EDIFICIO PREFABRICADO EN C/ MARCELINO CAMACHO Nº 15, EN TINEO.	OFI18I023B
Expediente sancionador en materia de disciplina urbanística seguido a Ganadería Perrito, S.A.T., por ejecución de obras sin licencia en almacén de materias primas y silos de forraje en explotación de ganado vacuno de leche, sito en Vallamonte (Tineo), habiendo obtenido posteriormente la legalización de las mismas.	OFI18I023X
SOLICITUD DE D. JORGE ÁLVAREZ RODRÍGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE D. ANTONIO LLANES MENÉNDEZ, Dª. JOSEFA LLANES MENÉNDEZ Y Dª. MARÍA TERESA LLANES 167/2024 29/10/2024 COSMEN DE LICENCIA DE PARCELACIÓN URBANÍSTICA SOBRE LA FINCA REGISTRAL 22046 DE TINEO, PARCELA DE TERRENO CON CASA-HABITACIÓN EN SU INTERIOR LLAMADA "PALACIO DE SANTIANES"; O "PALACIO DE QUEIPO DE LLANO";	OFI18I0263
SOLICITUD DE D. CARLOS DÍEZ CORREDOIRA EN PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA 168/2024 29/10/2024 OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA DE CAMIÓN GRÚA A LA ALTURA DEL Nº 6 DE LA CALLE MAYOR DE TINEO DURANTE UN DÍA Y MEDIO	OFI18I026X
SOLICITUD DE D. PAULINO MANUEL GARCÍA FUERTES DE AUTORIZACIÓN PARA 169/2024 06/11/2024 OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA COLOCACIÓN DE CONTENEDOR DE UNOS 5 M2 A LA ALTURA DEL NÚMERO 14 EN LA CALLE JOSÉ MALDONADO, EN TINEO, DESDE EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, AMBOS INCLUSIVE.	OFI18I027F
SOLICITUD DE HIDROCANTABRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. EN PETICIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA LA RENOVACIÓN DE CONDUCTORES DE LA 170/2024 06/11/2024 LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN "TINEO" HACIA CT "LOS ALAMOS" (PROYECTO J81351A, EN TINEO).	OFI18I028C
ORDEN DE EJECUCIÓN DE INMUEBLE EN MAL ESTADO SITO EN LA CALLE SOL Nº 15 DE TINEO	OFI18I0288
SOLICITUD DE CUBIERTAS ROASTUR, S.C. EN PETICIÓN DE LICENCIA PARA OBRAS DE 172/2024 06/11/2024 RENOVACIÓN DEL MATERIAL DE CUBIERTA EN ALMACÉN AGRÍCOLA EXISTENTE SITO EN AL OTEDA Nº 17 (TINEO)	OFI18I028D
SOLICITUD DE D. LORENZO PÉREZ LÓPEZ EN PETICIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA 173/2024 11/11/2024 LA SUSTITUCIÓN DE TEJA EN PANERA SITA EN TUÑA Nº 48 (TINEO)	OFI18I028S
SOLICITUD DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. EN PETICIÓN DE LICENCIA DE OBRAS 174/2024 14/11/2024 PARA LA SUSTITUCIÓN DE CINCO POSTES DE MADERA Y DOS RIOSTRAS EN LAS INMEDIACIONES PK 1 CARRETERA TI-3 EN ALTO DE LA LLAMA (TINEO)	OFI18I028Z
SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS EN PETICIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. 175/2024 14/11/2024 CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PASO A BT EN LA CENTRAL DE TINEO SITA EN C/ CADENAS DE SAN JUAN Nº 3, EN TINEO	OFI18I029L
SOLICITUD DE Dª MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ GARCÍA EN PETICIÓN DE 176/2024 14/11/2024 LICENCIA DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE CUBIERTA SOBRE NAVE INDUSTRIAL EXISTENTE DESTINADA A ASERRADERO DE MADERA, SITA EN NARVAL Nº 63 (TINEO)	OFI18I0293
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA 177/2024 14/11/2024 DE 10 M2 DURANTE 5 DÍAS MÁS EN C/ JOSÉ MALDONADO Nº 3 EN TINEO PARA LA COLOCACIÓN DE ANDAMIO, ESPACIO PARA MONTACARGAS Y ACOPIO DE MATERIALES	OFI18I02BB
SOLICITUD DE VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. DE LICENCIA DE OBRAS PARA 178/2024 14/11/2024 SUMINISTRO ELÉCTRICO LTB EN CALLE NAVELGAS DE ARRIBA, S/N, EN NAVELGAS (TINEO)	OFI18I0294



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

SOLICITUD DE D. RAFAEL FUERTES LLANES EN PETICIÓN DE LICENCIA DE OBRAS 179/2024 14/11/2024 CONSISTENTES EN LA REFORMA DE CUARTO DE BAÑO EN VIVIENDA SITA EN AVDA. GONZÁLEZ MAYO Nº 9 3º IZDA EN TINEO	OFI18I02AC
SOLICITUD EN PETICIÓN DE ARQYGLOBAL, SLP DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA 180/2024 15/11/2024 INSTALACIÓN DE MARQUESINA EN APARCAMIENTO EN POLÍGONO DE LA CURISCADA, SECTOR 2A, TINEO PROMOVIDO POR CAFENTO	OFI18I02BN
SOLICITUD DE D. MARÍA ISABEL MERÁS MARTÍNEZ PARA OCUPACION DE VIA PÚBLICA DIA 12/11/2024 PARA CONTENEDOR DE ESCOMBRO C/LA LUNA (TINEO)	OFI18I02AV
SOLICITUD DE D. JESÚS DEL RIEGO RUIZ EN REPRESENTACIÓN DE LA PARROQUIA SAN MIGUEL DE BÁRCENA DEL MONASTERIO EN PETICIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE 182/2024 25/11/2024 SANEO Y DRENAJE LONGITUDINAL SOBRE EL MURO DE FÁBRICA EN CONTACTO CON EL TERRENO DE UNA BATERÍA DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE BÁRCENA DEL MONASTERIO (TINEO)	OFI18I02CP
SOLICITUD DE CAFENTO COFFEE FACTORY, S.L. DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE MARQUESINA EN APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA FÁBRICA CAFENTO SITO EN POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA CURISCADA SECTOR 2A (TINEO)	OFI18I02CW
Expediente sancionador en materia de disciplina urbanística seguido a Casa Pachón Bustellón, S.C., 184/2024 27/11/2024 por ejecución de obras sin licencia en estabulación de ganado vacuno de leche, sita en Bustellón nº 2 (Tineo), habiendo obtenido posteriormente la legalización de las mismas.	OFI18I02ED
SOLICITUD DE Dª MARÍA ISABEL FEITO MÉNDEZ DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA 185/2024 27/11/2024 PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EDIFICACIÓN SITA EN BULLACENTE Nº 17 (TINEO)	OFI18I02DF
SOLICITUD DE D. RUBÉN GONZÁLEZ REQUENA DE AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE 186/2024 27/11/2024 OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA POR ESPACIO DE 10M2 DESDE EL 19 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN C/JOSÉ MALDONADO Nº 3 EN TINEO PARA LA COLOCACIÓN DE ANDAMIO, ESPACIO PARA MONTACRAGAS Y ACOPIO DE MATERIALES.	OFI18I02DL

### **71.- Ruegos.**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=3398>

La Sra. Presidenta otorga turno de ruegos a todos los portavoces de los grupos municipales que componen la Corporación.

### **72.- Preguntas.**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=78&t=3495>

La Sra. Presidenta otorga turno de preguntas a todos los portavoces de los grupos municipales que componen la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las once horas y diecisiete minutos, la Sra. Presidenta levantó la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.-

La sesión plenaria a que se refiere este acta ha sido grabada a través de un sistema de captación de imagen y sonido. En virtud de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>AAG18I03V2</b>	Código de Expediente <b>AAG/2024/162</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3X4M5Z2Z15175S1Y0U8F</b>

artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en atención al informe, de fecha 29 de mayo de 2018, de la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento, con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, acreditativa de la autenticidad e integridad del mismo, acompaña al acta en formato papel de la sesión formando parte de la misma y recogiendo la totalidad de las intervenciones y deliberaciones de los miembros de la Corporación. El acta en formato electrónico estará disponible en la sede electrónica municipal, en la sección relativa al tablón de edictos y anuncios, apartado convocatorias y actas.



FERNANDEZ ALVAREZ,  
MARIA MONTSERRAT  
Alcaldesa Presidenta  
10/12/2024 18:26



PÉREZ LÓPEZ,  
ESTEFANÍA  
Secretaria General  
10/12/2024 15:45